



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1993/50
10 de febrero de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Comisión de Derechos Humanos
49° período de sesiones
Tema 27 del programa

SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL TERRITORIO
DE LA ANTIGUA YUGOSLAVIA

Informe sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia presentado por el Sr. Tadeusz Mazowiecki, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, para dar efecto a la resolución 1992/S-1/1 adoptada por la Comisión el 14 de agosto de 1992

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 15	4
A. Actividades del Relator Especial	1 - 8	4
B. Acopio de informaciones	9 - 15	5
II. BOSNIA Y HERZEGOVINA	16 - 117	6
A. Observaciones generales acerca de la limpieza étnica	16 - 31	6
B. Ejecuciones sumarias	32 - 43	9
C. Detención arbitraria y el trato de los prisioneros	44 - 81	12
D. Investigación de casos frecuentes de violaciones	82 - 89	20

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. E. Los sufrimientos en el caso particular de los (<u>cont.</u>) niños	90 - 94	22
F. Traslado forzoso de poblaciones	95 - 101	24
G. Ataques a objetivos no militares	102 - 109	25
H. Crisis humanitaria	110 - 117	27
III. CROACIA	118 - 145	28
A. Areas protegidas por las Naciones Unidas (UNPA) .	138	33
B. Sector meridional de las UNPA	139 - 140	33
C. Sector oriental de las UNPA	141 - 143	34
D. Sectores septentrional y occidental de las UNPA .	144 - 145	34
IV. REPUBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA (SERBIA Y MONTENEGRO)	146 - 190	35
A. Kosovo	153 - 171	37
B. Sandzak	172 - 181	43
C. Voivodina	182 - 190	45
V. ESLOVENIA	191 - 216	47
A. Observaciones introductorias	191 - 192	47
B. Marco jurídico e institucional de la protección de los derechos humanos	193 - 201	47
C. Elecciones en Eslovenia	202 - 203	49
D. El problema de los refugiados	204 - 209	49
E. Libertad de expresión y libertad de prensa	210 - 212	51
F. Conclusiones	213 - 216	51

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VI. MACEDONIA	217 - 255	52
A. Introducción	217 - 218	52
B. Estructura constitucional	219 - 231	52
C. Situación de las nacionalidades	232 - 240	55
D. Medios de comunicación	241 - 245	58
E. El problema de los refugiados	246 - 247	59
F. Conclusiones	248 - 255	59
VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	256 - 269	61
A. Conclusiones	256 - 268	61
B. Recomendaciones	269	63

Anexos

I. Informe del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, acerca de su misión para determinar la veracidad de las informaciones sobre la existencia de fosas comunes, efectuada del 15 al 20 de diciembre de 1992	66
II. Informe del equipo de expertos sobre su misión para investigar las alegaciones de violaciones en el territorio de la antigua Yugoslavia del 12 al 23 de enero de 1993	70
III. Conferencia Internacional de Londres: Programa de Acción sobre cuestiones humanitarias convenido entre los Copresidentes de la Conferencia y las partes en el conflicto	85

I. INTRODUCCION

A. Actividades del Relator Especial

1. En su primer período especial de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos adoptó la resolución 1992/S-1/1 de 14 de agosto de 1992, en la que pedía a su Presidente que nombrase un Relator Especial encargado de investigar directamente la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia.

2. En su segundo período especial de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos adoptó la resolución 1992/S-2/1 de 1° de diciembre de 1992, por la que, entre otras cosas, pedía al Relator Especial que prosiguiera sus esfuerzos y que, a ese efecto, organizara en la antigua Yugoslavia nuevas misiones, en la medida que lo considerara necesario.

3. Desde su nombramiento, el Relator Especial ha efectuado tres misiones en la antigua Yugoslavia y presentado los siguientes informes: informe del Relator Especial a la Comisión de Derechos Humanos de 28 de agosto de 1992 (E/CN.4/1992/S-1/9), denominado en adelante "primer informe"; informe a la Comisión de Derechos Humanos de 27 de octubre de 1992 (E/CN.4/1992/S-1/10), denominado en adelante "segundo informe", y su informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones (A/47/666-S/24809), llamado en adelante "tercer informe".

4. En el curso de su tercera misión, el Relator Especial visitó Eslovenia, Macedonia y Croacia del 10 al 17 de enero de 1993. Esa misión se describe detalladamente en los capítulos correspondientes del presente documento.

5. En diciembre de 1992 y enero de 1993, se efectuaron otras dos misiones en el territorio de la antigua Yugoslavia que respondían al mandato del Relator Especial y tenían por objeto examinar allí la situación de los derechos humanos.

6. El Relator Especial pidió al Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias que efectuase una investigación preliminar acerca de las informaciones según las cuales las víctimas de crímenes de guerra pueden ser encontradas en ciertas fosas comunes de la antigua Yugoslavia. La misión se efectuó del 15 al 20 de diciembre de 1992, con participación de un experto forense, para determinar en qué medida dichas informaciones resultan prima facie fidedignas (véase el anexo I). Según el acuerdo concluido entre el Relator Especial y la Comisión de Expertos establecida por la resolución 780 (1992) del Consejo de Seguridad, los resultados de la encuesta preliminar han de remitirse a la Comisión para su examen en profundidad. En términos más generales, el Relator Especial comparte con la Comisión las informaciones que recibe y son de interés para el desempeño de sus funciones.

7. Al tiempo de la visita del Relator Especial, se efectuó del 12 al 23 de enero de 1993 otra misión encargada de investigar las informaciones acerca de la práctica generalizada de la violación, sobre todo en Bosnia y Herzegovina. Un grupo de cuatro expertas en medicina y psiquiatría, acompañado por la Directora de la División de las Naciones Unidas para el Adelanto de la Mujer y por personal del Centro de Derechos Humanos, visitó Croacia, Bosnia y Herzegovina y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) con el fin de acopiar y analizar los testimonios de víctimas y de testigos, así como otros datos estadísticos conexos e información de los archivos de hospital (véase el anexo II).

8. Además de sus misiones, el Relator Especial ha hecho otras visitas y mantenido conversaciones con dirigentes políticos para promover la comprensión de los problemas de derechos humanos en la antigua Yugoslavia. Ha hecho declaraciones ante el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. También ha participado en la reunión extraordinaria de la Conferencia Islámica celebrada en Jeddah el 1° y el 2 de diciembre de 1992.

B. Acopio de informaciones

9. Se ha reunido en las misiones un considerable volumen de pruebas relativas a los abusos de los derechos humanos. Además, se está produciendo un número creciente de testimonios que documentan las violaciones de los derechos humanos, facilitan detalles convincentes y comprobables e indican los nombres de los responsables. Una proporción considerable de la documentación recibida por el Relator Especial procede de gobiernos que no son parte en el conflicto, de instituciones y misiones intergubernamentales y de otros órganos de las Naciones Unidas. Por limitaciones de espacio, el presente informe se refiere sólo a una parte de las informaciones recibidas por el Relator Especial.

10. También recibe el Relator Especial una gran cantidad de documentos de fuentes cuya objetividad es difícil de confirmar y que han de ser corroboradas con datos que faciliten fuentes imparciales.

11. Las entrevistas efectuadas a refugiados que habían abandonado el territorio donde se produjo la violación de sus derechos humanos han facilitado información de extremado interés. Ese tipo de información irá en aumento durante los próximos meses, sobre todo a medida que se examinan en todos los países de Europa cientos de miles de solicitudes de asilo. El Relator Especial tiene intención de establecer contacto directo con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que asisten a los refugiados o que analizan las solicitudes de asilo, con el fin de sistematizar la masa de información derivada de ese tipo de testimonio.

12. Sin embargo, el Relator Especial, de conformidad con el mandato que se le ha confiado para que investigue la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia, sigue persuadido de que han de efectuarse investigaciones en ese territorio para obtener una imagen completa.

La presencia de funcionarios sobre el terreno permitirá al Relator Especial obtener información de modo más sistemático y actuar con mayor rapidez contra las violaciones. La evaluación de la credibilidad de las informaciones es un proceso en curso y un aspecto importante del trabajo previsto de los funcionarios que trabajan sobre el terreno para el Relator Especial.

13. El Relator Especial toma nota del prometedor trabajo efectuado en circunstancias extemadamente difíciles por las organizaciones no gubernamentales en todas las zonas de la antigua Yugoslavia. En términos generales, están desplegando valerosos esfuerzos con el fin de documentar los abusos de los derechos humanos y los crímenes de guerra de forma independiente y objetiva. Para muchos de esos organismos, la tarea no resulta fácil en un clima caracterizado por la propaganda, la desinformación y la incitación al odio. El Relator Especial alienta a esos trabajadores independientes y espera ampliar su contacto con dichas organizaciones mediante el trabajo de su personal sobre el terreno.

14. Una vez más, el Relator Especial agradece la inestimable ayuda y cooperación recibida de sus colegas Relatores Especiales. En esa perspectiva, desea dar las gracias al Sr. Bacre Waly Ndiaye, Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias por haber efectuado la misión antedicha a Croacia.

15. El Relator Especial aprovecha también esta oportunidad para agradecer la cooperación recibida del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (PROFOR), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), las misiones de vigilancia de la Comunidad Europea, las misiones de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, que trabajan en Ginebra y sobre el terreno.

II. BOSNIA Y HERZEGOVINA

A. Observaciones generales acerca de la limpieza étnica

16. Las violaciones masivas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario no son simplemente un rasgo característico de la guerra en Bosnia y Herzegovina. Se utilizan deliberadamente para conseguir zonas étnicamente homogéneas.

17. En su primer informe, el Relator Especial subrayó la diversidad de métodos utilizados en la limpieza étnica: sustitución por extremistas de los representantes electos que se negaban a cooperar con la limpieza étnica, hostigamiento, discriminación, palizas, torturas, ejecuciones sumarias, expulsiones, cruce forzado de la línea de confrontación, confiscación de bienes, despido del trabajo, intimidación, destrucción de mezquitas, utilización del asedio y la interrupción del suministro de alimentos y otros artículos imprescindibles a los centros de población civil. El informe se

basaba en la experiencia de la ciudad y la región de Bihac así como de Bosanska Dubica, Celinac, Sanski Most y Sarajevo.

18. En su segundo informe el Relator Especial describió la limpieza étnica en Bosanki Novi, Prijedor, Doboj, Kotor Varos, Travnik y alrededores y las condiciones reinantes en Trnopolje.

19. En su tercer informe el Relator Especial ilustró el carácter deliberado y metódico de la limpieza étnica llevada a cabo por fuerzas serbias en la zona de Prijedor y sus alrededores, donde el objetivo de esta política se había en gran parte logrado (párrs. 17 a 19).

20. En el presente informe, el Relator Especial presenta noticias y testimonios característicos de la información que se obtiene cada vez más de los refugiados acerca de la naturaleza sistemática de la limpieza étnica, así como de las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario. Muestran los métodos por los que se ha logrado un violento cambio en el mapa demográfico de Bosnia y Herzegovina, dejando a 810.000 personas desplazadas internamente y a 700.000 refugiados en otros países anteriormente parte de Yugoslavia.

21. Se estima actualmente que dos tercios de Bosnia y Herzegovina se hallan bajo el control de las fuerzas serbias, dejando parte de la zona central, tres enclaves en el este y la zona noroccidental de Bihac bajo control de las fuerzas del gobierno.

22. El Relator Especial desearía hacer hincapié en que no sólo son víctimas de la limpieza étnica croata y musulmanes: los serbios que rehúsan cooperar con esta política han sido también victimizados. Hay informes de la ejecución arbitraria de tales serbios, por ejemplo el 2 de junio de 1992 en Teslic cuando, según se informa, tres serbios fueron muertos por negarse a cooperar con el Ejército Nacional de los Pueblos de Yugoslavia (JNA) y la milicia del Partido Democrático Serbio en la persecución de musulmanes y croatas. También se ha informado que la familia serbia Neskovic, acusada de esconder a musulmanes, así como un comandante de la policía serbia fueron muertos porque se oponían a la muerte de musulmanes en Bratunac y la zona circundante.

23. Según se denuncia, los ucranios de la región de Banja Luka fueron sometidos a presión psicológica, inclusive la voladura de la iglesia ucraniana en Prnjavor, la destrucción de la vieja iglesia en Dubrava y de una iglesia de aldea cerca de Omarska. Los hogares de los ucranios fueron tiroteados regularmente y se les preguntaba repetidamente: "¿Cuándo pensáis marcharos, vosotros los ucranios?". Se informa de que en agosto de 1992 todos ellos, en número de 1.100 habían decidido hacerlo.

24. Una y otra vez los testigos expresan en sus testimonios su incompreensión sobre lo ocurrido entre vecinos que anteriormente no hacían distinciones basadas en la nacionalidad. En enero de 1993, el Relator Especial encontró a un musulmán y sus dos hijas en el campo de refugiados croatas de Reznik, cerca

de Zagreb. Venían de Prijedor y habían huido hacía solo unos días. El testimonio de este hombre habla por muchos: "En Prijedor, no existían conflictos entre las nacionalidades. No hacíamos la distinción. Mi compañero de trabajo era un serbio ortodoxo, trabajábamos juntos. Cuando éramos niños íbamos juntos a la iglesia ortodoxa o a la mezquita. No entiendo. Antes no había nunca problemas entre nosotros. Vivíamos juntos. Mi hermana se casó con un serbio y un hermano de mi mujer está casado con una croata. [En junio de 1992 la familia fue detenida por fuerzas étnicamente serbias.] Estuvimos en el campamento de Tronopolje durante cinco días. Fue horrible. Allí, uno de los guardias serbios [que había sido compañero de trabajo del padre] nos reconoció y nos sacó de allí. Algunos de ellos nos ayudan, otros nos matan."

25. Según se informa, una bien orquestada campaña de intimidación de musulmanes y croatas en lugares sometidos al control de fuerzas serbias prosigue hasta el momento la política de limpieza étnica. Las zonas de Banja Luka y Prijedor pueden considerarse ilustrativas. En Banja Luka, se informa que musulmanes y croatas son despedidos por sus empleadores, desalojados de los locales propiedad de éstos y reciben notificaciones de que su "protección" ha expirado. Son hostigados por teléfono y sus bienes son dañados.

26. Prijedor tenía una población de 120.000 personas de las que aproximadamente 65.000 eran musulmanes y 10.000 croatas. Actualmente se estima que quedan sólo 10.000 musulmanes y croatas y se informa de que, a todos los efectos, los que permanecen desean desesperadamente irse. Mientras visitaba el centro de refugiados de Reznik, el Relator Especial en persona oyó, de refugiados que habían venido de Prijedor hacía sólo unos días, cómo la vida se había vuelto allí imposible: "Fuimos amenazados por los vecinos, el miedo reina en Prijedor". No les era posible, como musulmanes, encontrar trabajo, eran intimidados y aterrorizados en la calle, temían utilizar los restaurantes locales, sus hogares eran destruidos y se veían privados de su antigua comunidad de amigos y parientes. Una familia, que había llegado a Croacia hacía sólo cuatro o cinco días, describió cómo su hijo de 15 años había sostenido a la familia vendiendo fruta en la calle. Contaron cómo, el 7 de enero de 1993, Año Nuevo, fue volada la última mezquita de Prijedor. Había habido unas 50 mezquitas. Se informa de que ahora incluso los serbios moderados son obligados a partir.

27. Se informa también de que, en la aldea predominantemente musulmana de Cela, cerca de Prijedor, diez aldeanos habían sido muertos a tiros en sus hogares en los últimos meses. Se comunica de fuente fidedigna que los disparos al azar, la colocación de bombas y el incendio de casas son allí la norma.

28. Además, el Relator Especial está gravemente preocupado por informes de que fuerzas serbias llevan a cabo actualmente la limpieza étnica en poblaciones como Cerske, Kamenica, Srebrenica, Zepa y Gorazde en Bosnia y Herzegovina occidental. Problemas de acceso para los supervisores internacionales y la interrupción de las comunicaciones con el mundo exterior han suscitado grave preocupación por la seguridad de sus habitantes.

29. Según informes actuales la relativamente buena relación que había existido previamente entre musulmanes y serbios en Trebinje, Bosnia y Herzegovina meridional, ha sido destruida. En los últimos días un gran número de habitantes musulmanes de la ciudad ha huido debido al clima de miedo que parece haberse desarrollado. Según se informa, el 26 de enero de 1993 la mezquita principal de la ciudad fue destruida y un serbio fue muerto a golpes por defender ante civiles a su amigo musulmán.

30. Hay relatos de que fuerzas croatas efectuaban una limpieza étnica en la zona de Prozor a finales de 1992. Los choques entre fuerzas musulmanas y croatas dieron como resultado que hasta 3.000 musulmanes huyeran en octubre de 1992. Hay informes de detención arbitraria de hombres, mujeres y niños musulmanes por parte de fuerzas croatas. Según se informa, se pide a los detenidos musulmanes que firmen un juramento de lealtad a las autoridades croatas. Se estima que entre 70 y 80 hogares musulmanes fueron destruidos en Prozor incluso después de haber cesado los combates. Se informa de que intentos no violentos de residentes musulmanes de regresar a la ciudad tras la lucha fueron bloqueados por los croatas. Se dice que la libertad de movimientos de los musulmanes que quedan en Prozor ha sido severamente restringida.

31. En las secciones siguientes se describen algunos de los componentes principales de la limpieza étnica, así como otras violaciones de derechos humanos y crímenes de guerra. En su mayor parte, se basan en los relatos de testigos. Son únicamente algunos ejemplos escogidos de los testimonios recibidos por el Relator Especial que se utilizan aquí además para ilustrar la escala de los abusos contra los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina.

B. Ejecuciones sumarias

32. El Relator Especial ha recibido una gran número de informes de ejecuciones arbitrarias por parte de las fuerzas armadas de todos los bandos cuando se toma una ciudad o una aldea. Parece que el blanco principal son los miembros destacados de la comunidad. Los informes se refieren a todas las zonas de Bosnia y Herzegovina. En secciones posteriores relativas al trato de los prisioneros se informa sobre ejecuciones sumarias presuntamente verificadas en campos de detención.

33. Se informa de que muchas de las aldeas en torno a Foca, en Bosnia y Herzegovina sudoriental, sufrieron ejecuciones sumarias practicadas en gran escala por fuerzas serbias en torno a marzo de 1992. Un testigo de la aldea de Jelec comunica que todos los hombres fueron reunidos y ametrallados. La testigo sostiene haber perdido a su marido, sus cinco hermanos y sus cuatro hijos. Las mujeres y los niños, según se informa, habían escapado a las montañas y regresado a la aldea cuatro días después para enterrar a los hombres.

34. El 6 de abril de 1992 la mayoría de la ciudad de Zvornik fue tomada por fuerzas serbias. Según uno de los informes, una mujer serbia, su marido

musulmán y varios vecinos fueron obligados a tenderse boca abajo en su huerto por un grupo de 30 paramilitares serbios. El marido de la mujer, dos hijos mayores y tres vecinos fueron entonces, según se declara, estrangulados por fuerzas serbias.

35. Un jubilado musulmán de la ciudad de Visegrad informa de que, a mediados de abril de 1992, observó durante 36 horas desde la ventana de su casa cómo fuerzas serbias ejecutaban a grupos de personas sobre el puente viejo de Visegrad. Las víctimas eran empujadas de lo alto del puente y tiroteadas en el agua o tiroteadas y luego empujadas. Según se informa, grupos de personas eran recogidas en automóvil y muertas sobre el puente cada 30 a 60 minutos. El testigo consiguió abandonar la ciudad pero tuvo que cruzar el puente para hacerlo. Describe vívidamente la marcha a través de los restos de las víctimas cuando lo cruzaba. El Relator Especial ha sido informado de que, debido a las muchas atrocidades que han tenido lugar a lo largo de sus orillas mientras serpentea a través de Foca, Bratunac y Bijeljina en Bosnia central y oriental, el río es conocido en el lugar como "el río de la muerte".

36. Informes de Bosnia y Herzegovina oriental contienen la deposición de un testigo de Srebrenica que da el 21 de abril de 1992 como fecha cuando "comenzó la matanza organizada de la población musulmana, con especial ensañamiento en los jóvenes y los musulmanes distinguidos". Conforme al relato, se mató a docenas de personas. Otro testigo de la cercana aldea de Gostilj informa de que presencié el apaleamiento hasta la muerte de su vecino cuando las fuerzas serbias tomaron la aldea.

37. Zaklopaca es una aldea cerca de la ciudad de Vlasenica en Bosnia oriental que tenía una población predominantemente musulmana de unas 150 personas antes del conflicto. Los informes afirman que el 16 de mayo de 1992 por lo menos 83 hombres, mujeres y niños musulmanes fueron arbitrariamente ejecutados allí por fuerzas serbias. Testigos supervivientes han proporcionado los nombres de 83 víctimas, pero, según se informa, uno sólo de ellos contó 105 cuerpos, inclusive 10 miembros de una familia, 8 miembros de otra y 7 de una tercera. Los testigos regresaban de los campos alrededor de las cinco de la tarde cuando llegaba el primero de siete u ocho carros que transportaban fuerzas serbias. Se dice que uno de los carros tenía inscrita la palabra pokolj (masacre).

38. Se comunica que, el 26 de mayo de 1992, unos 200 refugiados musulmanes de Visegrad que esperaban llegar a Macedonia fueron rechazados hacia Serbia en el cruce fronterizo de Mokra Gora. Un empleado de la empresa de autobuses que transportaba a los refugiados dijo que más tarde ese mismo día el grupo fue detenido fuera de Bosanska Jagodina por fuerzas serbias. El testigo sostiene que 17 hombres fueron sacados de los autobuses y ejecutados allí mismo.

39. Había seis pequeñas aldeas montañosas llamadas Hambarne, Rizvanovic, Rakovcani, Sredice, Carakovo y Bisceni cerca de Kozarac en Bosnia y Herzegovina noroccidental. Cuando las fuerzas serbias tomaron estas aldeas alrededor de mayo de 1992, según se informa, las tres cuartas partes de

sus 4.500 habitantes fueron ejecutados. Un superviviente proporcionó una lista de 282 personas muertas en esta ocasión. Se denuncia que en Bisceni fueron ejecutadas 75 personas de 50 casas. Un muchacho de 16 años, ahora refugiado en Francia, fue capturado por las fuerzas serbias para ayudar a saquear las casas en esa localidad. Junto con un vecino, fue testigo de la muerte de su tío, de 61 años de edad, y de un vecino de 58: "Hicieron que se golpearan mutuamente la cabeza antes de colgarlos de un puente". En la aldea de Blagaj, cerca de Bosanski Novi, se dice que por lo menos nueve hombres musulmanes fueron muertos a tiros cuando fuerzas serbias reunieron a varios centenares de personas el 9 de junio de 1992.

40. Mostar es la segunda ciudad en tamaño de Bosnia y Herzegovina, situada en la parte sudoriental. En junio de 1992, según se informa, se incurrió en varias ejecuciones arbitrarias en las partes de la ciudad controlada entonces por fuerzas serbias. Se denuncia que se descubrieron varias fosas comunes desde que las fuerzas croatas ocuparon estas zonas a finales de junio. Una de esas fosas, que contenía 150 cadáveres, fue hallada, según se informa, en Sutina gracias al testimonio del único superviviente. Se comunica que fuerzas serbias interrogaron y mataron a varios hombres en el depósito de cadáveres del cementerio local. Un patólogo local afirma que a la mayoría de los muertos se les disparó a quemarropa con armas automáticas. El testigo declara que fue obligado a transportar los cadáveres a un vertedero de basura, donde se le disparó. Logró escapar arrojándose desde lo alto de un terraplén.

41. Se denuncia que las masacres cometidas por las fuerzas serbias se efectuaban a menudo en el curso de viajes forzados desde Kotor Varos a Travnik. Un conductor de autobús serbio informa de que el 18 de agosto de 1992, 70 croatas fueron ejecutados por fuerzas serbias cerca de los acantilados sobre el río Ugar. Según se informa, seis personas sobrevivieron a la masacre y se dice que el conductor está en un estado de choque profundo. En su tercer informe (en el párrafo 44), el Relator Especial describió relatos de testigos de otra supuesta masacre en la carretera hacia Travnik, al sur de Skender Vakuf. El 21 de agosto de 1992 o por esas fechas, según se informa, 200 detenidos que viajaban en un convoy de autobuses fueron ejecutados en los bordes de un torrente por fuerzas serbias. Al parecer, cinco testigos escaparon arrojándose al torrente.

42. El Relator Especial ha recibido informes de ejecuciones sumarias llevadas a cabo por fuerzas del Gobierno en aldeas cerca de Bratunac en fechas tan recientes como diciembre de 1992. Resulta de los informes que las fuerzas del Gobierno atacaron aldeas y penetraron en ellas, efectuaron registros casa por casa y mataron a muchos de los que hallaron. Después de que las fuerzas del Gobierno se retiraron, fuerzas serbias penetraron en las aldeas para recoger los muertos y heridos. Los restos, según se informa mutilados, fueron llevados al hospital de Bratunac antes de enterrarlos. Cálculos de confianza dan como 100 el número de muertos y 320 el de heridos.

43. El Relator Especial ha recibido también informes de una supuesta ejecución sumaria de combatientes serbios por fuerzas musulmanas en la aldea

de Bradina el 26 de mayo de 1992. Según se informa, entre 85 y 100 serbios se entregaron tras 30 horas de lucha en esa aldea predominantemente serbia y fueron inmediatamente ejecutados. Los informes afirman que el resto de los aldeanos fueron protegidos por fuerzas croatas que ya habían obtenido el control del territorio.

C. Detención arbitraria y el trato de los prisioneros

1. Observaciones generales acerca de la detención arbitraria

44. Desde julio hasta fines de diciembre de 1992 el CICR registró aproximadamente 10.800 detenidos en más de 50 centros de detención en Bosnia y Herzegovina. Durante el mismo período un total de 5.534 prisioneros fueron puestos en libertad bajo los auspicios del CICR y todos fueron trasladados a zonas seguras, excepto 115 que decidieron quedarse en Bosnia y Herzegovina.

45. Además, según se cree, unas 2.500 personas han sido puestas en libertad o intercambiadas sin la presencia del CICR. Sin embargo, el CICR no fue informado de dónde se verificaron estos intercambios ni de las circunstancias que los acompañaron. La práctica de intercambiar prisioneros alienta a todos los bandos a dedicarse a acorralar arbitraria e ilegalmente a civiles.

46. Se han discutido recientemente en público las denuncias de que existe un gran número de campos de detención que no han sido declarados a las organizaciones internacionales. A pesar de los esfuerzos permanentes del CICR, no ha sido posible comprobar estas denuncias.

47. Es dudoso que alguien sepa el número exacto de prisioneros y rehenes en manos de todos los bandos. El CICR no tiene acceso a todas las partes del territorio de Bosnia y Herzegovina debido a que las partes contendientes no garantizan la seguridad de los delegados del CICR. Este problema del acceso es particularmente agudo en la zona oriental del país en Foca, Zepa, Gorazde y Srebrenica y sus alrededores.

48. Además, las partes en el conflicto han rehusado consecuentemente notificar al CICR todos los centros de detención así como los nombres de los detenidos. Así ocurre a pesar de haberse comprometido repetidamente en público a hacerlo. Resulta evidente de varios informes que cuando las fuerzas militares de cualquiera de las partes en conflicto entran en una ciudad o aldea que acaban de tomar, los hombres son detenidos, por ejemplo en la escuela local, para un intercambio posterior. También se sospecha que todas las partes mantienen a prisioneros no declarados a lo largo de las líneas de confrontación.

49. El Relator Especial cree que sólo un muy pequeño porcentaje de los detenidos son auténticos prisioneros de guerra. El resto nunca debían haber sido encarcelados. La mayoría de ellos son personas inocentes que han sido capturadas para intercambiarlas, lo que favorece la limpieza étnica.

50. Luego que el CICR hubo visitado varios campos a principios de agosto, las partes acordaron el 1° de octubre que 1.560 prisioneros serían puestos en libertad y trasladados a Karlovac en Croacia, que ha servido como campo de tránsito a la espera de la concesión de asilo por un tercer país. Otros 5.000 detenidos fueron también apartados para ser luego puestos en libertad y esperaban que se vaciara el campo de Karlovac. En un intento por liberar a todas estas 6.560 personas, el CICR y el ACNUR hicieron varios llamamientos urgentes para la concesión de asilo a los que respondieron positivamente 25 países. El Relator Especial se sintió profundamente decepcionado por la respuesta lenta e insuficiente de la comunidad internacional a estos llamamientos. La demora obstaculizó gravemente los esfuerzos tendientes a liberar a los detenidos en octubre de 1992.

51. Según se denuncia, en agosto de 1992 en algunos campos se ejecutó a algunos prisioneros cuyo aspecto habría revelado demasiado claramente los malos tratos y la alimentación insuficiente. Al mismo tiempo, se informaba de que se acostumbraba a trasladar a prisioneros de un campo a otro tan pronto como el CICR anunciaba que los visitaría. Se formaban convoyes que llevaban prisioneros para ser intercambiados con detenidos en manos de los oponentes, dejándoles muchas veces hacer su camino a través del campo de batalla en la línea de confrontación. Además, se comunica que algunos convoyes acabaron en ejecuciones en masa, como la masacre de varios cientos de detenidos que, según se informa, tuvo lugar al sur de Skender Vakuf el 21 de agosto de 1992 o en torno a esta fecha.

52. El 27 de agosto de 1992 las tres partes en el conflicto acordaron que se pusiera en libertad a todos los civiles que habían sido detenidos ilícitamente y que se evacuara a los heridos de los campos. El 1° de octubre de 1992 las partes firmaron un Acuerdo sobre la liberación y el traslado de prisioneros que esta vez los obligaba a poner en libertad a todos los detenidos inclusive al pequeño porcentaje de combatientes detenidos -excepto a aquéllos que fueran acusados de haber cometido graves infracciones del derecho humanitario internacional. El Relator Especial desearía reiterar su preocupación por que se apliquen en esos casos patrones de juicio equitativo internacionalmente reconocidos. Las partes repitieron también su compromiso de notificar regularmente al CICR todos los centros de detención y todos los detenidos. El 9 de diciembre de 1992 los tres líderes reafirmaron oral e individualmente su compromiso de poner en libertad a todos los detenidos. Cuando se encontró con los representantes de las partes durante su segunda misión en octubre de 1992, el Relator Especial hizo hincapié en la importancia de respetar esos compromisos y uno de los líderes formuló la promesa personal de cumplirlos.

53. A mediados de septiembre de 1992, el Gobierno de Bosnia y Herzegovina tenía a 1.024 detenidos conocidos y para fines de diciembre había puesto en libertad a 137 de ellos; las fuerzas croatas tenían a 894 detenidos conocidos y para fines de diciembre habían puesto en libertad a 357, mientras que las fuerzas serbias tenían a 6.373 detenidos conocidos y para fines de diciembre habían puesto en libertad a 5.040.

54. Para estas fechas, todos los detenidos tendrían que haber sido liberados, pero el proceso ha llegado a un punto muerto. Al 22 de enero de 1993, las liberaciones están estancadas con 2.757 personas aún detenidas en 19 centros de detención conocidos.

55. El Relator Especial ha recibido muchos testimonios que apoyan sus anteriores informes y añaden pormenores. Al describir en el presente informe el trato dado a los prisioneros, el Relator Especial pone el acento en testimonios referentes a centros de detención que no fueron mencionados en los otros informes. Algunos de ellos están ahora cerrados, pero se siguen utilizando otros. El cierre de los campos no siempre significaba la liberación de los prisioneros, dado que los intercambios y traslados a menudo vaciaban los campos la víspera de su "clausura". Ejemplo de este procedimiento es la clausura del campo de Manjaca en diciembre de 1992, descrito en las secciones siguientes.

56. Si bien es difícil evaluar las condiciones en los campos actualmente utilizados, testimonios de prisioneros recientemente liberados de que se hace mención en las secciones siguientes despiertan temores en relación con la salud y seguridad de todos los que se hallan actualmente detenidos, en particular aquéllos a quienes no se ha permitido al CICR tener acceso.

2. Situación en los lugares de detención controlados por los serbios

a) Centros de detención conocidos

57. Según el CICR, en la actualidad hay 1.333 personas detenidas en cinco centros de detención conocidos controlados por las fuerzas serbias: Banja Luka Tunjice, Doboij, Kotor Varos, Vlasenica y Batcovic (donde hay actualmente detenidos 17 croatas que, según los informes, fueron encarcelados durante el primer conflicto militar en Croacia).

58. En diciembre de 1992, las fuerzas serbias clausuraron el centro de detención de Manjaca, entregando al CICR 2.435 detenidos en total. Según los informes, las condiciones en el centro de Manjaca antes de su clausura eran pésimas, en una situación de abandono que ponía en peligro la vida de los detenidos, con la falta de alimentos y una higiene inadecuada. Inmediatamente antes de ser clausurado este campo, 532 personas fueron trasladadas, de Manjaca sin notificarlo previamente al CICR, pese al compromiso contraído el 9 de diciembre de 1992 en el sentido de que todos los prisioneros visitados y registrados por el CICR en el campo de detención de Manjaca debían ser puestos en libertad, unilateralmente y sin condiciones, juntamente con todos los demás prisioneros en poder de todas las partes. La mayoría de los trasladados, 401 personas, fueron alojados en el campo de detención de Batcovic; durante más de un mes, las fuerzas serbias no notificaron el paradero de 131 prisioneros. Finalmente, se informó al CICR que estos 131 prisioneros se encontraban en el campo de Kula, en las proximidades del aeropuerto de Sarajevo, en espera de un canje de prisioneros. Sin embargo, el CICR no ha podido todavía verificar esta información, por razones de seguridad.

59. En el campo de detención de Batcovic, en el noroeste de Bosnia y Herzegovina, había detenidos 1.163 prisioneros en unos locales que el Relator Especial, después de visitarlos durante su segunda misión, describió como dos almacenes gigantescos sin calefacción. Las temperaturas en estos locales descendieron a -10° y -12° a principios de enero de 1993 y los prisioneros detenidos en ellos deberán luchar por su supervivencia en estas temperaturas en los meses que faltan de invierno.

60. Según los informes, todas las partes en el conflicto han aislado pueblos enteros, segregados por grupos étnicos, para utilizarlos como campos de detención. Según parece, las fuerzas serbias mantienen así detenidos a 60 musulmanes en Ripac, cerca de Bihac. En estos pueblos, los detenidos son vigilados y hostigados en un aislamiento total.

b) Algunos testimonios relativos al trato de los prisioneros

61. La ciudad de Bileca, al sudeste de Bosnia y Herzegovina, tenía una población de más de 13.000 habitantes antes del conflicto, de los cuales el 80% eran serbios. Según los informes, se registraron en la ciudad tres redadas de detenciones de musulmanes: en junio, en octubre y en diciembre de 1992. En la última redada, fueron detenidos al parecer mujeres y niños. Según los informes, varios hombres se entregaron a fin de permanecer juntos con sus familias, pero siguieron detenidos aun después de que sus familias hubiesen recobrado la libertad tres días más tarde. Nunca se les dijo el motivo de su detención. El 19 de diciembre de 1992, 51 antiguos detenidos, que habían permanecido internados en la comisaría de policía y en un establecimiento escolar, fueron trasladados de Bileca a Montenegro bajo la supervisión del CICR. Algunos de los detenidos afirmaron que durante su detención habían sido torturados con descargas eléctricas mientras eran interrogados por sus guardianes.

62. Según los informes, en Bileca había 170 croatas y musulmanes encerrados en una bodega de 120 m² con tres pequeñas ventanas. Los detenidos habían sido apaleados al parecer por sus guardianes serbios tres veces la noche de su llegada y, según los informes, uno habían fallecido diez días después a consecuencia de las heridas recibidas. Según parece, los detenidos también habían sido golpeados por tres o cuatro soldados cuando se dirigían a los servicios. Durante todo el período de su cautividad, del 1° de junio al 18 de agosto de 1992, el testigo declara que sólo tuvo oportunidad de lavarse una vez, y que nunca pudo cambiarse de ropa. Los guardianes cerraban al parecer las ventanas de la bodega y encendían los reflectores de 2.000 vatios: "No sabíamos qué hacer, por lo que empezábamos a gritar a fin de que viniesen a pegarnos, ya que así abrirían la puerta y entraría aire fresco en la habitación. Perdíamos unos cuatro litros de líquido cada noche, y no nos daban agua hasta finales de la tarde del día siguiente". Según se informa, un detenido entró en coma y falleció como consecuencia. El testigo declara que todo mejoró cuando llegó el CICR y se llevó un registro de los detenidos.

63. En el nordeste de Bosnia y Herzegovina se encuentra la ciudad de Brcko, con una población de 87.000 habitantes, de los cuales un 44% son musulmanes, un 25% croatas y un 21% serbios. Según los informes recibidos de una fuente, entre mayo y junio de 1992, de 2.000 a 3.000 personas, principalmente hombres, mujeres y niños musulmanes, fueron ejecutados arbitrariamente por las fuerzas serbias en una fábrica de ladrillos (el campo de detención de Luka) junto al río Sava y en una granja porcina en las proximidades de Brcko. El campo de Luka consistía al parecer en tres hangares cercados por una valla electrificada que los propios detenidos habían erigido. Los guardianes habían colocado minas en torno al perímetro. Según los informes, en un momento dado había detenidos allí unos 1.000 prisioneros, principalmente musulmanes. Debido a las condiciones de hacinamiento, los detenidos en uno de los hangares tendrían que dormir de pie. Al parecer, ni los observadores internacionales ni el CICR visitaron nunca este campo de detención. Los testigos afirman haber presenciado la ejecución de hasta 50 prisioneros a la vez. Según un testigo, que relata lo que vio durante los 50 días que estuvo detenido en el campo de Luka, los cadáveres de los prisioneros que habían muerto apaleados eran transportados en los maleteros de automóviles y arrojados en medio del almacén. El propio testigo tuvo que transportar los cadáveres de los que habían muerto de las palizas recibidas durante la noche y arrojarlos al río Sava; vio los cadáveres de 15 jóvenes cuyos genitales habían sido mutilados; el dirigente de las fuerzas de defensa territorial fue muerto por los soldados, quienes pisotearon su cadáver; el testigo declara también que vio cómo llevaban al menos a 30 personas a las alcantarillas situadas fuera del almacén, donde fueron degolladas. Los testimonios incluyen denuncias de violaciones y agresiones sexuales contra mujeres y niños. Hasta mayo de 1992 los cadáveres eran arrojados, al parecer, al río Sava o enterrados en una fosa común cuyo emplazamiento ha sido identificado según parece por un antiguo guardián, pero posteriormente eran trasladados durante la noche en dos camiones frigoríficos de carne para ser incinerados en la antigua y en la nueva fábrica "Kafilnerija", cerca de Brcko.

64. Según otro testigo, que pasó 27 días en el campo de detención de Luka a mediados de mayo de 1992, la comida consistía en un trozo de pan cada tres días. Asimismo, afirma haber visto a una mujer de una treintena de años morir de inanición.

65. Según los informes recibidos por el Relator Especial, tras la detención en masa de unos 2.000 musulmanes por la policía serbia en Bratunac, en la región oriental de Bosnia y Herzegovina, el 9 de mayo de 1992, de 500 a 600 hombres fueron encerrados en la sala de una escuela elemental de la ciudad. Los que no cabían en el interior, fueron ametrallados, según parece, con armas automáticas frente a la escuela. Los detenidos eran apaleados al parecer de acuerdo con unas listas en las que figuraban los nombres de las personas más influyentes de la comunidad. Según los informes, de 30 a 50 personas fallecieron de las lesiones recibidas la primera noche, en tanto que otras 9 murieron sofocados en la avalancha de 500 a 600 detenidos que forcejeaban para escapar a las palizas. Según los informes, un imán murió apaleado y apuñalado delante de unos 500 a 600 detenidos por negarse a abrazar

la fe cristiana y saludar levantando tres dedos al estilo serbio. Después de tres días de palizas, el grupo fue trasladado a Pale, donde continuaron los malos tratos hasta que fueron canjeados. Según se afirma, antes de salir de Pale, los detenidos fueron atados en grupos de diez y obligados a pasar entre hileras de soldados que los golpeaban con cables, bastones y barras de hierro.

66. Un testigo declara que fue detenido por las fuerzas serbias y llevado al campo de detención de Kula, cerca del aeropuerto de Sarajevo, en mayo de 1992. Allí había detenidas otras 50 personas, incluidas mujeres y niños de 3 a 13 años. Las mujeres y ancianos serbios fueron puestos en libertad, en tanto que los jóvenes serbios eran reclutados por la fuerza bajo amenaza de muerte. A los musulmanes y croatas se les mantenía al parecer hacinados en una habitación sin camas y con una lata por toda instalación sanitaria. Su única comida diaria consistía al parecer en una taza de té y un trozo de pan. El testigo declara que recibían fuertes palizas durante el interrogatorio y que una persona falleció de las heridas recibidas. El propio testigo declara que perdió el conocimiento como resultado de las palizas y se le negó asistencia médica.

67. Los hombres de Gacko permanecían al parecer encarcelados por las fuerzas serbias en el sótano del hotel Rudnik y, a partir de junio de 1992, en la central eléctrica de Gacko. Los detenidos recibían palizas constantemente, especialmente durante la noche, para impedir que durmiesen. Según parece, al menos diez detenidos desaparecieron después de que los guardianes pasasen lista. El testigo declara que vio cómo ejecutaban sumariamente a cinco detenidos en distintas ocasiones.

3. Situación en los centros de detención controlados por el Gobierno y/o los croatas

a) Centros de detención conocidos

68. Según el CICR, hay 887 personas detenidas por el Gobierno de Bosnia y Herzegovina en diez centros de detención conocidos: Bihac, Breza, Konjic, Tarcin, Tuzla, Tesanj, Travnik, Visoko, Zenica y Kupra. El Gobierno se niega a poner en libertad al resto de los detenidos alegando que están acusados de graves violaciones del derecho humanitario internacional.

69. El campo de detención de Tarcin, controlado por el Gobierno, no fue notificado ni visitado por el CICR hasta noviembre de 1992, pese a la obligación de hacer la notificación inmediatamente. Las condiciones en este campo son al parecer detestables, con una organización inadecuada y abrigo insuficiente para los detenidos. En Visoko, los detenidos están detenidos en casas de la ciudad y expuestos al fuego de metralla. En Kupra, también los detenidos están en peligro, debido a la proximidad del campo a la línea del frente.

70. En la prisión de Zenica, controlada por el Gobierno, siguen detenidos 279 prisioneros en total. El edificio tiene más de 200 años y es

una antigua prisión de máxima seguridad. El Relator Especial describió las condiciones en esa prisión en su tercer informe (párr. 36). Desde entonces, se han recibido testimonios de antiguos detenidos serbios que fueron puestos en libertad el 23 de diciembre de 1992. En estos testimonios se denuncian las palizas y la alimentación insuficiente.

71. Las fuerzas croatas tienen detenidas a 537 personas en cuatro centros de detención conocidos, aunque sus dirigentes han declarado que ya no hay más detenidos. Estos centros de detención son Livno, Mostar Rodoc, Orasje y Rascani.

72. Hay en total 367 personas "asignadas a residencia" en una situación de virtual detención en las aldeas de Livno y Rascani. Rascani se encuentra al sudoeste de Bosnia y Herzegovina y tiene 250 habitantes serbios, la mayoría de ellos mujeres y niños, custodiados por la policía croata. Al parecer no tienen comunicación con el mundo exterior ni libertad de desplazamiento. Según parece, todos los habitantes desean dirigirse a la zona controlada por los serbios. No se sienten seguros y denuncian provocaciones, disparos e intimidación por las fuerzas croatas.

73. Los delegados del CICR que visitaron el 9 de diciembre de 1992 el campo de detención de Orasje, controlado por los croatas, encontraron 161 prisioneros que habían sido trasladados de Bosanski Brod. Al parecer, 15 prisioneros murieron en Orasje mientras se les obligaba a excavar trincheras bajo un bombardeo constante en las proximidades de la línea del frente. Diez días antes de la visita del 9 de diciembre de 1992, 60 prisioneros fueron trasladados al parecer a Slavonski Brod, en territorio croata, en espera de ser canjeados.

74. Según los informes, 95 civiles y 1 niño serbios permanecen recluidos en Stupari, a 8 km al norte de Kladanj, en la región central de Bosnia, desde mayo de 1992. Según el alcalde de Kladanj, esto se ha hecho "por su propia seguridad, para protegerlos contra las represalias de la población musulmana". Un equipo de la Misión de Supervisión de la Comunidad Europea ha visitado los tres edificios de Stupari en que se mantiene a los detenidos. Sus propias casas fueron incendiadas por las fuerzas musulmanas. Están custodiados por cinco soldados armados y se les permite salir una hora al día. Su alimentación consiste al parecer en arroz y algo de pan, pero a veces no tienen nada que comer durante tres días. Los detenidos manifestaron que los guardianes se mostraban con frecuencia violentos con ellos y que no disponían de asistencia médica. A juicio del equipo visitador, estaban "psicológicamente agotados y muy debilitados". El CICR registró los nombres de estos detenidos en diciembre de 1992.

b) Algunos testimonios relativos al trato de los prisioneros

75. El Relator Especial ha recibido informes de torturas y malos tratos sufridos por los serbios en centros de detención de Konjic entre junio y julio de 1992. Al parecer, dos jóvenes serbios fueron testigos oculares de cinco

muerres a consecuencia de las palizas recibidas de los guardianes musulmanes. No quisieron especificar el emplazamiento exacto de la prisión, por temor a la seguridad de los familiares que seguían detenidos en ella. Así pues, no está claro si las denuncias se refieren al campo de detención de Konjic donde hay actualmente 106 detenidos por las fuerzas gubernamentales y que recibe visitas del CICR. Ambos testigos declararon que ellos mismos habían sido apaleados cuando salían del edificio para dirigirse a las letrinas.

76. Un testigo serbio ha relatado cómo fue detenido por la policía gubernamental cuando le encontraron en el sótano de su casa en Visoko, el 6 de junio de 1992, mientras la ciudad era atacada por las fuerzas serbias. El testigo declara que, en un cuartel militar de la localidad, fue colocado en una silla con los brazos atados con cuerdas y golpeado por la policía y los soldados durante cuatro horas. Durante la paliza, la policía lo reanimaba rociándole con agua. El testigo declara que fue el primer detenido en el cuartel, pero que posteriormente el número de detenidos aumentó hasta 150 personas hacinadas en dos habitaciones. El testigo vio al parecer cómo mataban a dos prisioneros de una paliza, habiendo participado el comandante del campo en estas matanzas. Se informa asimismo de que a los civiles musulmanes de Zenica y Visoko se les permitía libre acceso a los campos para que azotasen a los prisioneros.

77. El 7 de julio de 1992, los hombres y mujeres de la aldea de Presjenica, cerca de Sarajevo, fueron al parecer hechos prisioneros por las fuerzas gubernamentales y recluidos en el campo de Decic durante dos meses. Un anciano serbio de 95 años murió al parecer de la paliza recibida de los guardianes poco antes del canje de prisioneros. Las condiciones de vida en el campo de detención se caracterizaban al parecer por la alimentación insuficiente, las palizas "por todo y por nada", las humillaciones y la intimidación.

78. El Relator Especial ha recibido el testimonio directo de una mujer serbia de 58 años, de Mostar, que fue detenida por las fuerzas croatas en su apartamento en dicha ciudad, el 31 de julio de 1992. Los soldados tenían una lista con los nombres de las personas que debían ser internadas en campos de detención. Primeramente la llevaron a una prisión de Mostar controlada por croatas donde, según declara, la golpearon en el costado izquierdo durante el interrogatorio. Seis meses más tarde todavía no podía levantar el brazo izquierdo. Según informa, a las mujeres más jóvenes las obligaron a realizar actos sexuales delante de las fuerzas croatas y otros prisioneros. Cuando posteriormente la trasladaron a Capljina, al sur de Mostar, la mantuvieron detenida con otras 100 mujeres en pabellones separados de los prisioneros varones. Todas las mujeres eran serbias, excepto una musulmana y una croata, ambas con maridos serbios. Por la noche, un cubo hacía las veces de instalación sanitaria. Según se alega, a veces a los prisioneros varones se les obligaba a beber su contenido, y otras veces a comer hierba y actuar como borregos. Según se afirma, las palizas en el campo de detención a veces terminaban con la muerte de la víctima. Al parecer, el 31 de julio de 1992 el campo de detención fue visitado por una delegación internacional y, durante

una segunda visita, a las mujeres se las mantuvo encerradas y ocultas en sus pabellones. La testigo fue canjeada el 18 de agosto de 1992.

79. Los detenidos puestos en libertad en Konjic el 23 de diciembre de 1992 han facilitado la siguiente relación detallada de su anterior detención en el campo de Celibici, entre mayo y septiembre de 1992. Los prisioneros ocupaban tres edificios del campo de detención. Al parecer uno de ellos había sido un túnel de ventilación de unos 120 cm de anchura, 30 m de longitud y 2,5 m de altura. El aire entraba por un ventanillo de cristal en la puerta, y no había luz. Los detenidos en el túnel utilizaban un cubo como retrete, pero no se les permitía vaciarlo regularmente. Así, como el túnel estaba inclinado, se acumularon en su fondo hasta 10 cm de desechos humanos. Durante los 20 primeros días, a los detenidos no se les permitió lavarse. Durante los tres primeros días, los ex prisioneros declararon que no se les había dado alimento alguno. Durante el mes y medio siguiente, les dieron mendrugos de pan del tamaño de una caja de cerillas, con algunas verduras, tres veces al día. Durante los dos meses siguientes sólo se les dio pan. Un testigo declara que con anterioridad a su detención en el campo de Celebici pesaba 96 kg. En el momento de su traslado, pesaba 60 kg. Los relatos de palizas que causaron la muerte y de malos tratos de los detenidos son comunes en todos los testimonios recibidos por el Relator Especial en relación con este centro de detención. Un testigo describió la tortura y palizas que causaron la muerte, el 4 de julio de 1992, de un hombre acusado de dirigir una estación de radio y transmitir información a las fuerzas serbias.

80. Se han notificado incidentes de detención arbitraria de musulmanes por las fuerzas croatas durante los enfrentamientos entre las fuerzas croatas y gubernamentales en Prozor y sus alrededores, en las proximidades de Gornji Vakuf, en octubre y noviembre de 1992. Entre estos incidentes figura el caso de un muchacho musulmán de 14 años detenido al parecer por la policía militar del HVO (Consejo Croata de Defensa). Según se informa, sólo fue puesto en libertad cuatro días más tarde, cuando su padre y otros entregaron sus armas.

81. Se han recibido muchos informes de detención arbitraria y malos tratos de personal civil por las fuerzas gubernamentales en Sarajevo y sus alrededores. El Relator Especial ha obtenido el testimonio directo de un refugiado serbio que llegó a Serbia procedente de Sarajevo en diciembre de 1992, relativo a la utilización de prisioneros como escudos humanos. El testigo declara que las fuerzas musulmanas hacían prisioneros a los serbios a fin de utilizarlos como escudos humanos contra los francotiradores cuando se dirigían a sus puestos militares o venían de ellos. La testigo presencié esto al parecer desde la ventana de su casa, situada junto al cuartel general de las fuerzas musulmanas.

D. Investigación de casos frecuentes de violaciones

82. Se ha formulado un número alarmante de acusaciones de casos frecuentes de violaciones, en particular en el contexto del conflicto en Bosnia y Herzegovina. Se declaró repetidamente que se utilizaba la violación como instrumento de limpieza étnica. El Relator Especial ha recibido muchos

documentos a este respecto. Las estimaciones del número total de víctimas de violación varían considerablemente.

83. El Relator Especial, gravemente preocupado por el carácter de estos informes, decidió enviar un equipo internacional de expertos médicos para que investigasen estas alegaciones y le informasen de sus conclusiones. El informe de los expertos médicos que visitaron la antigua Yugoslavia del 12 al 23 de enero de 1993 se adjunta íntegramente como anexo II. El Relator Especial apoya enérgicamente las observaciones, conclusiones y recomendaciones del equipo de expertos.

84. En particular, el Relator Especial desearía poner de relieve las siguientes conclusiones del informe:

"Se han producido violaciones en gran escala de mujeres, con inclusión de menores. Aunque el equipo de expertos ha encontrado víctimas de todos los grupos étnicos participantes en el conflicto, la mayoría de las violaciones documentadas (por el equipo de expertos) han sido cometidas por las fuerzas serbias contra mujeres musulmanas de Bosnia y Herzegovina.

El equipo de expertos no tiene constancia de que las personas que ostentan el poder, ya sea militar o político, hayan intentado poner fin a estas violaciones.

Hay pruebas claras de mujeres croatas, musulmanas y serbias detenidas durante períodos prolongados y violadas repetidamente.

En Bosnia y Herzegovina y en Croacia, la violación se ha utilizado como instrumento de limpieza étnica."

85. La violación constituye un abuso de poder y de control con el que el violador trata de humillar, avergonzar, degradar y aterrorizar a la víctima. En todos sus informes, el Relator Especial ha puesto de relieve la diversidad de métodos utilizados para lograr la limpieza étnica. La violación es uno de estos métodos, como se ha indicado desde el principio. En este contexto, la violación se ha utilizado no sólo como una agresión contra la víctima, sino también para humillar, avergonzar, degradar y aterrorizar a todo el grupo étnico. Hay informes fidedignos de violaciones públicas, por ejemplo, delante de todo un pueblo, con el fin de aterrorizar a la población y obligar a los grupos étnicos a huir.

86. El Relator Especial estima que no es posible en este momento determinar el número de víctimas de violaciones en este conflicto. Sin embargo, es evidente que se trata de un gran número y que la atención a las víctimas reviste carácter prioritario. El Grupo de Expertos puso de relieve la importancia del respeto a las víctimas en los siguientes términos: "si bien los medios de comunicación han contribuido a señalar el problema de las violaciones a la atención internacional, algunas de las mujeres han vuelto a

ser víctimas de las repetidas entrevistas, sin consideración de las consecuencias psicológicas o del apoyo social con que cuentan". Además, los expertos observaron que en los dos meses anteriores se habían llevado a cabo diversas misiones para investigar las acusaciones de casos frecuentes de violaciones. Entre estas misiones figuraban las siguientes: Comunidad Europea, Consejo Mundial de Iglesias, Amnistía Internacional, Helsinki Watch y dos médicos franceses. El equipo de expertos concluyó que "la falta de coordinación ha conducido a una duplicación de esfuerzos y ha contribuido a un "cansancio de misiones" entre las víctimas, socorristas y personal encargado de prestar servicios y asistencia a los refugiados".

87. En enero de 1993, durante su permanencia en Zagreb, se informó al Relator Especial de los esfuerzos conjuntos que llevaban a cabo los organismos gubernamentales y no gubernamentales en Croacia, incluidas las organizaciones benéficas, para prestar asistencia médica a las víctimas de violaciones. Deben atenderse sus necesidades urgentes. A este respecto, el Relator Especial comparte la opinión de los expertos médicos de que "la creación de servicios médicos destinados específicamente a las víctimas de las violaciones contribuirá a agudizar la estigmatización. Así pues, deben crearse programas destinados a todas las mujeres y niños traumatizados por la guerra. La comunidad internacional debe tener en cuenta estas consideraciones al prestar ayuda a programas específicos". No debe exigirse a las mujeres que declaren o demuestren que han sido violadas para prestarles atención u otro tipo de asistencia.

88. Muchas mujeres han buscado refugio fuera del territorio de Bosnia y Herzegovina. Aunque toda solicitud del estatuto del refugiado debe ser examinada según las circunstancias de cada caso, hay que señalar claramente que un temor fundado de violación constituye un temor fundado de "persecución" en el sentido de la definición de refugiado que figura en la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, y en el Protocolo de 1967 a esta Convención, si esta persecución se debe a la "raza" o "nacionalidad de la víctima". Este sería ciertamente el caso si se utiliza para promover la limpieza étnica. En los países de asilo, debe concederse a las refugiadas que han sido efectivamente víctimas de violación en el contexto de la limpieza étnica, atención médica y psicológica adecuada.

89. El párrafo 2 del artículo 27 del Cuarto Convenio de Ginebra dice así: "Las mujeres serán especialmente amparadas contra todo atentado a su honor, y en particular contra la violación, contra el forzamiento a la prostitución y contra todo atentado a su pudor". La violación en este contexto constituye una infracción grave del Cuarto Convenio de Ginebra (art. 147) y, como tal, un crimen de guerra (Protocolo Adicional I).

E. Los sufrimientos en el caso particular de los niños

90. Al Relator Especial le preocupan gravemente las violaciones de los derechos humanos de los niños en Bosnia y Herzegovina. Apoya la labor del Comité de los Derechos del Niño para aplicar la Convención sobre los Derechos

del Niño y, en particular, para sensibilizar a la opinión internacional acerca de los efectos de los conflictos armados sobre los niños. La Convención prohíbe, entre otras cosas, la tortura y el abuso o abandono de los niños, y dispone su protección en todas las circunstancias.

91. El hecho de elegir indiscriminadamente como objetivo centros civiles de población tiene profundas consecuencias para los niños afectados. Los propios niños han resultado muertos y heridos en estos ataques; han sido testigos de muertes y lesiones de otros, incluidos sus propios familiares y vecinos, y han visto sus hogares destruidos. Han sido encarcelados arbitrariamente en condiciones pésimas, y, según los informes, ha habido casos de violaciones de niños dentro y fuera de los centros de detención. Esta guerra ha provocado innumerables huérfanos y ha dado lugar a una generación de refugiados.

92. Se plantea un problema particular con respecto a los hijos que han nacido o se espera que nazcan en el futuro como resultado de las violaciones. Se ha sugerido que se facilite la adopción de estos niños. En la actualidad, parecería que hay dificultades de conformidad con la legislación sobre la adopción en Bosnia y Herzegovia, en Croacia y en la República Federativa de Yugoslavia. Para que una mujer casada ceda a su hijo en adopción, la ley exige el consentimiento del marido. Aunque cabe considerar que esta disposición responde al interés superior del niño en tiempo de paz, las circunstancias son fundamentalmente distintas en tiempos de conflicto armado y en el contexto de la violación. Es posible que las esposas no deseen informar a sus maridos que han sido violadas. Puede resultar imposible ponerse en contacto con los maridos que combaten en el frente, están detenidos o han desaparecido. Los parlamentos nacionales afectados tal vez deseen considerar esta cuestión habida cuenta de las circunstancias que prevalecen actualmente.

93. En todo caso, podría considerarse la posibilidad de la adopción internacional, aunque únicamente "como otro medio de cuidar del niño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en su país de origen" (artículo 21 b) de la Convención sobre los Derechos del Niño). El Relator Especial ha sido informado por los dirigentes religiosos de las comunidades musulmanas y por las personas y organizaciones interesadas en Croacia y en Bosnia y Herzegovina de que existe un fuerte deseo de educar a estos niños en el seno de las comunidades locales. Comoquiera que sea, al considerar la posibilidad de asistencia internacional, el Relator Especial destaca que los deseos de las madres y los esfuerzos de las comunidades locales deben identificarse, respetarse y ser apoyados por la comunidad internacional. Huelga decir que el principio rector en cualquier debate de este tipo debe ser el interés superior del niño, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

94. El Relator Especial apoya la labor del UNICEF, organismo eminente en esta esfera, y comparte su preocupación de evitar a toda costa el estigma o el tráfico de los niños nacidos como resultado de la violación.

F. Traslado forzoso de poblaciones

95. A continuación se relatan algunos casos comunicados al Relator Especial, principalmente por testigos oculares, con respecto al traslado forzoso de poblaciones. Se trata de traslados por la fuerza que los afectados se vieron obligados "a aceptar" debido al clima de terror.

96. Desde que el Relator Especial relató detalladamente en su tercer informe los acontecimientos en Kozarac, se ha recibido información en la que se describen las condiciones de detención de mujeres, niños y ancianos de las aldeas de la zona en campos de detención como el de Trnopolje, y su ulterior traslado a las líneas del Gobierno en camiones de ganado en junio de 1992. El primer convoy que salió de Trnopolje estaba compuesto de cinco camiones de ganados cargados con 1.800 personas. Durante los dos o tres días de viaje, no dispusieron según parece de ventilación ni tuvieron nada para comer o beber. Según se informa, muchos ancianos y lactantes perecieron sofocados. Al parecer las fuerzas serbias pedían sistemáticamente un rescate, exigiendo a cada camión que reuniese una cierta cantidad de dinero al mismo tiempo que amenazaban con matar a los niños. En Doboij, se les hizo caminar en grupos por un camino minado, antes de atravesar el río Bosna por un viejo puente suspendido. Una mujer cayó desde el puente con sus dos hijos y fue arrastrada por las aguas que bajaban crecidas. Otra se arrojó desde el puente cuando un soldado serbio la ordenó al parecer que arrojase a su hijo al agua. Finalmente, el grupo tuvo que caminar de 15 a 20 km y atravesar la línea del frente con gran peligro para llegar a territorio controlado por el Gobierno.

97. Con anterioridad al conflicto, el 62% de los 11.000 habitantes de Gacko, en el sudeste de Bosnia y Herzegovina, eran serbios, y un 35% musulmanes. En junio de 1992, cuando las fuerzas serbias se apoderaron de la ciudad, las autoridades locales expidieron certificados, presuntamente para permitir el libre paso hacia Macedonia. Se organizó un convoy de 100 automóviles con los que deseaban salir. A 5 ó 6 km en las afueras de la ciudad esperaban las fuerzas serbias. Según los informes, los hombres fueron sacados arrastrados de sus vehículos y golpeados violentamente con las culatas de los rifles, pisoteados por los soldados, obligados a batirse entre sí y por último se les prendió fuego con gasolina. Las mujeres y los niños lo presenciaron desde los automóviles. El convoy fue saqueado y los automóviles confiscados. Las mujeres fueron detenidas al parecer durante 20 días en un hotel cercano donde les robaron el dinero y los objetos de valor. Algunas mujeres fueron llevadas a las habitaciones y violadas.

98. Testigos musulmanes de la región de Zvornik en la zona oriental de Bosnia y Herzegovina declaran que su empadronamiento como residentes se canceló en la comisaría local de policía después de que las fuerzas serbias se hubiesen apoderado de la región. Un testigo manifestó que la estación de policía había escrito en su tarjeta de identidad las palabras "Dado de baja en Zvornik, trasladado a Subotica". Subotica es un punto fronterizo entre Serbia y Hungría. A los musulmanes de la aldea del testigo se les dio al parecer un ultimátum para que la abandonasen, al tiempo que incendiaban varias casas y disparaban salvas al aire como advertencia.

99. En junio de 1992, los deportados de Kozluk y Zvornik, ciudades que tenían una mayoría musulmana, relataron a los guardas fronterizos húngaros su deportación forzada en los siguientes términos: las ciudades están cercadas por las fuerzas serbias. A las familias musulmanas les dijeron que tenían seis horas para recoger sus enseres y dirigirse a un determinado punto de reunión. En el caso de Zvornik, se trataba de un corral. En los puntos de reunión, se anotaban en una lista los nombres de los deportados y a todos se les hacía firmar esta lista individualmente. Se les informó de que con su firma, renunciaban "voluntariamente" a todas sus posesiones. A los deportados se les ordenó, a algunos de ellos amenazándoles con fusiles, que subiesen a los autobuses y camiones y posteriormente a trenes, hasta que llegaron a Palic (Vojvodina) donde fueron instalados en un campo de concentración local. Aunque los deportados al parecer no lo solicitaron, se les facilitaron pasaportes yugoslavos después de hacer venir a unos fotógrafos al campamento con este fin. La autoridad expedidora de los pasaportes yugoslavos era el "MUP (Ministerio del Interior de la República de Serbia, secretaría de Subotica". Los deportados comunicaron que, entre el 26 de junio y el 1º de julio de 1992, había en el campo de concentración de Palic unas 1.200 personas de Kozluk y otras 1.800 de Zvornik. Después de ser llevadas a la frontera, estas personas fueron admitidas en Hungría como refugiados.

100. El 22 de julio de 1992 un gran número de hombres, mujeres y niños musulmanes fueron puestos en libertad en el centro de detención, controlado por los serbios, en el estadio de fútbol Mlakve, en Bosanski Novi. Al parecer, allí habían sido maltratados regularmente. En el momento de su liberación, fueron trasladados a Croacia en un convoy, y algunos antiguos detenidos manifestaron que habían sido obligados a firmar una declaración indicando que abandonaban la ciudad voluntariamente.

101. Según se informa, en la ciudad de Kladanj, habitada principalmente por musulmanes y situada en la región central de Bosnia y Herzegovina, vivían unos 3.500 serbios antes del actual conflicto. El 22 de enero de 1993, un equipo de la Misión de la Comunidad Europea visitó al alcalde de la ciudad, quien dijo que todos los habitantes menos 100 habían abandonado la ciudad, en su mayoría voluntariamente, en tanto que otros la habían abandonado "bajo presiones o incluso violencias por parte de los extremistas serbios".

G. Ataques a objetivos no militares

102. En el conflicto actual los centros de población civil han sido asediados con frecuencia en violación del derecho humanitario internacional.

103. Los hospitales de algunas ciudades, como Goradze, Srebrenica y Sarajevo, han padecido el asedio durante meses, y han sido objeto de bombardeos y fuego de artillería y cohetes constantes. Un equipo de la misión de la Comunidad Europea que visitó Goradze el 20 de enero de 1993 comunicó que había en la ciudad unas 70.000 personas, de las cuales unas 35.000 eran personas desplazadas. La ciudad carece de electricidad o agua desde mayo de 1992 y muchas personas viven en las bodegas o en las ruinas de las casas

incendiadas. Las líneas telefónicas y todas las carreteras están cortadas. Las únicas comunicaciones posibles se realizan a través de operadores aficionados de radio. La utilización del emblema de la "Cruz Roja" está considerado actualmente como un inconveniente por casi todo el personal médico y de asistencia ya que parece atraer los ataques en vez de ayudar a proteger las actividades humanitarias o médicas.

104. Un doctor en medicina de Sarajevo ha subrayado que el 15% de los heridos que trata son niños. Además, su testimonio describe la absurda situación en que los internados en el hospital, que han resultado heridos por los disparos y bombardeos, son nuevamente objeto de disparos y bombardeos. Según su propia expresión "se hiere a los heridos".

105. La destrucción frecuente y deliberada de viviendas no puede justificarse como una acción contra "objetivos militares". En algunos casos, las viviendas de los que han huido de la limpieza étnica han sido destruidas para impedir que regresen, en tanto que otras son destruidas para obligar a los residentes a huir. El peso de la evidencia en la mayoría de los casos parece militar contra las fuerzas serbias, y consta por informes fidedignos que se han realizado actos de destrucción de este tipo en todas las zonas bajo control serbio, desde Kozarac en el oeste hasta Jajce en la región central y Bratunac al este. Todas las partes en el actual conflicto han sido responsables de la destrucción étnicamente selectiva de viviendas. Por ejemplo, las fuerzas gubernamentales o croatas incendiaron al parecer las viviendas serbias en la aldea de Bradina en julio de 1992, al igual que hicieron las fuerzas croatas con las casas musulmanas de Prozor en octubre de 1992.

106. Aunque el conflicto en Bosnia y Herzegovina no se considera de carácter religioso, se ha caracterizado por la destrucción y profanación sistemáticas de mezquitas, iglesias católicas y otros edificios de culto, así como otros edificios del patrimonio cultural. Esto ha ocurrido el caso en particular, según se informa, en las zonas controladas actualmente o con anterioridad por las fuerzas serbias. Las destrucciones por las fuerzas serbias del museo del patrimonio cultural musulmán de Trebinje, en noviembre de 1992, y de su mezquita el 26 de enero de 1993, pueden citarse aquí como representativas de otros muchos casos. Sin embargo, se ha informado de que algunas iglesias ortodoxas han sido destruidas en la región central de Bosnia y Herzegovina que están o estaban controladas por las fuerzas gubernamentales y/o croatas.

107. Otro método de ataque indiscriminado contra el personal civil utilizado en este conflicto es la amenaza de catástrofes ambientales mediante una acción militar. Como ejemplo cabe citar la colocación de minas, según los informes, en la central hidroeléctrica de Bijelo Polje en Mostar. Las consecuencias de su destrucción serían catastróficas para la población civil en una extensa zona. Además, la gran fábrica de productos químicos de Tuzla ha sido bombardeada varias veces por las fuerzas serbias, lo que supone una amenaza para la vida de la población civil en varias millas a la redonda, así como de un desastre ambiental.

108. Los convoyes humanitarios han sido y siguen siendo atacados y hostigados y se les impide llegar a los necesitados. A este respecto, el Relator Especial recuerda que, en varias ocasiones durante el conflicto, algunos de los organismos como el CICR y el ACNUR han tenido que suspender provisionalmente la totalidad o parte de sus operaciones a fin de no poner en peligro la vida de sus delegados. Al personal de la UNPROFOR también se le ha impedido a veces llevar a cabo su mandato. El último trágico incidente tuvo lugar el 2 de febrero de 1993, en que una persona resultó muerta y otra gravemente herida en un ataque a un convoy del ACNUR en las proximidades de Mostar.

109. El número de periodistas muertos y heridos ha alcanzado cifras sin precedentes durante los conflictos en la antigua Yugoslavia. Todas las partes en el conflicto deben garantizar la independencia y seguridad de los miembros de la prensa. El Relator Especial agradece la función que los medios de comunicación desempeñan informando y movilizand o la opinión pública internacional acerca de los abusos de los derechos humanos en este conflicto.

H. Crisis humanitaria

110. En diciembre de 1991, 100.000 refugiados del conflicto en Croacia habían huido a Bosnia y Herzegovina. Tras estallar el conflicto en Bosnia y Herzegovina en marzo/abril de 1992, el número de refugiados y desplazados internos aumentó a 300.000. En la segunda mitad de 1992 fue cuando la situación alcanzó verdaderamente proporciones de crisis, y en diciembre había más de 810.000 refugiados y desplazados internos, hombres, mujeres y niños, en Bosnia y Herzegovina. La política de limpieza étnica, incluidos los traslados forzados de la población, proseguía con efectos devastadores.

111. Gran número de personas siguen abandonando las zonas de intensa limpieza étnica, como la región de Banja Luka, para dirigirse a la región central de Bosnia, pese al peligro que implica el atravesar la línea del frente. Esta tendencia se viene observando desde hace tiempo, pero no es posible decir si se debe al cierre de las fronteras de Croacia, que obliga a los que buscan refugio a tomar esta dirección o si son empujados deliberadamente hacia la línea del frente por las fuerzas de la etnia serbia.

112. El ACNUR mantiene negociaciones constantes con el Gobierno croata para que permita la entrada libre a los que buscan refugio. Con carácter excepcional, el Gobierno ha admitido a grupos determinados. Sin embargo, Croacia cuenta ya con 700.000 refugiados en su territorio y es evidente que se necesita más ayuda internacional para estos refugiados así como una mayor distribución a nivel internacional de la carga de aceptar los refugiados.

113. En octubre de 1992, la liberación de detenidos (mencionada anteriormente) provocó una situación imposible de hacinamiento en el campamento de tránsito de Karlovac. Sin embargo, las negociaciones con el Gobierno suizo han dado fruto al permitir, como medida temporal especial, que se establezca un campamento de tránsito en territorio suizo. Con esto se ha

aliviado algo la presión en el campamento de Karlovac, que actualmente aloja a unas 1.600 personas. Sin embargo, este acuerdo sólo se aplica a antiguos detenidos a los que se garantiza el asilo en otro país.

114. Las organizaciones humanitarias están prestando asistencia en condiciones muy difíciles. El problema del acceso es particularmente agudo. Los convoyes de ayuda no han podido tener acceso a algunos lugares debido a la nieve o al mal estado de los caminos. Otros lugares resultan inaccesibles por negarse las partes en el conflicto a permitir el paso de los convoyes.

115. En muchas ciudades hay una amenaza constante de epidemias, debido a la destrucción de su infraestructura.

116. Preocupa especialmente el hecho de que los convoyes de ayuda, las misiones de vigilancia de los derechos humanos y los periodistas no hayan tenido acceso a algunos lugares de Bosnia oriental desde que se inició el conflicto en marzo o abril de 1992. Es de temer que se hayan cometido graves violaciones de los derechos humanos.

117. Además, el carácter humanitario de los convoyes de ayuda se respeta cada vez menos, y todas las partes en el conflicto crean obstáculos a la entrega de ayuda humanitaria a los necesitados.

III. CROACIA

118. El Relator Especial en el informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones (A/47/666), presentó las principales cuestiones respecto de las cuales no se respetaban los derechos fundamentales en Croacia. Manifestó, en particular, su inquietud a propósito de la discriminación de las minorías a las que se ha denegado la ciudadanía y sufren abusos de palabra y de obra. El control estricto de la radio y de la televisión por el Gobierno y la situación de los refugiados son también un motivo de preocupación que el Relator Especial menciona en su informe.

119. En el curso de su tercera misión en el territorio de la antigua Yugoslavia, el Relator Especial viajó una vez más a Croacia. Los miembros de su delegación se reunieron con funcionarios del Gobierno para obtener informaciones y seguir el desarrollo de la situación de los derechos humanos en ese país.

120. Además, el Relator Especial recibió un volumen considerable de material de las organizaciones no gubernamentales a propósito de violaciones de los derechos humanos y de crímenes de guerra cometidos por ambas partes beligerantes durante la guerra entre Croacia y Serbia. Esos casos se remiten a la Comisión de Expertos establecida de conformidad con lo dispuesto en la resolución 780 (1992) del Consejo de Seguridad.

121. La Misión de Vigilancia de la CE (ECMM) comunicó al Relator Especial que, en la ciudad de Dubrovnik, se había incendiado, dañado o destruido un número considerable de viviendas serbias. Además, los ciudadanos civiles serbios habían sido expulsados de sus domicilios para que los ocupasen los croatas. A ese propósito, según la ECMM, "en el mejor de los casos, está probado que el ejército tolera a sus tropas ese tipo de acción. En el peor, el ejército mismo actúa de forma incompatible con los principios democráticos y el derecho común". Además, la ECMM facilitó al Relator Especial una lista de soldados del ejército yugoslavo, retenidos como prisioneros de guerra, presuntamente maltratados y torturados por el ejército croata.

122. Los representantes de la minoría serbia explicaron a la delegación que su principal motivo de preocupación seguía siendo el procedimiento de obtención de la ciudadanía croata. Afirmaron que el plazo máximo prescrito por la Constitución no se respetaba y que los solicitantes tenían que esperar durante meses.

123. El Relator Especial recibió copias de documentos extendidos por el Ministerio del Interior de Croacia en los que se denegaba la ciudadanía a serbios con residencia en Croacia. Se denegó a un número considerable de personas la ciudadanía croata en virtud del párrafo 1 del artículo 26 de la Ley sobre ciudadanía croata adoptada por el Parlamento croata el 26 de junio de 1991 y publicada en el Narodne novine de Croacia, Nos. 28/91 y 53/91. Artículo 26, párrafo 1: "El Ministerio del Interior rechazará toda demanda de obtención o de pérdida de la nacionalidad croata cuando no concurren las condiciones exigidas, salvo si la presente Ley dispone lo contrario". Las autoridades croatas no explicaron los motivos de esa negativa y se remitieron al párrafo 3 del mismo artículo: "La decisión de denegar la solicitud de obtención no tiene por qué exponer necesariamente los motivos por los que dicha solicitud ha sido denegada". En algunos casos, las autoridades croatas declararon que no concurrían en la persona las condiciones generales de obtención de la ciudadanía croata enumeradas en el artículo 8 de la Ley de ciudadanía, que dice así:

"Artículo 8

La nacionalidad croata puede ser adquirida por naturalización por todo ciudadano extranjero que haya suscrito una declaración donde solicite la calidad de ciudadano croata y que satisfaga las condiciones siguientes:

1. ser menor de 18 años y estar en condiciones de llevar una vida activa;
2. haber perdido su nacionalidad de origen o presentar una prueba de que dejará de poseer su nacionalidad de origen si obtiene la nacionalidad croata;

3. justificar una estancia legal de un mínimo de cinco años consecutivos en la República de Croacia, antes de la fecha en la que haya suscrito la solicitud;
4. conocer el idioma croata y el alfabeto latino;
5. testimoniar por su comportamiento que respeta el orden público y las costumbres de la República de Croacia y que adopta la cultura croata.

Se entenderá que el solicitante satisface las condiciones prescritas en el primer párrafo del punto 2 del presente artículo si es apátrida o si la ley de nacionalidad del país del que proviene prevé la pérdida de su nacionalidad de origen cuando haya adquirido otra nacionalidad por naturalización.

Si el país de origen no permite al solicitante que pierda su nacionalidad o impone a ese efecto condiciones que el solicitante no puede satisfacer, bastará que éste, después de suscribir la solicitud, declare que repudiará su nacionalidad de origen una vez que haya adquirido la nacionalidad croata."

124. Según los documentos recibidos, no se citan las condiciones precisas que no quedaron satisfechas y la decisión remite al mencionado párrafo 3 del artículo 26 de la Ley de ciudadanía. En algunos casos, se declara que la persona, no obstante concurrir en ella las condiciones prescritas por la ley, no recibirá la ciudadanía croata por no convenir a los intereses de la República de Croacia. En tales casos, las autoridades croatas remiten al párrafo 2 del artículo 26 de la Ley de ciudadanía: "El Ministerio del Interior puede denegar toda solicitud de obtención o de pérdida de la nacionalidad croata aun cuando concurren las condiciones prescritas, si estima que hay razones de interés nacional por las cuales la solicitud de obtención o de pérdida de la nacionalidad deba ser denegada". No se dan razones precisas y, una vez más, la decisión remite al párrafo 2 del artículo 26.

125. El Relator Especial también recibió documentos acerca de las consecuencias de la denegación de la ciudadanía croata donde se indica, en particular, que las personas a las que se ha denegado la ciudadanía no tienen derecho a prestaciones sociales.

126. Los funcionarios del Ministerio del Interior explicaron que, hasta el 8 de octubre de 1991 todos los residentes en Croacia, con independencia de su nacionalidad, podían haber obtenido la ciudadanía croata por repudio de la ciudadanía republicana (según el sistema federal socialista, todos los ciudadanos de la Yugoslavia federal tenían también una ciudadanía republicana).

127. Los funcionarios croatas señalaron, además, que, a causa de la escasez de medios de trabajo, no era posible respetar el plazo máximo previsto por la ley y que los solicitantes tenían que esperar más tiempo para regularizar su

situación; sin embargo, hasta junio de 1993, ningún solicitante sería objeto de restricciones en el ejercicio de sus derechos civiles, económicos y sociales. Los que pretenden ser víctimas de discriminación pueden ejercer su derecho de demanda ante los tribunales. De conformidad con los registros oficiales del Ministerio, de un total de 194.000 solicitudes presentadas, quedan pendientes casi 30.000. Sin embargo, la comunidad serbia se declara víctima de la discriminación y acusa a los croatas de tener una actitud de repulsa y disgusto.

128. El Ministerio del Interior es responsable de la seguridad en todo el país; por consiguiente, la policía depende también de dicho Ministerio. Por lo que respecta a licenciamientos basados en el origen étnico, un representante del Ministerio declaró a la Misión que casi el 15% de la fuerza de policía correspondía a los serbios. No se han producido licenciamientos por el motivo indicado. Dicho representante explicó también que se había abolido la policía secreta.

129. Los miembros de la delegación del Relator Especial se reunieron asimismo con representantes del Ministerio de Justicia que les describieron el presente sistema judicial. Se ha abolido la pena de muerte. Desde el estallido de la guerra, se han establecido seis tribunales que juzgan los delitos militares, los abusos cometidos contra ciudadanos civiles por los militares, el terrorismo practicado por ciudadanos civiles, los sabotajes, las muertes en prisión, etc. Es obligatoria la presencia de tres jueces civiles en todo proceso. Todo acusado tiene el derecho y la obligación de estar representado por un abogado. El tribunal nombra un abogado cuando el acusado no puede costearlo. Por lo que se refiere al acoso de las minorías, los funcionarios del Ministerio comunicaron que 800 croatas habían sido acusados de propaganda nacionalista e incitación al odio, de terrorismo y ataques armados contra ciudadanos civiles; 40 oficiales del ejército croata estaban acusados de crímenes de guerra.

130. El sistema judicial civil está compuesto de 99 tribunales de distrito, que se ocupan de los delitos menores (hasta diez años de cárcel) y 14 tribunales regionales, que juzgan los delitos de mayor gravedad y funcionan como tribunales de apelación respecto de los tribunales de menor categoría. Hay un Tribunal Supremo. Los jueces son elegidos por una comisión parlamentaria y recomendados a ésta por el Ministro de Justicia. De conformidad con la nueva Constitución, los jueces son elegidos de por vida.

131. La delincuencia ha aumentado en los últimos dos años, sobre todo a causa del estado de guerra y de la difícil situación económica que propicia el robo y los delitos análogos.

132. Diversos factores han agravado la situación económica en el curso de los últimos años. Con la excepción de Eslovenia, las exportaciones croatas han perdido el mercado yugoslavo y sus antiguos mercados en la Europa oriental y en el Oriente Medio. El turismo, una de las industrias más rentables ha desaparecido en los tres últimos años. Las personas instruidas abandonan el

país y la inestabilidad, debida a la guerra, hace que los extranjeros desistan de invertir en Croacia. Actualmente, el salario medio equivale a 80 DEM (una cuarta parte del salario medio de hace pocos años). La inflación es muy elevada y no deja de ir en aumento. Hay 261.000 desempleados inscritos que reciben un salario mínimo o asistencia social.

133. Aunque las leyes garantizan la independencia y la autonomía de los medios de comunicación, son muchos los periodistas condicionados por el antiguo sistema que practican la autocensura. Por ejemplo, un periodista afirmó que no deben hacerse ciertas preguntas a un miembro del Gobierno en una conferencia de prensa para esperar ser invitado a otras conferencias de prensa. También se ha comunicado que algunos periodistas han sido despedidos a causa de sus opiniones políticas. Según se comunicó al Relator Especial, cinco mujeres intelectuales croatas, miembros del primer grupo de personas que denunció a los soldados de todas las facciones, con inclusión de los croatas, por practicar violaciones, fueron denigradas en un semanario de Zagreb. Este ejemplo, entre otros, confirma que los medios de comunicación croatas alientan con frecuencia sentimientos nacionalistas extremados.

134. La impresión y la distribución están en manos de la casa editora VJESNIK, actualmente llamada TISAK. Los redactores jefes de todos los diarios y periódicos son nombrados por el Consejo de Directores, cuyos miembros están designados por el Gobierno.

135. El Consejo de Radio y Televisión es nombrado por el Parlamento y se encarga de aprobar los programas y las políticas internas de cada emisora. Tanto la radio como la televisión son de propiedad estatal y están bajo la supervisión del mismo Director General que es, actualmente, el Vicepresidente del partido en el poder, la Unión Democrática Croata. El Gobierno detenta así el pleno control de los medios de comunicación, en particular la televisión y la radio. A juicio de los periodistas, la independencia y la libertad de la prensa fueron más respetadas entre los años 1989 y 1990.

136. El Relator Especial visitó el centro de refugiados de Reznik, en las afueras de Zagreb. Cinco días antes había llegado un número considerable de refugiados procedentes de Prijedor, Bosnia y Herzegovina. El centro, un antiguo complejo industrial que había estado desocupado durante 15 años, permite alojar a unos 3.000 refugiados. Una vez al mes reciben alimentos y ropas del ACNUR. La Cruz Roja Croata y la Cruz Roja Austríaca atienden a los refugiados, junto con otras organizaciones humanitarias, como Caritas. También se recibe ayuda privada del extranjero. El Gobierno ha restringido la entrada de refugiados en Croacia a los que tienen en su poder una carta por la que un tercer país garantiza su asentamiento. La Cruz Roja Croata tiene registrados en sus archivos 700.000 refugiados y personas desplazadas, lo que constituye el 17% de la población croata; el 80% de ellas viven con familias croatas. Las familias de acogida reciben ayuda material de la Cruz Roja Croata para poder atender a sus huéspedes. Los refugiados (que se calculan en 540.000) son, en su mayoría, musulmanes de Bosnia y Herzegovina; las personas desplazadas (cuyo número se calcula en 260.000) son croatas procedentes de las UNPA.

137. Cabe concluir, tomando como fundamento las informaciones recogidas en fecha reciente, que la situación de los derechos humanos en Croacia no ha experimentado cambio sustancial desde el último informe del Relator Especial. Un número considerable de serbios se encuentra aún en espera de la ciudadanía. Se han comunicado diversos casos de intimidación de los serbios. No se ha alcanzado plenamente la libertad de expresión en los medios de comunicación. La situación económica es difícil y el aflujo de refugiados, alojados en su mayoría por familias croatas, constituye una considerable carga para la sociedad.

A. Áreas protegidas por las Naciones Unidas (UNPA)

138. Como el Relator Especial explicó en su informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones (A/47/666), las UNPA son regiones situadas en el territorio de Croacia. Se han establecido UNPA en Eslavonia occidental (sector occidental), Eslavonia oriental (sector oriental) y Krajina (sectores septentrional y meridional). En la mayoría de las zonas situadas dentro de las UNPA tienen los serbios el ejercicio de facto del poder. Las funciones de la UNPROFOR y la UNCIVPOL estacionadas en esas áreas tienen por finalidades principales desmilitarizar a la población, desactivar las minas y facilitar el regreso de los refugiados. Las dificultades con que tropiezan para desempeñar dichas funciones no se han reducido desde que el Relator Especial presentó su informe a la Asamblea General. Por el contrario, el recrudecimiento de las hostilidades ha generado nuevos obstáculos para que la UNPROFOR desempeñe su mandato.

B. Sector meridional de las UNPA

139. Las actividades de limpieza étnica descritas en el informe precedente prosiguen en este sector, que es parte de la llamada "República de Krajina". Las autoridades de facto practican la discriminación y no hay sistema político independiente.

140. El Relator Especial tiene información de fuentes fidedignas acerca del considerable número de incidentes recientemente acaecidos en este sector, a saber:

- a) El 18 de noviembre de 1992, en el poblado de Rastevic, dos ancianas croatas fueron amenazadas con un cuchillo por un hombre enmascarado.
- b) El 20 de noviembre de 1992, en Gornje (cerca de Zeminik), se encontraron los cadáveres de dos serbios. Ambos tenían heridas en la cabeza. Se encontraron huellas que procedían de la línea de vanguardia croata y volvían a ella.
- c) El 22 de noviembre de 1992, en Skrbrnja, murieron por disparos cinco miembros de la milicia serbia. La tensión existente aumentó a causa de este incidente y la UNPROFOR tuvo que proteger a los croatas que viven en esa zona.

- d) El 2 de diciembre de 1992, en Sopok, cerca de Benkovac, cuatro croatas murieron por disparos.
- e) El 5 de diciembre de 1992, en Goles, cerca de Benkovac, se encontró a un serbio muerto por disparos.
- f) El 6 de diciembre de 1992, en Murvica, fue muerto un serbio y heridos otros tres.
- g) El 8 de diciembre de 1992, en Perusic Gorinja, un croata fue herido de gravedad en su domicilio.

C. Sector oriental de las UNPA

141. La principal causa de inquietud manifestada por el Relator Especial en su informe precedente (A/47/666) fue la política de limpieza étnica practicada por las milicias y por las autoridades locales serbias. Los no serbios que aún no habían partido eran víctimas de continuas intimidaciones. Se destruyeron las iglesias católicas y se alojó a los refugiados serbios en las viviendas de los que habían abandonado la zona.

142. También inquieta al Relator Especial el problema no resuelto de las personas que desaparecieron durante la batalla de Vukovar o inmediatamente después. Esos casos se han puesto en conocimiento del CICR y el Relator Especial espera que todas las autoridades y fuerzas interesadas cooperen con el CICR en los esfuerzos por éste desplegados para determinar la suerte de los desaparecidos.

143. El Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias visitó el sector del 15 al 20 de diciembre de 1992. Según sus observaciones, las autoridades de facto de la autoproclamada República Serbia de Krajina (RSK) mantienen una activa política de limpieza étnica. No se ha desarmado a la milicia local. Por el contrario, se ha restablecido una fuerza de defensa territorial. Los miembros de la milicia llevan abiertamente armas de largo alcance y han impedido, reiteradamente, el paso de personal de la UNPROFOR. A la población local, objeto de acoso y de intimidación, se le dice que no comunique esos hechos a la UNPROFOR. En la parte meridional del sector todavía se sigue luchando en la línea de enfrentamiento. La policía local no presta su cooperación cuando la UNPROFOR le comunica las denuncias de violaciones de los derechos humanos. Se teme una nueva escalada de la violencia de motivación étnica.

D. Sectores septentrional y occidental de las UNPA

144. El Relator Especial no ha recibido información reciente sobre el sector septentrional.

145. En cuanto al sector occidental, el Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias ha observado que la UNPROFOR mantiene

excelentes relaciones de trabajo tanto con las autoridades croatas como con las autoridades serbias. La policía local, vigilada por la CIVPOL, se ha convertido en una auténtica fuerza profesional de policía, deseosa de desempeñar debidamente sus funciones y de prestar plena colaboración a la UNPROFOR.

IV. REPUBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA (SERBIA Y MONTENEGRO)

146. En su tercer informe (A/47/666-S/24809), el Relator Especial, al referirse a la situación de los derechos humanos en Serbia, señaló que "hay una considerable discrepancia entre las normas jurídicas y la aplicación de dichas normas en la práctica... La falta de un orden constitucional democráticamente aprobado y de un firme compromiso en pro de la Constitución por parte de algunas autoridades políticas, sumada a la falta de procedimientos y mecanismos eficaces para la protección de los derechos humanos y las libertades reconocidos en la Constitución, son dos factores que contribuyen a esa situación" (párrs. 89 y 90). Parecería que esas observaciones siguen siendo válidas.

147. Las elecciones celebradas el 20 de diciembre de 1992 a nivel local, regional, federal y a nivel de las Repúblicas tenían por finalidad establecer la legitimidad democrática. La elección fue observada por expertos internacionales, con ayuda de representantes de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa. Los observadores llegaron a las siguientes conclusiones:

"El proceso electoral que concluyó el 21 de diciembre de 1992 adoleció de graves defectos.

La campaña preelectoral se caracterizó por una propaganda descarada en los medios de comunicación administrados por el Estado, sobre todo la televisión, que apoyaban exclusivamente al partido en el Gobierno y o bien ignoraban el mensaje de la oposición o lo tergiversaban.

El partido en el Gobierno acortó el período de campaña preelectoral de la oposición utilizando tácticas burocráticas dilatorias.

Hubo muchos problemas de inscripción de los votantes el día de la elección. Los observadores estimaron que el 5% o más de los posibles votantes no pudieron participar. Es probable que una cantidad desproporcionada de éstos hubieran apoyado a la oposición (considerando que muchos eran jóvenes -que con frecuencia votaban por primera vez- o que pertenecían al grupo de los que habían boicoteado las elecciones del 31 de mayo)...

Entre los demás problemas que pudieron apreciar los observadores el día de la elección cabe mencionar la intimidación de los votantes y las

escasas posibilidades que ofrecían los locales de voto para mantener el secreto del voto.

En general, los problemas que se produjeron durante la campaña electoral y el día de la elección no fueron tan graves en Montenegro como en Serbia."

148. La misión de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa señaló que "parece haber pruebas suficientes para llegar a la conclusión de que en la elección ha habido muchas irregularidades, suficientes para invalidar una elección en cualquier democracia tradicional. Al mismo tiempo, hay motivos para creer que ha habido una oleada de apoyo al [Presidente] Milosevic, el Partido Socialista (ex Comunista) y el Partido Nacionalista Radical".

149. Según observadores independientes la inestabilidad y las tensiones en diversas regiones de la República Federativa de Yugoslavia se deben a que los órganos encargados de la aplicación de la ley, en particular la policía, no respetan el imperio de la ley. También hay informes según los cuales muchos particulares poseen armas.

150. La situación en lo relativo a los medios de comunicación no ha mejorado. Las autoridades siguen controlando firmemente la televisión y la radio. Recientemente se ha notificado que en todos los medios de comunicación se está procediendo a purgas. Además, también se están eliminando de las universidades, con distintos pretextos, los teatros y otras instituciones culturales los presuntos "opositores ideológicos". Algunos intelectuales independientes han advertido que hay ideologías análogas al fascismo que cada vez cuenta con más apoyo en la sociedad.

151. El Relator Especial está convencido de que el examen de los problemas de derechos humanos en la República Federativa de Yugoslavia no debería limitarse a la situación de las minorías o a las relaciones entre etnias. La influencia de los conflictos militares en Bosnia y Herzegovina y en Croacia es evidente. La población está cada vez más atemorizada, a causa de las condiciones de vida cada vez más difíciles y de la propaganda agresiva.

152. Se recordará que la situación de los derechos humanos en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) fue examinada por el Comité de Derechos Humanos en su 1202a. sesión, celebrada el 4 de noviembre de 1992. En esa ocasión el Comité tomó nota de que había vínculos entre Serbia y los nacionalistas serbios culpables de violaciones masivas de los derechos humanos en territorios croatas controlados por fuerzas serbias y en Bosnia y Herzegovina. Esto significa que no se puede eximir al Gobierno Federal de la responsabilidad por los actos de limpieza étnica en esos territorios.

A. Kosovo

153. En el informe presentado a la Asamblea General en su 47° período de sesiones (A/47/666), el Relator Especial expresó su preocupación por la situación de los derechos humanos en Kosovo, que pudo apreciar durante una breve visita a Pristina. Los principales problemas señalados eran el despido en masa de los albaneses que trabajaban en el sector público, la brutalidad policial, las restricciones a la libertad de los medios de información y las dificultades en la esfera de la enseñanza. La situación de los derechos humanos ha seguido deteriorándose constantemente desde que Kosovo perdió su condición de provincia autónoma, en julio de 1990. La población albanesa ha sido objeto de diversas formas de discriminación como consecuencia de las nuevas leyes adoptadas por la República de Serbia y la situación económica se ha deteriorado hasta tal punto que amenaza los medios de subsistencia de muchas familias albanesas.

154. Tras su visita, el Relator Especial ha seguido recibiendo de los observadores internacionales, en particular de la misión de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, información sobre la situación de los derechos humanos en Kosovo.

Aspectos jurídicos

155. El Relator Especial ha recibido una lista de las leyes que, según se afirma, contienen disposiciones discriminatorias contra los albaneses. En los párrafos siguientes figura una reseña de esas leyes.

156. Según se afirma, algunas leyes, programas y decretos aprobados por las autoridades de Serbia favorecen el despido de albaneses y su reemplazo mediante serbios y montenegrinos. A este respecto, los albaneses mencionan los textos siguientes:

- a) El Programa para el logro de la paz, la libertad, la igualdad, la democracia y la prosperidad en la provincia autónoma de Kosovo (Gaceta Oficial de Serbia 15/90, de 30 de marzo de 1990), cuyo párrafo 3 prevé el otorgamiento de asistencia a los serbios y montenegrinos deseosos de establecerse en Kosovo. El párrafo 9 del programa entraña el despido de los albaneses de las fuerzas policiales, lo que se llevó a efecto el 16 de abril de 1990, en que se eliminó la Secretaría del Interior (Ministerio del Interior). Los puestos de los policías albaneses despedidos fueron ocupados por serbios y montenegrinos.
- b) La Ley sobre instituciones policiales (Gaceta Oficial de Serbia 44/91, de 25 de julio de 1991) es la disposición legal invocada para el traslado de policías de toda la antigua Yugoslavia en reemplazo de los policías albaneses despedidos.

- c) La Ley sobre establecimiento de un fondo para financiar el retorno a Kosovo de serbios y montenegrinos (Gaceta Oficial de Serbia 35/90, de 14 de julio de 1990).
- d) El Programa de 1992 para el desarrollo de la provincia autónoma de Kosovo y Metohija, destinado a facilitar el retorno de serbios y montenegrinos (Gaceta Oficial de Serbia 54/92, de 8 de agosto de 1992) prevé la prestación de asistencia a los serbios para la construcción de viviendas, la creación de empresas y negocios privados, la fundación de centros culturales y escuelas, el establecimiento de servicios de comunicaciones y la ejecución de obras de infraestructura.
- e) La Ley sobre relaciones laborales en casos de excepción (Gaceta Oficial de Serbia 40/90, de 26 de julio de 1990) otorga a los directores de empresas el derecho de aplicar a los trabajadores las medidas disciplinarias previstas en las leyes. Habida cuenta de que la gran mayoría de los directores son serbios, los albaneses alegan que esta ley permite el despido arbitrario de albaneses. La aplicación de medidas especiales en muchas empresas e instituciones sociales ha llevado al cese de sus actividades y la consiguiente pérdida de sus puestos de muchos albaneses.
- f) La Ley sobre requisitos y procedimientos para la distribución de tierras agrícolas a los ciudadanos deseosos de vivir y trabajar en el territorio de la provincia autónoma de Kosovo y Metohija (Gaceta Oficial de Serbia 43/91, de 20 de julio de 1991) dispone el otorgamiento de créditos en favor de los serbios que desean trasladarse a Kosovo.
- g) La Ley sobre servicios de salud (Gaceta Oficial de Serbia 17/92, de 31 de marzo de 1992) habría permitido el despido de muchos albaneses que trabajaban en el sector de la salud.
- h) La Ley sobre información pública (Gaceta Oficial de Serbia 19/91, de 29 de marzo de 1991) habría permitido el despido de muchos periodistas y personal de nacionalidad albanesa que trabajaban en los periódicos, la radio y la televisión de Pristina.
- i) La Ley que deroga la ley relativa a los servicio de enseñanza (Gaceta Oficial de Serbia 75/91, de 17 de diciembre de 1991) habría sido la causa de que muchos profesores albaneses perdieran sus puestos.

157. También se ha informado, acerca de otras medidas legales de discriminación contra los albaneses de Kosovo en la esfera de la educación, las instituciones culturales y el uso del idioma albanés, que son las siguientes:

- a) Las leyes que derogan disposiciones adoptadas con anterioridad por el Parlamento de la provincia autónoma socialista de Kosovo (Ley sobre educación superior, Ley sobre educación universitaria, Ley sobre la Academia de Pedagogía, Ley sobre educación primaria, Ley sobre educación secundaria) (Gaceta Oficial de Serbia 45/90, de 7 de agosto de 1990) y la ley que deroga la Ley sobre el Consejo de Educación de la provincia autónoma socialista de Kosovo (Gaceta Oficial de Serbia 75/91, de 17 de diciembre de 1991) que eliminó, en todos sus niveles, el sistema de educación existente para los albaneses de Kosovo.
- b) La ley por la que se crea la empresa editorial "Panorama" (Gaceta Oficial de Serbia 80/92, de 6 de noviembre de 1992) y la ley antes señalada sobre información pública (Gaceta Oficial de Serbia 19/91, de 29 de marzo de 1991) han contribuido a reforzar el control del Estado sobre los medios de información de Kosovo. Esta nueva empresa se ha hecho cargo del periódico Rilindja, que se había publicado durante más de 50 años en albanés.
- c) La Ley sobre idioma oficial y alfabeto (Gaceta Oficial de Serbia 45/91, de 27 de julio de 1991) asigna prioridad al uso del serbio como idioma oficial en las instituciones públicas.
- d) La Ley por la que se deroga la Ley sobre el Instituto de Historia de Kosovo (Gaceta Oficial de Serbia 49/92, de 21 de julio de 1992) obstaculiza la difusión de conocimientos acerca de la historia y la cultura nacional de los albaneses de Kosovo que, en adelante, deben dirigirse con este fin a las respectivas instituciones serbias.
- e) La Ley sobre la Academia de Ciencias de Serbia (Gaceta Oficial de Serbia 49/92, de 21 de julio de 1992) establece las bases para que dicha Academia se haga cargo de los bienes de la Academia de Ciencias de Kosovo.
- f) La Ley sobre universidades (Gaceta Oficial de Serbia 54/92, de 8 de agosto de 1992) cuyo artículo 10 establece que la enseñanza debe impartirse en serbocroata. Se podrá también impartir en los idiomas de las minorías si la junta directiva de la universidad o facultad pertinente así lo decide. Se afirma que esta disposición es discriminatoria contra los albaneses porque las juntas directivas de las universidades son nombradas por las autoridades serbias.

158. Los albaneses consideran que existe discriminación en la esfera de las políticas sobre población:

- a) El párrafo 91 del Programa para el logro de la paz, la libertad, la igualdad, la democracia y la prosperidad en la provincia autónoma de Kosovo (Gaceta Oficial de Serbia 15/90, de 30 de marzo de 1990) prevé la adopción de medidas encaminadas a disminuir la tasa de nacimientos en Kosovo, una de las más altas de Europa.

- b) La Ley sobre prestaciones públicas en favor de los niños (Gaceta Oficial de Serbia 49/92, de 21 de julio de 1992) establece que las familias con más de tres hijos (lo que corresponde a la familia albanesa media) recibirán del Estado asignaciones familiares de monto muy reducido por todo nuevo hijo. Los albaneses consideran que esta disposición es discriminatoria dado que generalmente los serbios tienen familias pequeñas y por ello todos sus hijos reciben subvención.

159. Las autoridades serbias adoptaron una Declaración sobre los derechos humanos y los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, que se publicó en la Gaceta Oficial de Serbia 89/92, de 7 de diciembre de 1992. Sin embargo, los albaneses consideran la realidad de las violaciones de los derechos de las minorías y los derechos humanos en Kosovo es totalmente contradictoria con esta Declaración.

Brutalidad policial

160. Varios informes señalan que desde antes de las elecciones del 20 de diciembre de 1992, la policía había adoptado una actitud más severa y agresiva contra la población albanesa, que se ha mantenido después. Según se informa, los allanamientos sin orden judicial de viviendas albanesas se practican regularmente, y al menos 70 personas, con inclusión de cinco serbios, han sido detenidas. Según un reciente informe de la misión de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Presidente de la asamblea de la comunidad de musulmanes de Serbia, Kosovo, Sandzak y Voivodina, así como otras personalidades musulmanas, se encuentran detenidos. Según fuentes oficiales, algunos de esos detenidos han sido puestos en libertad.

161. La acción policial no se ha limitado a la detención y el encarcelamiento y existen denuncias sobre algunos casos de muerte como consecuencia de disparos o de la brutalidad policial. En las últimas dos semanas de diciembre de 1992, se informó acerca de cuatro incidentes en Pristina y otras tres ciudades pequeñas, en los cuales habrían muerto cuatro albaneses en tanto que otros dos y un policía habrían quedado heridos. Se afirma que en los últimos incidentes han participado también las fuerzas armadas. En dos enfrentamientos con la comunidad albanesa, las fuerzas armadas habrían dado muerte a dos personas. Se ha comunicado también información acerca de los siguientes incidentes:

- a) El 3 de diciembre de 1992, en un mercado de Pristina, un albanés de 19 años fue muerto a tiros por la policía y su hermano mayor quedó herido en ambas piernas, hecho ocurrido probablemente cuando vendían mercancías en el mercado negro.
- b) El 18 de diciembre de 1992, en Dakovica, un joven fue golpeado hasta que falleció.

- c) El 19 de diciembre de 1992, un albanés de 32 años originario de Brovina, murió en el hospital de Pristina como resultado de la brutalidad policial y los golpes recibidos.
- d) El 24 de diciembre de 1992, la policía detuvo en Pristina a un grupo de albaneses que se encontraban fuera de la Gran Mezquita, al parecer sin expresar ningún motivo para esa detención.
- e) El 25 de diciembre de 1992, en dos aldeas situadas entre Pristina y Pec, según se afirma, la policía habría cometido abusos contra los habitantes, maltratándolos y destruyendo sus reservas de alimentos. Según la información recibida, la brutalidad y el hostigamiento policiales han aumentado en la ciudad de Pec y sus alrededores, bajo el pretexto de la búsqueda y decomiso de armas en posesión ilegal de los civiles.

162. Según los albaneses, la policía de Kosovo ha adoptado varias medidas represivas con el objeto de provocar a la población albanesa.

La situación de los medios de información

163. En lo que respecta a la libertad de prensa, el Relator Especial ha recibido información sobre una nueva Ley de prensa aprobada por el Parlamento serbio a comienzos de noviembre de 1992 para ser aplicada en Kosovo. Las autoridades federales de Yugoslavia no han aprobado esta Ley, declarándola inconstitucional. Esta Ley crea una empresa editorial de propiedad del Estado, llamada Panorama, que se ocupa de imprimir, publicar y distribuir todos los diarios, periódicos, impresos y libros, en los tres idiomas, serbio, albanés y turco. Según se señala, el principal objetivo de Panorama es hacerse cargo de todos los bienes y el personal de la empresa editorial albanesa, manejada por albaneses, así como el diario serbio y el semanario turco. El Gobierno de Serbia es la única autoridad facultada para nombrar y destituir a los miembros del Consejo Administrativo, la Junta Supervisora y el Director General y de aprobar todos los reglamentos internos de Panorama. La Ley no prohíbe las publicaciones de carácter independiente y privado, pero por el elevado costo de la impresión y distribución es muy improbable que las empresas independientes puedea sobrevivir. Según los periodistas albaneses, que hasta hace poco todavía podían expresar las posiciones albanesas, Panorama es un instrumento de censura.

164. Desde la visita del Relator Especial a Pristina, se ha despedido de su puesto a todo el personal albanés de la radio y la televisión locales. Según se señala, el único programa diario de televisión en albanés, de 15 minutos de duración, que todavía se mantiene es producido y presentado por periodistas serbios que hablan albanés.

Despidos

165. La misión de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa ha informado recientemente al Relator Especial que, de conformidad con una ley aprobada por el Parlamento serbio, nueve departamentos médicos regionales y el Centro Médico de Dakovica fueron suprimidos y sus servicios integrados en el Centro Médico de Pec. Según las autoridades, esta decisión se adoptó en razón de la difícil situación económica, pero los médicos albaneses afirman que la ley tiene móviles políticos. El Centro Médico de Dakovica era una de las raras organizaciones en las que la mayoría del personal seguía siendo albanés y, por lo tanto, era el centro de tratamiento preferido por toda la comunidad albanesa de la provincia.

166. En lo que respecta al poder judicial, se ha informado al Relator Especial que desde su visita a Kosovo todos los jueces o magistrados albaneses que todavía permanecían en sus puestos han sido despedidos. En estas circunstancias, es difícil que se asegure a la población albanesa de Kosovo el derecho a un juicio con las debidas garantías y la imparcialidad del poder judicial.

La situación económica

167. En lo que respecta a la situación económica de Kosovo, se ha informado al Relator Especial que el deterioro es de tal magnitud que ni aun los refugiados serbios desean trasladarse a Kosovo. Los albaneses trabajan principalmente en el sector privado, sobre todo en pequeñas tiendas de venta de comestibles, cuyo ingreso permite atender a las necesidades básicas. Un gran número de albaneses, en particular funcionarios públicos despedidos de sus puestos, vive en condiciones de extrema pobreza. La tasa de inflación es muy elevada y sigue aumentando. Los pocos albaneses que tienen la oportunidad de hacerlo, salen de Kosovo.

168. Los albaneses de Kosovo han creado una organización de caridad, llamada Consejo Económico, que se mantiene con donaciones procedentes fundamentalmente de los albaneses que viven en países occidentales. El Consejo Económico se ocupa de los casos en los que se requiere asistencia social y unas 80.000 familias inscritas en la organización están recibiendo ayuda material.

El sistema de educación

169. Se ha informado al Relator Especial que los problemas relativos al sistema de educación a los que se refería en su informe anterior todavía no se solucionan. Las escuelas de enseñanza superior y la universidad albanesa permanecen cerradas. Un 70% de las escuelas primarias que aplican planes de estudio en idioma albanés están en funcionamiento pero los profesores albaneses no perciben ningún salario porque se niegan a seguir el programa serbio; el Consejo Económico antes señalado proporciona ayuda a esos profesores.

Elecciones

170. En lo que respecta a las elecciones del 20 de diciembre de 1992, la misión de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa ha informado que los albaneses de Kosovo generalmente se abstuvieron de votar en esa elección, si bien hay indicaciones de que, de todos modos, la participación fue del 5 al 10%. La misión enviada a Pristina informó acerca de la presencia en los locales electorales de policías armados y declaró que los arreglos para el desarrollo del acto electoral eran confusos y desorganizados. La misión de la Conferencia observó también que la ley electoral no establece la obligación de que el voto se ponga en un sobre antes de depositarlo en las urnas... La falta de recintos protegidos contra miradas indiscretas (con cortinas) en que los votantes puedan adoptar su decisión en privado, viola el secreto de la votación ya que los electores votan en público e incluso se ayuda mutuamente. Según el informe de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, el resultado de las elecciones del 20 de diciembre de 1992 ha sido motivo de preocupación para los albaneses de Kosovo... La elección a la Asamblea de Serbia de un presunto criminal de guerra llamado Arkan es una cuestión que causa profunda preocupación. Por consiguiente, según la misión de la Conferencia, la retórica serbia se ha hecho todavía más enérgica tras el triunfo en las elecciones de los representantes de la línea dura y las fuerzas más moderadas no están ya representadas entre los parlamentarios electos por Kosovo. Se señala que, a largo plazo, esto puede entrañar para los albaneses una pérdida de derechos todavía mayor.

Conclusión

171. Sobre la base de la información reciente, cabe llegar a la conclusión de que la situación de los derechos humanos en Kosovo no ha mejorado. Al contrario, desde 1990 la policía ha intensificado su represión contra la población albanesa. Se sigue privando a los albaneses de sus derechos básicos, su sistema de educación se ha destruido en gran medida, se los despiere por motivos políticos y la situación económica a la que hacen frente es muy difícil. No obstante, es necesario subrayar que hasta ahora su resistencia ha sido de carácter pacífico.

B. Sandzak

172. En su informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones (A/47/666), el Relator Especial describió la situación de los musulmanes, muchos de los cuales han sido víctimas de actos terroristas perpetrados por fuerzas paramilitares y extremistas serbios con la finalidad de intimidarlos y obligarlos a abandonar la zona. Se identificaron las ciudades de Pljevlja, Prijepole, Priboj y Bjelo Polje como lugares en los que los musulmanes fueron hostilizados en gran escala mediante amenazas verbales y físicas. También se informó sobre algunos secuestros. Se registraron incendios de viviendas, así como su destrucción mediante bombas. En consecuencia, un gran número de musulmanes abandonó la zona, al mismo tiempo que llegaban refugiados de Bosnia y Herzegovina.

173. El Relator Especial desea subrayar que la comunicación que había recibido con respecto a la destrucción de mezquitas (véase A/47/666, párr. 116) contenía informaciones exageradas; en realidad, las mezquitas sólo resultaron dañadas.

174. De informaciones recientes comunicadas en particular por la misión de la CSCE enviada a Sandzak se desprende que la región que limita con Bosnia y Herzegovina es la zona de Sandzak que está en una situación más inestable y crítica.

175. Las ciudades antes mencionadas han sido citadas nuevamente en relación con actos recientes de intimidación y acoso perpetrados contra musulmanes. Se ha informado de que en Pljevlja una fuerza paramilitar integrada por 240 personas, los denominados "Aguilas Blancas", ha cometido actos criminales, con la connivencia del ejército federal, contra musulmanes y sus bienes. Habrían sido responsables de los siguientes incidentes:

- a) El 30 de diciembre de 1992 fue asesinado un musulmán de 21 años de edad. La inseguridad y el miedo obligaron a un gran número de musulmanes a abandonar el distrito.
- b) El 1° de enero de 1993 una bomba fue arrojada en una vivienda, lo que ocasionó daños.
- c) El 6 de enero de 1993 (día de la Navidad ortodoxa), el minarete de la mezquita de Huseinpeca, situada en el centro de la ciudad, resultó dañado por los disparos efectuados por un hombre uniformado.

176. Con respecto a Priboj, se ha informado de que la situación es grave, en particular en las aldeas que la rodean. Según informes, los autobuses se reservan exclusivamente para los serbios, y los musulmanes tienen que caminar, a veces más de cuatro horas, para poder llegar a la ciudad. Se informó de que varias personas de origen musulmán han sido secuestradas cuando caminaban hacia la ciudad. También se ha denunciado el incendio de viviendas durante el mes de enero de 1993 en las aldeas de Voskovina y Sjeverin, ambas en el distrito de Priboj.

177. En Novi Pazar, no se ha informado acerca de actos terroristas, a pesar de que se mantiene un clima de tensión. Los tres tanques del ejército federal que estaban estacionados en las colinas, no lejos del centro de Novi Pazar, desde el 3 de octubre de 1992, fueron desplazados de allí a fines de noviembre de 1992. La población musulmana expresó su alivio ante este hecho.

178. También se informó al Relator Especial que las viviendas de los musulmanes de Sandzak son a menudo sometidas a registros sin autorización y sus bienes son confiscados por las fuerzas paramilitares, que afirman actuar en nombre de la policía. La misión de la CSCE ha observado que "mientras el Gobierno federal sea demasiado débil para impedir que el aparato policial de la República sirva como instrumento de la estructura del poder político

serbio, prevalecerá en la región un nivel relativamente alto de miedo y anarquía".

179. En lo que respecta a las condiciones de vida, la falta de combustible para la calefacción y los problemas que plantea el transporte a Sandzak de las mercancías -en particular los alimentos y los medicamentos- son considerados como problemas importantes por la totalidad de la población. El estado sanitario y las condiciones de higiene suscitan gran inquietud. En esas condiciones, cabe considerar que la entrada de refugiados musulmanes bosnios constituye una carga importante para la población local, en cuyas viviendas se alojan. Una consecuencia obvia de esto es el aumento de la tensión entre las poblaciones serbia y musulmana de la región.

180. En cuanto a las elecciones del 20 de diciembre de 1992, la misión de la CSCE estableció en una primera etapa "... que las elecciones son acogidas con satisfacción por ambos grupos étnicos, musulmanes y serbios". Posteriormente, la misión de la CSCE informó que "después de la Cumbre de Países Islámicos celebrada en Jeddah, el Partido de Acción Democrática modificó su decisión anterior de participar en las próximas elecciones... Apparently, este abandono del proceso electoral fue ocasionado por el hecho de que las autoridades federales y republicanas no cumplieron con ninguna de las peticiones del Partido de Acción Democrática".

181. Según las informaciones obtenidas, los problemas de derechos humanos en Sandzak han empeorado. La comunidad musulmana sufre una presión cada vez mayor y la llegada de refugiados procedentes de Bosnia y Herzegovina ha agravado aún más la tensión que ya existía. La situación económica se está deteriorando y todos los aspectos de la vida se están haciendo cada vez más difíciles para toda la población de Sandzak. En estas circunstancias, el alto grado de "anarquía" al que se ha referido la misión de la CSCE constituye una considerable amenaza para la estabilidad de la región.

C. Voivodina

182. En su informe a la Asamblea General en su 47º período de sesiones (A/47/666), el Relator Especial describió con algunos pormenores la situación de los húngaros, que constituyen la principal minoría entre la población de Voivodina, así como la situación de los croatas y otras minorías, desde que la provincia perdió su estatuto de autonomía en 1990. Los serbios han expresado amenazas verbales y físicas, así como otros actos de intimidación, incluidos el incendio de viviendas y la destrucción de monumentos culturales y religiosos. Un número considerable de húngaros y de croatas ha abandonado la provincia, sobre todo debido al clima de inseguridad que prevalece allí desde la pérdida de la autonomía y el consiguiente fortalecimiento de la autoridad serbia. También han escapado hombres jóvenes que se niegan a servir en el ejército serbio. Los combates registrados en otras partes de la antigua Yugoslavia han ocasionado una afluencia considerable de refugiados serbios que, sumada a la partida de húngaros y croatas, ha modificado la estructura étnica de la provincia y ha agravado las tensiones entre las diferentes comunidades.

183. En los últimos meses, el Relator Especial recibió información similar a la que aparece en el informe anterior, especialmente sobre casos de intimidación en la región de Srem/Backa. Se ha informado que en Srem muchas personas, principalmente croatas, han abandonado las aldeas de Hitkovci, Kijevci y Novi Slankamen, como consecuencia de amenazas y de la explosión de bombas en las viviendas. En las aldeas de Beska y Golubinci, toda la población croata se ha marchado.

184. Se ha informado que las minorías han sido hostilizadas mediante disparos y amenazas postales y telefónicas, y que algunas personas han sido amenazadas físicamente y se han hecho estallar bombas en sus viviendas. Se afirma que algunos de los incidentes imputados a particulares habrían contado con la tolerancia policial.

185. El reclutamiento de hombres jóvenes de todas las nacionalidades sigue constituyendo una de las preocupaciones de la población no serbia, que no desea participar en las hostilidades contra otros grupos nacionales. Las citaciones para cumplir el servicio militar y la movilización ya no se realizan mediante cartas oficiales, ya que ese procedimiento da tiempo suficiente para abandonar la región a los jóvenes que desean eludir el servicio militar. En la actualidad, la policía va a buscar a los hombres a los lugares de trabajo para hacerlos servir en el ejército.

186. Según fuentes oficiales, los programas escolares se imparten en los idiomas de los distintos grupos étnicos con la condición de que haya por lo menos 15 estudiantes. Si eso no ocurre, el idioma se enseña como idioma extranjero. Actualmente, el idioma serbio es obligatorio para todos los estudiantes, mientras que a los estudiantes serbios no se les exige el aprendizaje del húngaro.

187. Conforme a una nueva ley de prensa, se ha restringido la independencia del único diario húngaro. Según las minorías, la programación de radio y televisión en sus idiomas se limita a una traducción de los informativos serbios. El suministro oficial de papel ya no se realiza de forma regular a los medios de prensa de los grupos étnicos, que consideran que la ayuda financiera proporcionada por las autoridades es insuficiente.

188. El Relator Especial recibió numerosos informes acerca del deterioro de la situación económica, el constante aumento de la inflación y las dificultades que experimenta la población local para conseguir productos básicos y atención médica.

189. Durante la campaña electoral correspondiente a las elecciones celebradas el 20 de diciembre de 1992, los dirigentes de los partidos húngaro y croata fueron al parecer hostilizados e intimidados. Ambos grupos participaron activamente en las elecciones e invitaron a la población a participar. Como consecuencia, el partido político húngaro está representado en la Cámara de Ciudadanos de la Asamblea Federal, en la Asamblea de la República de Serbia y en la Asamblea Provincial de Voivodina; ese partido obtuvo el 55% de los

escaños en la Asamblea Municipal de Subotica. El partido político croata no logró representación a nivel federal, pero está representado en la Asamblea Provincial y en otras asambleas locales. Los croatas y los húngaros sumados obtuvieron los dos tercios de los escaños en la Asamblea Municipal de Subotica. Según la misión de la CSCE, "en las zonas dominadas por los serbios en la parte meridional de la provincia, el Partido Socialista y el Partido Radical Serbio obtuvieron el triunfo".

190. La constante presión que se ejerce contra la parte no serbia de la población y el número creciente de refugiados serbios exacerba las tensiones entre las diversas comunidades. Prosigue el acoso contra las minorías, así como el reclutamiento obligatorio de los hombres para servir en el ejército. El control de las autoridades serbias sobre el sistema educativo y los medios de comunicación se ha hecho más estricto y, debido a la crisis económica, las condiciones generales de vida se han deteriorado. Como se señala en la misión de la CSCE, "se podría decir que una parte considerable de la población serbia de Voivodina se inclina hacia las ideas nacionalistas como reacción contra la fuerza relativamente importante de las minorías". Estos factores demuestran la incertidumbre de la situación, que no puede considerarse como propicia para el pleno goce de los derechos humanos.

V. ESLOVENIA

A. Observaciones introductorias

191. En su tercera misión a la antigua Yugoslavia, el Relator Especial visitó la República de Eslovenia. Se reunió con el Presidente de la República, representantes gubernamentales, políticos, representantes de las minorías italiana, húngara y alemana, el arzobispo de Ljubljana, un representante de la comunidad protestante y un representante de la Iglesia ortodoxa serbia, y se entrevistó con miembros del Consejo de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, representantes de los medios de comunicación y delegados del ACNUR.

192. La República de Eslovenia tiene alrededor de dos millones de habitantes. La población es predominantemente eslovena. Según estadísticas oficiales de 1991, aproximadamente 53.000 croatas, 47.000 serbios y 26.000 musulmanes residen de forma permanente en el país. Hay también pequeñas minorías locales de italianos y de húngaros.

B. Marco jurídico e institucional de la protección de los derechos humanos

193. Eslovenia aprobó su Declaración de Independencia el 25 de junio de 1991. En esa declaración se insiste, entre otras cosas, en la estricta adhesión de Eslovenia a la Carta de las Naciones Unidas, al Acta Final de Helsinki y a otros documentos aprobados en el marco de la CSCE. La nueva Constitución de la República de Eslovenia fue proclamada en una sesión

conjunta de las tres cámaras del Parlamento el 23 de diciembre de 1992. En su parte II, la Constitución consagra derechos humanos y libertades fundamentales. En el artículo 14 se garantizan los "derechos humanos y las libertades básicas en condiciones de igualdad" a todos los individuos. Existen disposiciones relativas a la no discriminación en el artículo 16 y en otras disposiciones particulares sobre derechos electorales, derecho al trabajo, etc. El fomento de la discriminación y la incitación al odio racial y otras formas similares de odio está estrictamente prohibido (art. 63). Según el artículo 61, "todas las personas tienen derecho a expresar libremente la pertenencia a su nacionalidad o a su comunidad nacional...". El artículo 62 garantiza a todas las personas "el derecho a usar su propio idioma y su propia escritura en el ejercicio de sus derechos y deberes y en los procedimientos tramitados ante el Estado y otros órganos que cumplen funciones públicas...". La Constitución, en su artículo 64, ratifica los derechos de las minorías italiana y húngara. Entre estos derechos figuran la utilización de los símbolos nacionales de esos grupos, el derecho a fomentar las relaciones con las comunidades italiana y húngara fuera de Eslovenia y con Italia y Hungría y el derecho a la educación en sus propios idiomas.

194. El instrumento básico de la protección de los derechos humanos consagrados en la Constitución es la protección judicial. El Tribunal Constitucional es competente en las cuestiones relativas a las violaciones de la Constitución que entrañan actos individuales de infracción a los derechos humanos y las libertades fundamentales. La Constitución incluye también las garantías necesarias para la independencia del poder judicial.

195. La Constitución establece en su artículo 159 la designación del "defensor de los derechos de los ciudadanos" (Ombudsman).

196. En síntesis, la Constitución prevé todas las formas necesarias de protección de los derechos humanos. Queda por determinar el funcionamiento efectivo de las instituciones.

197. En los últimos años, el Consejo de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales ha desempeñado un importante papel en la protección de los derechos humanos. El Consejo fue establecido por ley de 16 de abril de 1990. Se trata de un órgano independiente. Desempeña una función de supervisión general y se ocupa también de las denuncias individuales. En muchos aspectos, sus funciones son comparables a las de un Ombudsman. El Consejo tiene acceso a toda la información, y los órganos gubernamentales deben prestarle toda la asistencia que el Consejo les solicite y deben dar respuesta a sus recomendaciones. El Consejo parece ser muy eficaz en la protección de los derechos humanos.

198. El Ministerio del Interior ha establecido un comité de abogados para examinar las denuncias que se formulen contra la policía. En algunos casos, esto ha dado lugar a actuaciones disciplinarias o penales.

199. La ciudadanía de la República de Eslovenia está regulada en la Ley de Ciudadanía de junio de 1991. Esta ley establece, entre otras cosas, que a los ciudadanos de otra República que residían en Eslovenia a la fecha en que se realizó el plebiscito sobre la independencia les será concedida la ciudadanía si así lo solicitan. La aplicación de las disposiciones pertinentes de la ley mencionada no suscita objeciones. La gran mayoría de los residentes en Eslovenia se han convertido automáticamente en ciudadanos de la República.

200. Se ha informado al Relator Especial que existían alrededor de 170.000 solicitudes de ciudadanía. Más de 160.000 de ellas ya han sido tramitadas y 10.000 están aún pendientes. En el último año han obtenido la ciudadanía 167.922 personas que no son de nacionalidad eslovena, incluidas 79.897 de Bosnia y Herzegovina. Además, 19.000 ciudadanos de Bosnia y Herzegovina que viven en Eslovenia tienen permisos permanentes o de residencia. Un número relativamente reducido de solicitudes -alrededor de 2.000- fueron rechazadas.

201. El Relator Especial estima que la República de Eslovenia ha logrado resolver la cuestión de la ciudadanía sin crear un sentimiento de discriminación o de inseguridad entre sus habitantes.

C. Elecciones en Eslovenia

202. El 10 de septiembre de 1992 el Parlamento de Eslovenia aprobó la Ley Electoral. Conforme a sus disposiciones, todos los ciudadanos de Eslovenia que hayan cumplido 18 años de edad y gocen de salud mental tienen derecho a votar y a ser elegidos para cargos públicos.

203. Un comité especial designado por la Mesa de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa para asistir como observador a las elecciones presidenciales y parlamentarias celebradas en Eslovenia el 6 de diciembre de 1992, llegó unánimemente a la conclusión de que "las elecciones han sido libres e imparciales. Se han llevado a cabo en una atmósfera tranquila y políticamente madura. No había en las calles una propaganda excesiva. El procedimiento en los lugares de votación fue correcto y los funcionarios correspondientes parecían desempeñar sus tareas de modo profesional y eficiente. El procedimiento fue idéntico en la capital y en las zonas rurales. Todas las partes tuvieron acceso a los medios de comunicación". Por otra parte, una misión de la CSCE enviada por la Oficina de la CSCE de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de Varsovia confirmó el carácter libre e imparcial de las elecciones.

D. El problema de los refugiados

204. Más de 70.000 refugiados procedentes de Bosnia y Herzegovina llegaron a Eslovenia. Más de la mitad de ellos son niños; alrededor del 40% son mujeres, y el resto son en su mayor parte hombres de edad.

205. Alrededor de 15.000 refugiados provisionales están alojados en 58 centros de reunión en toda Eslovenia; la mayoría de éstos son antiguos cuarteles del ejército, administrados por la Oficina de Inmigración y de Refugiados, y reciben asistencia de la Cruz Roja y de varios grupos de voluntarios. El resto, aproximadamente, 56.000 refugiados, residen por el momento en casas de amigos y de parientes, que a menudo tienen problemas sociales o están desempleados. Unos 51.000 refugiados están registrados ante la Cruz Roja de Eslovenia; todos los demás no están registrados.

206. Sólo los que están registrados gozan de "estatuto de refugiado provisional". Es necesario mencionar que este concepto carece de base jurídica y no está definido en los instrumentos internacionales. Todos los refugiados que han entrado en Eslovenia antes del 10 de agosto de 1992 obtuvieron estatuto de refugiado provisional. Posteriormente, Eslovenia cerró sus fronteras a los refugiados, excepto a los que poseen documentos que garantizan que serán aceptados por un tercer país, a quienes se permite el tránsito; los que gozan de "patrocinio", por ejemplo, con objeto de reunión familiar; o los que tienen "necesidades especiales". No obstante, los representantes del ACNUR han informado al Relator Especial que aún se niega la entrada al país a miembros de las familias.

207. En virtud de las disposiciones de la legislación sobre extranjeros, los que han entrado ilegalmente pueden ser expulsados en el plazo de 48 horas. Estas decisiones son adoptadas por el Ministerio del Interior, previo dictamen de la Oficina de Inmigración y de Refugiados. El número de refugiados a los que se ha negado el ingreso fue entre 70 y 150 por día en noviembre y ascendió hasta 200 por día en octubre. El Relator Especial planteó este problema en las conversaciones que mantuvo con el Ministro del Interior. Se le informó que la capacidad de recepción del país se había agotado. En algunas zonas, por ejemplo, en partes de Eslovenia septentrional, que tiene una gran población de obreros migrantes procedentes de Bosnia y Herzegovina, los refugiados que han venido a vivir con parientes o amigos pueden representar hasta un 10% de la población. Ya se está creando resentimiento debido a la carga adicional que ocasiona su presencia.

208. Se informó al Relator Especial de que, según las estimaciones del Gobierno, había en Eslovenia alrededor de 17.500 niños refugiados en edad escolar (de 7 a 16 años de edad) procedentes de Bosnia y Herzegovina. Los niños asisten a escuelas ordinarias de Eslovenia y además a un programa vespertino especial de tres horas de duración en su lengua materna. Aparte de los fondos procedentes de fuentes gubernamentales, este programa de educación especial está financiado por la Organización Internacional de Socorro Islámico, la Fundación Soros, el UNICEF y el ACNUR.

209. No se permite a los refugiados buscar empleo, excepto los relacionados con el funcionamiento de los centros de refugiados. Su libertad de circulación dentro del país también está sometida a restricciones.

E. Libertad de expresión y libertad de prensa

210. La Constitución consagra la libertad de pensamiento, de expresión, de asociación, de prensa y otras formas de comunicación pública y de expresión.

211. Los medios de comunicación impresa y electrónicos sólo están privatizados parcialmente. Aún predomina la propiedad pública en esta esfera. Existen cinco diarios principales y numerosos semanarios. Hay un canal de televisión de propiedad y explotación privadas. Se han elaborado proyectos de nueva legislación sobre los medios de comunicación, en cooperación con el Consejo de Europa; sin embargo, esta legislación aún no ha sido promulgada. El control del Gobierno, en particular con respecto a la televisión, es al parecer considerable. Se ha informado que un periodista de televisión, a pesar de las protestas del sindicato de periodistas, ha sido suspendido durante un mes debido a sus comentarios sobre una declaración formulada por un político esloveno.

212. Los periódicos suelen estar vinculados a partidos políticos. Durante su reunión con representantes de los medios de comunicación, se informó al Relator Especial que la autocensura sigue siendo un problema para muchos periodistas.

F. Conclusiones

213. En su resolución 1992/S-1/1 de 14 de agosto de 1992, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Relator Especial que investigara "sobre el terreno la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia...". La designación "antigua Yugoslavia" incluye también a Eslovenia. Cabe recordar que la misión del Relator de Derechos Humanos de la CSCE que visitó Eslovenia en enero de 1992 declaró que "a pesar de algunas deficiencias, la situación de los derechos humanos y la protección de las minorías en Eslovenia se puede considerar bastante satisfactoria". La misión complementaria estableció en su informe, de mayo de 1992: "La misión tiene la impresión de que las autoridades de Eslovenia están auténticamente comprometidas con el imperio del derecho, la democracia y los derechos humanos. Eslovenia está plenamente en condiciones de aplicar los principios y compromisos de la CSCE en estas esferas".

214. La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa confió a los Sres. F. Mather y B. Hall que informasen sobre la legislación de la República de Eslovenia. En su informe, de fecha 31 de agosto de 1992, éstos afirmaron que "hemos llegado a la conclusión de que la legislación eslovena es, o será dentro de poco, compatible con las normas jurídicas básicas del Consejo de Europa, y en algunos aspectos parece incluso brindar mayor protección a los individuos que la exigida por esas normas".

215. El Relator Especial comparte las opiniones expresadas anteriormente. Sin embargo, resulta obvio que Eslovenia se halla aún en un proceso de transición a una sociedad democrática, lo que influye en la aplicación de

algunos derechos humanos. Ciertos problemas importantes aún no se han resuelto satisfactoriamente, incluidos la restitución de los derechos de propiedad, el pluralismo de los medios de comunicación, etc.

216. Basándose en la información recibida durante su misión, y la obtenida de varias fuentes nacionales e internacionales, el Relator Especial desea expresar su opinión de que en el marco de la situación de los derechos humanos en la anterior Yugoslavia, la situación de los derechos humanos en la República de Eslovenia, por el momento, no es motivo de gran preocupación.

VI. MACEDONIA

A. Introducción

217. A diferencia de lo sucedido en otras repúblicas de la antigua Yugoslavia, Macedonia ha conseguido evitar un conflicto militar, pues las autoridades de su Gobierno llegaron a un acuerdo para obtener la retirada pacífica del ejército nacional yugoslavo del territorio. Los procedimientos pacíficos de establecimiento de una sociedad democrática crean condiciones favorables para la protección de los derechos humanos en el país. No cabe desconocer, sin embargo, que la situación de Macedonia está lejos de ser estable. Macedonia, con dos millones de habitantes, está luchando para obtener el reconocimiento internacional. Su vida económica y social ha sido profundamente afectada por el conflicto militar en Bosnia y Herzegovina y por las sanciones impuestas a Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Esas sanciones tuvieron repercusiones negativas en el mercado tradicional de sus productos, ya que los vínculos económicos quedaron rotos. Como más del 40% de la población de Macedonia pertenece a grupos étnicos distintos del de la mayoría eslava, las relaciones entre esos grupos tienen una influencia decisiva en la situación general de los derechos humanos.

218. En el curso de su misión en Macedonia, el Relator Especial prestó atención particular a la situación de las distintas comunidades nacionales y al problema de la libertad de prensa. Mantuvo conversaciones con el Presidente de la República y otros representantes de las autoridades de Macedonia, con miembros del Parlamento pertenecientes a distintos partidos políticos, incluida la oposición, con representantes de todas las nacionalidades, con intelectuales independientes y con representantes de los medios de comunicación. Se entrevistó con miembros de la misión de vigilancia de la CSCE para evitar el desbordamiento de los conflictos y con delegados del ACNUR. Visitó también un centro de refugiados cerca de Skopje.

B. Estructura constitucional

219. La República de Macedonia es una democracia parlamentaria. La Asamblea de la República de Macedonia se constituyó mediante elecciones libres, celebradas en noviembre de 1990. El marco jurídico de protección de los derechos humanos es el establecido por la Constitución, adoptada el 17 de

noviembre de 1991. La Constitución incorpora las estructuras democráticas y las garantías de respeto de los derechos humanos generalmente vigentes en Europa. Contiene diversas disposiciones especiales destinadas a proteger a las minorías nacionales ^{1/}. Las disposiciones de mayor importancia son las enunciadas en el artículo 48, que garantiza los derechos siguientes:

- 1) Los ciudadanos de todas las nacionalidades tienen derecho a la libre expresión, al cultivo y al desarrollo de su identidad nacional y de sus características nacionales.
- 2) Está protegida la identidad étnica, cultural, lingüística y religiosa de todas las nacionalidades.
- 3) Los ciudadanos pertenecientes a las nacionalidades tienen derecho a establecer instituciones culturales y artísticas y asociaciones educacionales y de otra índole, con objeto de poder expresarse, cultivar y desarrollar sus identidades nacionales.
- 4) También tendrán derecho a seguir estudios en su propia lengua, tanto en la escuela primaria como en la secundaria.

220. En las escuelas donde se imparta instrucción en el idioma de una de las otras nacionalidades, deberá también enseñarse el idioma macedonio.

221. Importa señalar, en el contexto del artículo 48, que los representantes de la comunidad albanesa se han quejado de que no se menciona el uso de las banderas y símbolos nacionales.

222. El artículo 45 contiene importantes disposiciones, según las cuales todo ciudadano puede establecer una escuela privada a cualquier nivel educativo, salvo el primario. Según lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 19 las comunidades religiosas también tienen derecho a establecer escuelas.

223. En cuanto al idioma y a la escritura, el apartado 2 del artículo 7 dispone que, en las comunidades donde la mayoría de los habitantes pertenezca a otra nacionalidad, se utilicen con fines oficiales el idioma y la escritura de dicha nacionalidad, junto con el idioma macedonio y el alfabeto cirílico. En el apartado 3 del artículo 7 se adoptan idénticas disposiciones respecto de las comunidades donde un número considerable de habitantes pertenece a una nacionalidad determinada. Esas normas constitucionales todavía han de ser definidas con precisión por la legislación ordinaria; por consiguiente, aún no se aplican. En el apartado 1 del artículo 9 de la Constitución se prohíbe toda discriminación fundada en la raza, el color, el origen nacional y social o las convicciones políticas o religiosas.

^{1/} Según la Constitución de la República Federativa de Yugoslavia de 1974, en Yugoslavia había cinco "naciones constituyentes": serbios, croatas, musulmanes, eslovenos y macedonios. Todos los demás eran considerados minorías nacionales a las que se denominaba "nacionalidades".

224. Ha dado lugar a debates el siguiente párrafo del preámbulo: "Macedonia se ha constituido como un Estado nacional del pueblo macedonio, en el que se garantizan la plena igualdad de los ciudadanos y la coexistencia permanente entre el pueblo macedonio y los albaneses, los turcos, los valacos, los gitanos y otras nacionalidades que viven en la República de Macedonia". No satisface a los albaneses su estatuto constitucional como "nacionalidad". A su entender, deben tener el mismo estatuto constitucional que los macedonios de origen eslavo, pues se consideran una nación constituyente dentro de la Macedonia multirracial 1/.

225. Los representantes de las nacionalidades serbia y musulmana señalan que en la Constitución no se los reconoce como minorías nacionales. La razón es que en la antigua Yugoslavia ambas nacionalidades figuraban entre las llamadas naciones constituyentes del extinguido Estado y, por consiguiente, no eran consideradas como minorías; sin embargo, esa situación ha dejado de existir.

226. La Constitución establece por su artículo 78 un Consejo de Relaciones Interétnicas como órgano parlamentario de carácter consultivo. Componen el Consejo el Presidente de la Asamblea y dos miembros de las filas de los macedonios, los albaneses, los turcos, los valacos y los gitanos, así como dos miembros de las filas de otras nacionalidades en Macedonia. Esa composición ha sido criticada por los serbios y los musulmanes, que piden la igualdad con otras nacionalidades.

227. La Constitución prevé asimismo amplias garantías por lo que se refiere a las libertades individuales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, los detenidos han de comparecer ante un tribunal en un plazo de 24 horas a partir del momento de la detención. La duración máxima de la detención en espera de juicio se ha fijado en 90 días. Ha de informarse al acusado de sus derechos legales y de los motivos de su detención y prisión. El acusado tiene derecho a ponerse en contacto con un abogado en el momento de su detención y a exigir la presencia del abogado durante los procedimientos policiales y judiciales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, una persona ilegalmente presa, detenida o condenada puede exigir una reparación jurídica y tiene otros derechos definidos por la ley.

228. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98, los tribunales de Macedonia son autónomos e independientes. En su artículo 104, la Constitución establece el Consejo Judicial Republicano compuesto de siete miembros. A fines de 1992 se aprobó una ley para dar efecto a esta norma constitucional. Todos los jueces han de ser seleccionados por el Consejo y confirmados por el Parlamento. Se ha comunicado al Relator Especial que la elección de nuevos jueces tendrá lugar el 1º de abril de 1993.

229. De conformidad con el artículo 110, entre otros, el Tribunal Constitucional "protege las libertades y derechos individuales...". Sin embargo, no se ha pedido hasta la fecha al Tribunal que ejerza esa función.

230. Entre los diversos problemas difíciles a que ha dado lugar la desintegración del Estado federal yugoslavo, la cuestión de la ciudadanía es uno de los más debatidos. El 27 de octubre de 1992, la Asamblea de Macedonia adoptó una ley de ciudadanía. Todas las personas que, de conformidad con la antigua normativa eran ciudadanos de la República de Macedonia, son automáticamente considerados ciudadanos de la República de Macedonia en virtud de la nueva legislación. En la perspectiva de la antigua Yugoslavia tienen particular importancia las siguientes disposiciones del apartado 3 del artículo 26: "Los ciudadanos de otras repúblicas de la antigua República Federal Socialista de Yugoslavia y los ciudadanos de la antigua República Federal Socialista de Yugoslavia que hayan comunicado un lugar de residencia en el territorio de la República de Macedonia pueden adquirir la ciudadanía de Macedonia si, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente ley presentan una solicitud, siempre que tengan una fuente permanente de ingresos, sea la suya la edad legal y, antes de la presentación de la solicitud, hayan residido legalmente en el territorio de la República de Macedonia un mínimo de 15 años". Se ha objetado que esa ley impide a los refugiados recientes de otras repúblicas de la antigua Yugoslavia, así como a los procedentes de otros lugares, adquirir la ciudadanía con facilidad. Tal es el motivo de que los diputados de etnia albanesa no participaran en la votación parlamentaria de esa ley. Sin embargo, no es fácil objetar que esas soluciones violan una norma internacionalmente reconocida.

231. De conformidad con el apartado 1 del artículo 2, un ciudadano de Macedonia puede ser también ciudadano de otro Estado.

C. Situación de las nacionalidades

232. Es evidente que las disposiciones legislativas, por importantes que sean, no bastan para resolver todos los problemas existentes en relación con los derechos humanos. Los dirigentes políticos albaneses han pedido reiteradamente una representación mayor en el gobierno local y acceso a los sistemas escolares del país, a los medios de comunicación, a los puestos de trabajo del sector público, etc. También han hecho pública una petición de autonomía o de "federalización" de Macedonia. La misión de la CSCE hizo notar que esas peticiones "reflejan la creciente frustración de la minoría, en primer término, por la falta de cambios tangibles en la condición social, en los derechos laborales y en la situación financiera de la etnia albanesa en todo el territorio de la antigua República yugoslava de Macedonia y, en segundo lugar, por el hecho de no conseguir que el Parlamento apruebe el proyecto legislativo sobre el PPD-PDN (Partido de Progreso Democrático-Partido Democrático Nacional)". Los ciudadanos de Macedonia de origen albanés sufren, sin duda, diferentes formas de discriminación. Con frecuencia, su presencia en los órganos de la administración estatal es puramente simbólica. La tasa de desempleo es mucho más elevada entre los albaneses que entre los macedonios. Incluso en las fábricas ubicadas en áreas de predominio albanés, el porcentaje de los trabajadores macedonios es superior. En esa perspectiva, se ha señalado a la atención del Relator Especial el caso de la empresa "Jughorm", ubicada en Tetovo.

233. Importa recordar que, a pesar de la ampliación gradual de los derechos de las minorías en el régimen del antiguo Estado federal de Yugoslavia, los albaneses de Macedonia nunca obtuvieron una representación proporcionada a su número en ningún sector. Actualmente, tienen 23 escaños, de un total de 120, en la Asamblea Nacional. El Gobierno actual, en que los representantes albaneses tienen 5 puestos ministeriales de un total de 23, está adoptando medidas con objeto de modificar la situación.

234. En el curso de sus conversaciones con funcionarios gubernamentales, el Relator Especial fue informado de que se habían adoptado algunas medidas con objeto de aumentar el número de albaneses en la administración pública. Su escaso número en las fuerzas de policía y en la administración de justicia suscita particular preocupación. No obstante, el porcentaje de miembros de las diferentes nacionalidades ha aumentado en la policía de 2,5 a 6%. Para facilitar ese aumento, se han establecido porcentajes de inscripción en la Facultad de Seguridad de Skopje (15%) y en la Escuela Superior de Policía (15 a 17%).

235. Presenta gran importancia el derecho a la educación. Hay escuelas de idioma albanés en el nivel primario; sin embargo, los albaneses consideran insuficiente el número de escuelas de nivel secundario. En consecuencia, tan sólo una proporción del 15 al 20% de la población albanesa puede seguir estudiando en su lengua materna después del nivel primario. Se ha comunicado al Relator Especial que el Gobierno es favorable a la ampliación de las posibilidades de enseñanza en lengua albanesa, en la medida en que lo permitan los recursos disponibles. Las autoridades también están procurando aumentar el número de albaneses y de estudiantes de las minorías nacionales en la universidad. Se ha empezado a aplicar el sistema de cupos (10%). Sin embargo, la vieja reclamación a propósito de la no existencia de una universidad de idioma albanés se ha intensificado con el cierre de la universidad albanesa en Prishtina.

236. Los problemas con los que, en el orden de la enseñanza, tropieza la República de Macedonia no se limitan a un solo grupo nacional. Otros grupos -los turcos, los musulmanes, los serbios- protestan contra la presente situación en este sector. Se ha comunicado al Relator Especial un incidente reciente sobrevenido en Zupa, cerca de Debar, en relación con la enseñanza escolar en idioma turco.

237. En el informe de la Misión de Vigilancia de la CSCE para evitar el desbordamiento de los conflictos se dice lo siguiente: "La misión no dejará de seguir el desarrollo de esta cuestión, en el entendimiento de que, en último término, puede ser sobre todo un debate local con una solución local".

238. El 6 de noviembre de 1992, se produjo un grave choque violento entre un grupo de albaneses y la policía en Skopje. El Relator Especial recibió información pormenorizada sobre ese incidente de la Misión de Vigilancia de la CSCE para evitar el desbordamiento de los conflictos. Se recordará que, como resultado de ese disturbio, 4 personas (3 de etnia albanesa y un eslavo

macedonio, según los informes) habían muerto y unas 30 personas (la mitad de ellas policías) resultaron heridas. La Misión de la CSCE estableció, fundándose en información fidedigna, las siguientes conclusiones:

"El Ministerio del Interior -o, al menos, la policía local en el bazar de Bit- cometió un error al aplicar severas medidas a los pequeños comerciantes ilegales del mercado en un momento en el que padecía la ciudad una sobrecarga de tensión étnica...;

Los policías que golpearon a un adolescente albanés delante del hospital local emplearon una fuerza excesiva tratando de detener a un joven vendedor de cigarrillos cuyo trabajo, al igual que el de sus colegas, había sido tácitamente permitido en el bazar hasta ese momento...;

La policía había cometido probablemente un error al disparar al aire para dispersar a los manifestantes cuando, casi ciertamente, los gases lacrimógenos habrían bastado...;

A su vez, los manifestantes albaneses están probablemente en falta por haber sido los primeros que empezaron a apuntar sus armas hacia el otro lado...;

Aunque la protesta no estuvo, sin duda alguna, tan orquestada ni planeada como pretenden algunos funcionarios gubernamentales y miembros del VMRO-DPMNE (Organización Revolucionaria Internacional de Macedonia - Partido Democrático de Unidad Nacional de Macedonia) los elementos radicales de la comunidad albanesa son responsables de haber incitado a una protesta que, según debían haber sabido, podría fácilmente escapar a toda dirección en un momento de intensas tensiones étnicas en la capital y, particularmente, en el bazar de Bit y en Sevar;

La afirmación de los nacionalistas de la antigua República Yugoslava de Macedonia de que los serbios, con las personas por ellos instrumentadas, habían participado de algún modo en la organización de la protesta y en los choques subsiguientes es altamente improbable; sin embargo, la declaración del Ministro del Interior Frckovski (en una conferencia de prensa reunida el 7 de noviembre), según la cual un gran número de participantes en la revuelta no procedían de Macedonia ni tenían con Macedonia relación alguna -entendemos que se refiere a los albaneses de Kosovo- es, sin duda, posible, si no probable; y

Las informaciones aparecidas en la prensa de la antigua República yugoslava de Macedonia, según las cuales hay una amplia posibilidad de adquirir armas ilegalmente en Charshia y, concretamente, en el bazar de Bit, son casi ciertamente correctas, como lo es la creencia generalizada en la región de que la población de Skopje de etnia albanesa posee armas ligeras; aunque los miembros de la Misión comprobaron que muy pocos albaneses participaban actualmente en la lucha armada con la policía, se

sigue ignorando hasta qué punto la población de etnia albanesa sigue estando armada en Sevar."

239. En la Nochevieja y el día de Año Nuevo se produjeron distintos incidentes en un poblado de Kuceviste; durante esas fechas hicieron aparición lemas nacionalistas serbios y se lanzaron piedras. Según se ha comunicado al Relator Especial, no hay pruebas de que nadie haya muerto y tan sólo un policía resultó herido. Se han notificado pequeños incidentes y choques sobrevenidos en la zona de Skopsko Crna Gora después de las elecciones serbias del 20 de diciembre de 1992.

240. Los incidentes descritos muestran claramente que las relaciones interétnicas en la República de Macedonia son extremadamente delicadas y están lejos de la estabilidad.

D. Medios de comunicación

241. En su artículo 16, la Constitución garantiza la libertad de expresión, de hacer uso de ésta públicamente, de información pública y de establecimiento de instituciones para la información pública. El mismo artículo prohíbe la censura. A juicio del Relator Especial, esas libertades se respetan en términos generales. El Primer Ministro le comunicó que el Gobierno proyecta suprimir el Ministerio de Información. Sin embargo, a juicio de los observadores extranjeros, ciertos elementos de control gubernamental son observables en los medios de comunicación. El carácter homogéneo de la información proporcionada por éstos acerca de la revuelta del bazar de Bit apoya esos argumentos.

242. Hay en Skopje cuatro diarios y diversos semanarios. También se publican tres veces por semana periódicos en albanés y en turco. La radio-televisión de Macedonia (RTM) es propiedad del Estado. Transmite programas en macedonio, romaní, turco, albanés y valaco. Funcionan normalmente tres emisoras de televisión y cuatro estaciones de radio controladas por la RTM. Según se ha comunicado al Relator Especial, se proyecta extender los programas de televisión y radio en albanés, turco, valaco y romaní e iniciar programas en serbio.

243. Hay varias pequeñas emisoras de radio y de televisión en Macedonia.

244. No satisface a los albaneses la presente situación a este propósito. Desean tener un canal de televisión que emita en albanés. La minoría serbia se queja de la falta de programas de televisión y de radio en su idioma. Tampoco otras minorías están plenamente satisfechas con la situación actual. Parece, sin embargo, que el funcionamiento insatisfactorio de los medios de comunicación, sobre todo de los medios electrónicos, se debe a la falta de recursos adecuados, más que a una política deliberada del Gobierno. También los macedonios critican la calidad de los programas y se niegan, a veces, a pagar las suscripciones.

245. Todavía no se ha alcanzado el total pluralismo de los medios de comunicación en Macedonia. Sin embargo, conviene señalar que, a diferencia de lo que ocurre en otras antiguas repúblicas yugoslavas, los medios macedonios de comunicación nunca han incitado al odio nacional y promovido de cualquier otra forma la infame "guerra de medios" que ha tenido y tiene todavía trágicas consecuencias en otras regiones.

E. El problema de los refugiados

246. El 16 de noviembre de 1992 había en Macedonia 31.452 refugiados oficialmente registrados, procedentes de Bosnia y Herzegovina (28.704), Croacia (2.508) y Albania (240). Corresponden esas cifras a todos los refugiados registrados. Sin embargo, como muchos de ellos, tanto registrados como no registrados, han dejado Macedonia para dirigirse a países occidentales, la asistencia del ACNUR se distribuye actualmente -por conducto de la Cruz Roja Macedonia y de sus secciones locales- a unas 21.000 personas. El Gobierno de Macedonia cerró oficialmente sus fronteras a los nuevos refugiados a comienzos de julio de 1992, indicando como motivo la difícil situación económica del país y el acuerdo concluido con el Gobierno de Bosnia y Herzegovina por el que se comprometía a no permitir la entrada en Macedonia a varones de 18 a 60 años. Sin embargo, las autoridades macedonias adoptaron un criterio bastante flexible y permitieron que la mayoría de las mujeres y de los niños entrasen y recibiesen asistencia. Aunque los hombres, especialmente, tropiezan con problemas para inscribirse como refugiados, el ACNUR ha podido intervenir eficazmente en distintas ocasiones para conseguir la reunificación familiar. Una vez que los refugiados salen de Macedonia, no se les permite volver a entrar. Los solicitantes de asilo que han sido rechazados se han enviado a la Europa occidental o se han transportado, con escolta de la policía, a la frontera serbia. El Gobierno de Macedonia ha expedido documentos de viaje que permiten a los refugiados salir de Macedonia, pero sin derecho al retorno.

247. En una primera fase todos los refugiados fueron hospedados por familias, pero en la actualidad más del 14% están acomodados en centros de acogida. Tienen el mismo derecho a la asistencia médica que los ciudadanos de Macedonia. Sin embargo, faltan los medicamentos y el equipo médico adecuado en la totalidad del país. Muchos de los niños que han llegado durante el segundo semestre del año escolar prosiguen sus estudios en las escuelas de Macedonia. Sin embargo, después de las vacaciones de verano, la admisión de refugiados en las escuelas ha planteado problemas, ocasionados, en parte, por la renuencia del Gobierno y, en parte, por la falta de libros, papel y otro material escolar. En algunos de los centros de acogida se imparten enseñanzas básicas como aportación voluntaria.

F. Conclusiones

248. La llamada Comisión Badinter, una comisión de arbitraje establecida por la Comunidad Europea, ha examinado la solicitud de reconocimiento internacional presentada por Macedonia. El examen practicado por la Comisión

se ha fundado, entre otras cosas, en la aceptación por parte del país de la Carta de las Naciones Unidas y de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, así como de los acuerdos y las disposiciones adoptadas por la CSCE para garantizar los derechos de las minorías étnicas. El 14 de enero de 1992, la Comisión Badinter declaró que Macedonia reunía todas las condiciones requeridas por la CE.

249. Con objeto de mejorar la situación económica, es indispensable la ayuda internacional; dicha ayuda no puede obtenerse, a menos que la República de Macedonia sea aceptada como miembro de las Naciones Unidas.

250. De conformidad con su Constitución, la República de Macedonia no hace ninguna reclamación territorial a los países vecinos.

251. Importa recordar que, según el informe presentado por la Misión de la CSCE sobre Derechos Humanos, que efectuó su trabajo en diciembre de 1991, la situación de los derechos humanos, prescindiendo de la relación entre las comunidades albanesa y macedonia, es bastante satisfactoria. La siguiente misión de la CSCE, que visitó el país en mayo de 1992, declaró que la situación había seguido mejorando.

252. La República de Macedonia ha adoptado una actitud positiva respecto de la vigilancia internacional de la situación de los derechos humanos en Macedonia. La presencia permanente de la Misión de Vigilancia de la CSCE para evitar el desbordamiento de los conflictos es de la mayor importancia. La Misión desempeña una función preventiva muy considerable. Está compuesta en la actualidad por ocho miembros procedentes de siete países. Es muy positiva la ampliación anunciada de la Misión mediante la incorporación de tres observadores de la CE.

253. El Relator Especial apoya el despliegue de una UNPROFOR en Macedonia. La presencia de la UNPROFOR contribuirá a mantener la seguridad en la frontera y se ve como una medida preventiva.

254. En el curso de su misión en la República de Macedonia, el Relator Especial consiguió obtener información de primera mano en la que funda su convicción de que la política del Gobierno de la República de Macedonia tiene por objeto alcanzar respecto de los derechos humanos las normas internacionalmente reconocidas. La plena aplicación de dichas normas todavía no se ha alcanzado por diversas razones. No será posible seguir mejorando la situación de los derechos humanos en Macedonia si este país no recibe ayuda internacional. Por el contrario, la falta del reconocimiento internacional puede contribuir a la desintegración del Estado y generar problemas interétnicos que den lugar, a su vez, a un conflicto armado con repercusiones duraderas en toda la región.

255. Por este motivo, el Relator Especial cree firmemente que la admisión de la República de Macedonia en las Naciones Unidas contribuirá a la protección de los derechos humanos en ese país. Permitirá a éste, entre otras cosas,

ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos y aprovechar plenamente los mecanismos existentes para la protección de los derechos humanos en los planos mundial y regional.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Conclusiones

256. Con la limpieza étnica se violan los principios fundamentales de la legislación internacional sobre derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Conviene hacer referencia a los principios incluidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el derecho humanitario internacional, incluidos los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 para la protección de las víctimas de guerra y los Protocolos Adicionales a esos Convenios.

257. Con especial referencia a Bosnia y Herzegovina, las prácticas relacionadas con la limpieza étnica constituyen una violación de los compromisos contraídos específicamente por todas las partes en el conflicto. El 22 de mayo de 1992, las partes firmaron en Ginebra un acuerdo en el que reafirmaron su obligación de respetar los principios fundamentales del derecho internacional humanitario. El 27 de agosto de 1992, en Londres, las partes firmaron un Programa de Acción sobre cuestiones humanitarias (véase el anexo III). Ese Programa sigue siendo letra muerta.

258. Por lo general, los dirigentes de todas las partes ejercen un control efectivo sobre sus estructuras civiles y militares, por lo que no pueden disociarse de las atrocidades cometidas por sus fuerzas.

259. Hay cada vez más pruebas de los crímenes de guerra cometidos durante los conflictos en Croacia y en Bosnia y Herzegovina. Se han documentado muchos casos de ejecuciones sumarias y amenazas de muerte, desapariciones, torturas y malos tratos de los detenidos, así como de destrucción de propiedades, en particular de lugares de culto.

260. En ambos conflictos ha habido muchos casos de violación de mujeres, con inclusión de menores. Las víctimas se cuentan entre todos los grupos étnicos y los culpables pertenecen a las fuerzas armadas de todos los participantes en los conflictos. Además, la violación se ha utilizado deliberadamente como instrumento de limpieza étnica y la mayoría de los casos de violación documentados han sido cometidos por fuerzas serbias contra mujeres musulmanas en Bosnia y Herzegovina. El Relator Especial no tiene constancia de que quienes ostentan el poder, ya sea militar o político, hayan intentado poner fin a los casos de violación (véase el anexo II).

261. Los dirigentes políticos y militares de los serbios de Bosnia son los principales responsables de la política de limpieza étnica practicada allí sin tener en absoluto en cuenta sus obligaciones. No obstante, al prolongarse el conflicto otras partes están cometiendo cada vez más atrocidades.

262. Hasta la fecha, es evidente que con la acción internacional y con una presencia internacional no se ha conseguido evitar que se practique la limpieza étnica. Según cifras oficiales relativas a Bosnia y Herzegovina el número de refugiados y personas desplazadas en la segunda mitad de 1992 fue mucho mayor que en las etapas iniciales del conflicto. Sin embargo, el despliegue de la UNPROFOR, así como la presencia de representantes del CICR, el ACNUR y de enviados de organizaciones benéficas han aliviado en parte las consecuencias de los conflictos militares en la anterior Yugoslavia. El Relator Especial desea expresar su reconocimiento a los oficiales y soldados de la UNPROFOR, al personal del ACNUR, a los delegados del CICR y de las demás organizaciones que proporcionan socorro humanitario, por su valor y su abnegación.

263. En Bosnia y Herzegovina, miles de personas, fundamentalmente civiles, siguen en prisión pese a que los dirigentes de todas las partes en el conflicto se han comprometido a ponerles en libertad. Hay motivos de peso para creer que ninguna de las partes ha informado al CICR de todos sus campamentos de detención y el número de detenidos. La práctica por la que se obliga a la gente a vivir en aldeas designadas hace de esas aldeas centros de detención en que se mantiene a la gente como posibles rehenes o "bazas de negociación" en los intercambios de prisioneros.

264. En las ciudades y regiones sitiadas imperan condiciones dramáticas. Los convoyes que intentan llevar ayuda humanitaria son atacados una y otra vez.

265. Las hostilidades en Bosnia y Herzegovina, así como en Croacia, influyen cada vez más en la situación de los derechos humanos en toda la región. Existe el peligro de que el conflicto militar se extienda a otros territorios, en particular a Kosovo.

266. La influencia de ideologías ultranacionalistas va en aumento en Serbia y en otros países de la antigua Yugoslavia. La indoctrinación y la información errónea siguen fomentando el odio nacional y religioso.

267. Es preciso mejorar la coordinación de las actividades de derechos humanos. El Relator Especial agradece la labor efectuada por entidades locales e internacionales sobre el terreno, pero debe insistir en que la actual coordinación deja mucho que desear. Dista de haberse supervisado e investigado en forma eficiente la situación de los derechos humanos.

268. En su primer informe, presentado a fines de agosto (E/CN.4/1992/S-1/9) el Relator Especial recomendó que se nombrara "personal basado en el territorio de la antigua Yugoslavia". Esa recomendación fue apoyada en ulteriores resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y de la

Asamblea General. Pese a ello, no se ha aplicado. Para que el Relator Especial pueda cumplir efectivamente su mandato es preciso que todos los sectores de la Secretaría de las Naciones Unidas le presten su cabal cooperación y asistencia. Los recursos materiales y humanos de que dispone el Centro de Derechos Humanos para esa tarea son insuficientes, tanto en Ginebra como a nivel local.

B. Recomendaciones

269. A continuación figuran las recomendaciones del Relator Especial:

1. Casi todas las recomendaciones formuladas en los tres anteriores informes del Relator Especial siguen siendo válidas y aún no se han aplicado. El Relator Especial subraya las siguientes recomendaciones de importancia decisiva:
 - a) debe ponerse en libertad en condiciones de seguridad a todos los detenidos. Los acusados de crímenes de guerra deberían tener un juicio justo en presencia de observadores internacionales imparciales;
 - b) deberían crearse zonas de seguridad en Bosnia y Herzegovina;
 - c) debería ponerse fin inmediatamente al bloqueo de ciudades y regiones y deberían abrirse corredores de ayuda humanitaria;
 - d) todas las víctimas de violaciones, sean o no refugiadas, deberían tener acceso a la atención médica y psicológica necesaria. Esa asistencia debería proporcionárseles en el marco de programas para rehabilitar a las mujeres y niñas traumatizadas por la guerra. En cuanto a la reintegración social de los niños víctimas de la guerra, los órganos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y comunidades locales deberían aunar sus esfuerzos en apoyo de la familia;
 - e) la UNPROFOR debería tener derecho a intervenir en caso de violaciones de los derechos humanos. También debería encargarse de investigar las denuncias de violaciones y cooperar estrechamente con el Relator Especial en este sentido. Debería procederse a aumentar su plantilla civil y sus recursos, como requiere esta ampliación de su mandato;
 - f) el Relator Especial apoya las negociaciones emprendidas por el ACNUR con el Gobierno de Croacia y recomienda que se encuentre una fórmula de manera que los refugiados puedan pasar la frontera por lo menos para obtener protección provisional o en tránsito hacia terceros Estados. Debe garantizarse el derecho de asilo. El Relator Especial insiste en que es indispensable

que se preste más ayuda internacional a los refugiados, y también en que la comunidad internacional adopte una actitud más generosa en lo que se refiere a aceptar a los refugiados;

- g) en la mayoría de las zonas de la anterior Yugoslavia, es preciso prestar apoyo y asistencia a los grupos de orientación democrática. Debe interrumpirse el bloqueo de la información que prevalece en la región. Deberían apoyarse las iniciativas de grupos independientes, dentro y fuera de la anterior Yugoslavia, que tienen por finalidad proporcionar información objetiva.
2. La credibilidad de las partes en los conflictos debe medirse según que demuestren que respetan los derechos humanos. A la luz de la actual situación en Bosnia y Herzegovina, para demostrarlo es preciso que:
- a) se tomen inmediatamente todas las medidas necesarias para poner en libertad a todos los detenidos, crear zonas de seguridad en Bosnia y Herzegovina y levantar los bloqueos y abrir corredores de ayuda humanitaria;
 - b) en el proceso de paz es preciso dar prioridad a las cuestiones de derechos humanos. En todas las negociaciones debe tenerse plenamente en cuenta si las partes cumplen los compromisos que ya han contraído en materia de derechos humanos.
3. Se garantice a todas las víctimas de la limpieza étnica el derecho al retorno. Para que esto sea una posibilidad viable para quienes tuvieron que huir de sus hogares por el terror o porque fueron desplazados por la fuerza, es preciso que se den algunas condiciones previas: es indispensable una vigilancia internacional eficaz para comprobar el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos; es preciso que se devuelvan las propiedades a sus dueños o que se les pague una indemnización adecuada y es preciso que se reconozca que las transferencias forzadas de propiedad son nulas y sin valor; además, es indispensable la asistencia económica y social de la comunidad internacional para facilitar la reconstrucción de las aldeas y ciudades destruidas. A este respecto, debería considerarse la posibilidad de crear un fondo internacional de contribuciones voluntarias.
4. Se investigue más la posibilidad de crear un tribunal internacional de crímenes de guerra. Una vez más el Relator Especial insiste en la responsabilidad individual por las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario.

5. Se mejore la coordinación de todas las actividades humanitarias y de derechos humanos.
6. Las Naciones Unidas proporcionen todos los medios necesarios para que el Relator Especial pueda cumplir su mandato. A este respecto, es preciso que se incrementen urgentemente hasta un nivel suficiente los recursos del Centro de Derechos Humanos.

Anexo I

INFORME DEL RELATOR ESPECIAL SOBRE EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES,
SUMARIAS O ARBITRARIAS, ACERCA DE SU MISION PARA DETERMINAR LA
VERACIDAD DE LAS INFORMACIONES SOBRE LA EXISTENCIA DE FOSAS
COMUNES, EFECTUADA DEL 15 AL 20 DE DICIEMBRE DE 1992

1. A petición del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia, el Sr. Bacre Wally Ndiaye, Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, visitó Croacia del 15 al 20 de diciembre de 1992 para practicar investigaciones preliminares acerca de las informaciones según las cuales las víctimas de crímenes de guerra pueden estar sepultadas en distintas fosas comunes en la antigua Yugoslavia, sobre todo en Croacia. En la investigación y evaluación iniciales de los lugares visitados en el curso de su misión, el Relator Especial contó con la colaboración de un miembro del grupo de expertos forenses que examinaba los lugares de Ovcara por encargo de la Comisión de Expertos establecida por la resolución 780 (1992) del Consejo de Seguridad.
2. Se llegó a un acuerdo entre el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia y el Presidente de la Comisión de Expertos establecida por la resolución 780 (1992) del Consejo de Seguridad, en virtud del cual se remitiría a este último, para practicar una investigación más a fondo, los casos en los que hubiese pruebas prima facie de la existencia de una fosa común con los restos de las víctimas de crímenes de guerra.
3. Los informes recibidos se refieren a la existencia de fosas comunes en Croacia, la mayoría de ellas en áreas protegidas por las Naciones Unidas (UNPA) en los sectores oriental y occidental. Habida cuenta del delicado carácter de la cuestión y de las posibles consecuencias de las investigaciones acerca de los informes sobre fosas comunes para la seguridad y el trabajo del personal de la UNPROFOR en las áreas indicadas, el Sr. Ndiaye buscó y obtuvo de la UNPROFOR descripciones completas de la situación característica de ambas UNPA. La UNPROFOR del sector occidental comunicó que las relaciones de trabajo con las autoridades croatas y con las autoridades serbias eran satisfactorias; la situación en el sector este se describió como extremadamente difícil. Se comunicó que el problema principal era el constituido por la actitud hostil de las autoridades locales de la autoproclamada "República Serbia de Krajina" (RSK) hacia la UNPROFOR. Según los informes, la seguridad en ese sector era precaria.
4. Durante su visita a tres diferentes lugares en el sector oriental efectuada pocos días después (véase lo que sigue), el Sr. Ndiaye experimentó personalmente la antedicha hostilidad al ser detenido su grupo dos veces por la milicia de la RSK. En la primera ocasión los milicianos se limitaron a explicar a los agentes acompañantes de CIVPOL que, antes de visitar el lugar, era necesario tener la autorización de la policía local. En el segundo incidente, cinco miembros de la milicia se aproximaron al grupo cerca de la

presunta fosa común. Dos de ellos llevaban metralletas cargadas AK-47. Gritaron a los miembros de la CIVPOL y apartaron despectivamente los distintivos de la UNPROFOR que se les presentaron. En el reverso del distintivo está inscrita la declaración de que el personal de la UNPROFOR tiene derecho a la libertad de movimientos. Los miembros de la milicia sólo se calmaron cuando el grupo decidió abandonar el lugar.

5. Para efectuar su investigación, el Sr. Ndiaye estudió, en primer término, todos los datos relativos a fosas comunes que figuraban en los archivos de la UNPROFOR, con el fin de completar las informaciones que había recibido. En una segunda fase, decidió qué lugares podría ser interesante estudiar de nuevo, es decir, mediante una visita para determinar la localización exacta y tratar de encontrar, con ayuda de un experto forense, posibles huellas (por ejemplo, señales sobre el terreno, huesos, dientes, prendas de vestir, objetos personales, etc.). Para los fines de su misión, el Sr. Ndiaye definió las "fosas comunes" como emplazamientos donde se hubiese sepultado a tres o más víctimas de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, que no hubiesen muerto en combate o en encuentros entre fuerzas armadas.

6. Después de estudiar los expedientes, el Sr. Ndiaye decidió no visitar directamente tres emplazamientos, respecto de los cuales las informaciones recibidas no estaban debidamente fundamentadas. Señaló otros cuatro lugares que no podría visitar durante su misión, pero que podrían ser examinados ulteriormente. Dos de esas posibles fosas comunes están situadas en el sector oriental de la UNPA, una en el sector occidental de la UNPA y una en Croacia, muy próxima al sector oriental de la UNPA. Respecto del lugar situado en el sector occidental, se comunicó al Sr. Ndiaye que las autoridades locales ya habían iniciado una investigación. Se pidió que los datos correspondientes se remitiesen al Relator Especial.

7. El Sr. Ndiaye y un experto forense visitaron efectivamente cuatro lugares. Los resultados guardaban considerable correspondencia con las informaciones recibidas y confirmaban la posible existencia de fosas comunes. Sin embargo, en un caso la información reunida sobre el terreno y el testimonio que pudo obtener el Sr. Ndiaye de dos testigos parecían excluir la posibilidad de que los cuerpos sepultados fuesen los de víctimas de crímenes de guerra. La inestabilidad de la situación, por lo que se refiere a la seguridad, puede impedir que se examinen más a fondo otros dos lugares; no cabe garantizar en las presentes circunstancias la seguridad de los posibles testigos, de los expertos forenses que trabajan en los lugares, de los vigilantes ni del emplazamiento mismo.

8. El cuarto lugar indicado como fosa común fue calificado por el experto forense de "altamente sospechoso". Recomendó que se efectuase una investigación forense preliminar de los lugares y que se garantizase la seguridad de éstos, con objeto de proteger las pruebas y de evitar, por ejemplo, el desplazamiento de los cuerpos que pudieran encontrarse. De conformidad con el acuerdo relativo a la investigación de posibles fosas comunes, el Sr. Ndiaye consideró la posibilidad de recomendar que el

expediente de este cuarto emplazamiento se transmitiese a la Comisión de Expertos establecida por la resolución 780 (1992) del Consejo de Seguridad. Sin embargo, llegó a la conclusión de que, antes de hacerlo, era necesario aclarar diversas cuestiones prácticas, jurídicas y políticas.

9. Por lo que se refiere a las cuestiones prácticas, el Sr. Ndiaye relacionó una serie de condiciones mínimas que deben concurrir antes de emprender más detenidas investigaciones sobre presuntas fosas comunes. La exploración y excavación de los lugares, así como la exhumación y examen de los cuerpos, exigen la intervención de especialistas que trabajen a pleno tiempo durante un período considerable. Se necesitan instalaciones para el examen y conservación de los restos humanos, oficinas, alojamientos, medios de transporte, etc. También es indispensable disponer de fondos para costear la remuneración de los expertos y otros gastos. Las fosas comunes donde se encuentren víctimas de crímenes de guerra han de considerarse como el escenario de un crimen y han de ser tratadas en consecuencia. Desde la primera visita a un enterramiento hasta el final de la investigación, el lugar ha de estar debidamente protegido para conservar las pruebas. Deberá garantizarse la seguridad personal de los especialistas que trabajan sobre el terreno. Diversos lugares de los que se sospecha que puedan ser fosas comunes se encuentran en terrenos considerados zonas de guerra y los culpables de crímenes de guerra pueden estar todavía presentes. Ese conjunto de factores puede exponer a los participantes en la investigación a diversos problemas de seguridad.

10. También deberán resolverse de antemano distintas cuestiones jurídicas relacionadas con el examen de las fosas comunes, con objeto de obtener pruebas para juicios por crímenes de guerra. Figuran entre esas cuestiones las siguientes: ¿qué órgano deberá juzgar a los acusados de crímenes de guerra en la antigua Yugoslavia? ¿Deberán ser tribunales nacionales o un tribunal internacional para crímenes de guerra? ¿Cuál sería el fundamento jurídico de su jurisdicción? ¿Quiénes serían los jueces en esos procesos y quién los nombraría? ¿Qué reglamento se seguiría y cuál sería su fundamento jurídico? ¿Cómo se pondrían en práctica las decisiones de esos órganos? ¿En qué medida habrían de tomarse en cuenta las leyes nacionales aplicables a la excavación de fosas comunes y a la exhumación de cadáveres? ¿Cuál es la actitud adecuada respecto de las autoridades locales no reconocidas por las Naciones Unidas, pero bajo cuyo control de hecho están las zonas donde se encuentran las fosas comunes y cuál la actitud respecto de su "legislación"?

11. Tiene capital importancia la cuestión de la imparcialidad. Todas las partes en conflicto han cometido y siguen cometiendo crímenes de guerra. Es indispensable investigar todos los crímenes de guerra cualquiera que sea la identidad del presunto autor o de las víctimas. También ha de adoptarse una decisión política acerca del alcance de la colaboración de los gobiernos en ese tipo de investigación. Otra cuestión de principio atañe al mandato de la UNPROFOR respecto de las informaciones sobre la existencia de fosas comunes, en particular, y de crímenes de guerra, en general. En la actualidad, la UNPROFOR sólo tiene autoridad para vigilar las investigaciones emprendidas por las autoridades locales.

12. El Sr. Ndiaye hizo notar en su informe el carácter particularmente delicado del problema de las fosas comunes y sugirió un "código de conducta" aplicable a todas las personas que participen en una investigación de esa naturaleza. Deberá incluir, en particular, dicho código directrices para los contactos con la prensa y otros medios de comunicación, a fin de evitar los efectos contraproductivos de una publicidad inconveniente.

13. El Sr. Ndiaye puso de manifiesto la gravedad de los informes acerca de fosas comunes para el enterramiento de las víctimas de crímenes de guerra. Hizo notar la importancia de indentificar a las víctimas, lo que pondría término a un largo período de incertidumbre para los familiares de muchos desaparecidos. Sin embargo, la acción internacional contra los autores de esos crímenes de guerra sólo puede ser efectivamente disuasoria si tiene un sólido fundamento jurídico, si es políticamente viable y si resulta prácticamente posible. Sugirió que, no obstante la importancia de dichos procesos, todos los esfuerzos y recursos deberán concentrarse en las actuales circunstancias en el esfuerzo por poner término a las matanzas en Bosnia y Herzegovina y en la protección de las vidas amenazadas en otras regiones de la antigua Yugoslavia, como Kosovo.

14. Una vez que la guerra haya llegado a término, las circunstancias para la investigación de las fosas comunes serán, con toda probabilidad, mucho más favorables. Durante muchos años, los expertos forenses todavía estarán en condiciones de obtener pruebas de los restos de las personas sepultadas en dichas fosas. El Sr. Ndiaye concluyó su informe con algunas indicaciones prácticas que tal vez faciliten en el porvenir la investigación de las fosas comunes relacionadas con posibles crímenes de guerra. Figura entre esas indicaciones la de obtener sistemáticamente información, de ser posible mediante vigilantes de los derechos humanos que actúen sobre el terreno. Paralelamente, todos los testimonio recogidos por la UNPROFOR deberán registrarse en la forma de un acta, es decir, mediante su precisa transcripción. Deberá llevarse un registro de todos los testigos y actualizar la información acerca de sus respectivos paraderos, con objeto de que sea posible entrar en contacto con ellos ulteriormente, si se inicia el procedimiento judicial. En caso necesario, esos testigos deberán ser protegidos. Toda la información relacionada con presuntos crímenes de guerra deberá recogerse y registrarse para su posible uso en todo proceso ulterior.

Anexo II

INFORME DEL EQUIPO DE EXPERTOS SOBRE SU MISION PARA INVESTIGAR
LAS ALEGACIONES DE VIOLACIONES EN EL TERRITORIO DE LA
ANTIGUA YUGOSLAVIA DEL 12 AL 23 DE ENERO DE 1993

I. INTRODUCCION

1. De conformidad con las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 1992/S-1/1 y 1992/S-2/1, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia pidió que un equipo de expertos médicos investigara las informaciones relativas a la difundida práctica de la violación y, en particular, las alegaciones de que la violación se estaba utilizando de forma "sistemática", sobre todo en Bosnia y Herzegovina.

2. El equipo estuvo compuesto de las cuatro expertas siguientes: Dra. Greta Forster (especialista en aparato genitourinario, Reino Unido), Dra. Perran Möröy (especialista en obstetricia y ginecología, Turquía), Dra. Elizabeth Murphy (psiquiatra, Estados Unidos de América) y la Dra. Shana Swiss (especialista en salud de la mujer y derechos humanos, Estados Unidos de América). La Sra. Chafika Meslem, Directora de la División de las Naciones Unidas para el Adelanto de la Mujer, acompañó al equipo durante la misión, que se efectuó del 12 al 23 de enero de 1993. El equipo pasó cuatro días en Croacia (Zagreb y zonas circundantes, incluido Karlovac). A continuación la mitad del equipo se trasladó a la República Federativa de Yugoslavia (Belgrado y zonas circundantes, incluida Loznica) y la otra mitad pasó dos días más en Zagreb y cuatro días en Bosnia y Herzegovina (Sarajevo y Zenica). El informe se terminó en tres días en Ginebra.

3. El propósito de la misión consistió en investigar las alegaciones acerca de la difundida utilización de la violación en el territorio de la antigua Yugoslavia, es decir, las relaciones sexuales con otra persona contra la voluntad de ésta mediante la fuerza física, la amenaza o la intimidación 1/.

II. INFORMACION Y PRUEBAS OBTENIDAS

4. En el desempeño de su mandato, para obtener pruebas, el equipo de expertas utilizó diversos métodos que se enumeran a continuación.

A. Información general

5. Se obtuvo información general en reuniones con representantes de los gobiernos interesados, organizaciones internacionales representadas en los lugares visitados, organizaciones no gubernamentales interesadas en cuestiones relativas a la mujer, grupos locales de mujeres, dirigentes religiosos de las comunidades musulmanas y otras fuentes, en particular funcionarios de la UNPROFOR, parientes de los detenidos o desaparecidos y familiares de las víctimas de violaciones.

6. Según algunas de estas fuentes, la violación se ha utilizado desde que empezó el conflicto en gran escala, como medio de aplicar la estrategia de la limpieza étnica y de aumentar el odio entre etnias. Se dice que en la mayoría de los casos los culpables son grupos paramilitares. Las víctimas son en su mayoría mujeres musulmanas, pero también serbias y croatas. La mayoría de los informes se refieren a los meses de mayo y junio de 1992. Hasta la fecha los intentos por encontrar los sitios concretos en que supuestamente se ha detenido y violado a estas mujeres no han tenido éxito. Con frecuencia la información que se proporcionó era excesivamente imprecisa. En varios casos, cuando los delegados del CICR visitaron los campamentos en que supuestamente se cometían las violaciones los encontraron vacíos.

B. Estadísticas

7. En los hospitales que se visitaron en Zagreb, Sarajevo, Zenica y Belgrado se pidieron estadísticas acerca de los nacimientos, los abortos, las enfermedades de transmisión sexual, en particular con el VIH, así como datos acerca del número de embarazos supuestamente causados por violaciones.

8. Se documentaron diversos casos de embarazos ocasionados por violaciones de mujeres que abortaron o que recibieron atención prenatal en distintos hospitales. Se sabía que las mujeres habían sido víctimas de violaciones porque se lo habían dicho a su médico o porque después de negárseles la posibilidad de abortar habían comparecido ante comités encargados de determinar la moralidad del aborto. Algunas estaban tan deprimidas que recibieron tratamiento psiquiátrico durante el cual admitieron que habían sido violadas.

1. Embarazos provocados por violaciones en 1992

9. Mediante entrevistas con médicos y un examen de los archivos médicos de seis de los principales centros médicos de Zagreb, Sarajevo, Zenica y Belgrado, el equipo de expertas pudo determinar 119 embarazos provocados por violaciones en 1992.

Croacia

10. En uno de los principales hospitales de Zagreb, 28 refugiadas embarazadas procedentes de Bosnia y Herzegovina (6 de Prijedor, una de ellas de 15 años de edad) afirmaron personalmente que habían sido violadas; 25 de ellas fueron ingresadas al hospital para un aborto temprano 2/. Se efectuó un aborto tardío. Dos de las víctimas dieron a luz. En el segundo hospital que visitó el equipo de expertas en Zagreb, había 7 casos de embarazos que se sabía habían sido provocados por violaciones. Dos mujeres dieron a luz; se esperaba que otras cuatro dieran a luz a principios de 1993 y otra había tenido un aborto (no se sabía en qué etapa del embarazo).

Bosnia Herzegovina

11. En Zagreb, se obtuvo información médica acerca de un hospital en Tuzla donde en 1992 había habido 45 casos de embarazos que se sabía habían sido provocados por violación. En 41 casos, se efectuaron abortos hasta las 20 semanas de embarazo. Había cuatro mujeres que estaban embarazadas de más de 20 semanas por violación y que no abortaron.

12. En la mayor clínica ginecológica de Sarajevo, en 1992 hubo 15 mujeres embarazadas a raíz de una violación; 14 terminaron con un aborto tardío y en un caso la mujer dió a luz.

13. En la clínica ginecológica de Zenica, había 19 mujeres embarazadas a causa de violaciones; en octubre y noviembre de 1992, 16 mujeres, todas ellas de 17 y 22 años de edad, fueron examinadas en la clínica. Todas estaban embarazadas de más de 20 semanas como resultado de violaciones y no podían abortar. Otras 3 mujeres que habían sido violadas delante de sus padres y que se habían trasladado a Zenica a principios de su embarazo abortaron. La mayoría de estas mujeres procedían de aldeas ocupadas por poblaciones de etnia serbia, como Vogosca, Hampijesak, Foca, Rogatica, Banja Luka y Kotor Varos.

República Federativa de Yugoslavia

14. En una maternidad de Belgrado, había cinco casos registrados de embarazo provocado por violación. Se obtuvieron los correspondientes historiales médicos acerca de esos casos, entre los que había tres de terminación tardía del embarazo y dos nacimientos (véanse más pormenores en el párrafo 21).

2. Datos generales sobre abortos y partos

Croacia

15. Según los datos obtenidos en uno de los dos principales hospitales que se visitaron en Zagreb, en 1992 habían nacido 6.521 niños y se habían efectuado 4.615 abortos. En el segundo hospital, en 1992 había habido 4.039 nacimientos y 4.100 abortos (a diferencia de 3.103 nacimientos y 3.000 abortos en 1991). En ambos hospitales, el número total de abortos y nacimientos aumentó en 1992. Sin embargo, según los médicos a cargo del departamento de ginecología de los dos hospitales, la relación entre abortos y nacimientos sigue siendo aproximadamente la misma que en 1991.

Bosnia y Herzegovina

16. En 1992, el número de abortos efectuados en la clínica visitada por el equipo de expertas en Sarajevo en septiembre, octubre y noviembre (de 400 a 500 por mes) se había duplicado en comparación con las tasas prevalecientes antes de la guerra (unos 200 al mes) $\frac{3}{4}$. Al mismo tiempo, el número de pacientes visitadas disminuyó a la mitad. Esto significa que en realidad en

esos meses hubo cuatro veces más abortos que antes de la guerra. Desde principios de septiembre de 1992 los médicos observaron un aumento de los abortos tardíos.

17. En Sarajevo también aumentaron los abortos espontáneos. Se cree que esto se debió a la falta de alimentos, así como a los traumas psicológicos 4/.

18. Se efectuaron abortos en tres centros de salud y en varios centros de urgencias en Sarajevo. No obstante, algunos de estos centros han sido destruidos junto con todos sus archivos médicos.

19. En la clínica que se visitó en Zenica, en 1991 se efectuaron 1.489 abortos tempranos y en 1992, 2.106. En la primera mitad de 1992 se efectuaron 632 abortos y en la segunda mitad del año más del doble, 1.474, y sólo en diciembre 712.

20. En Zenica, en 1991 hubo 4.300 partos. En 1992, hubo 3.900. Tradicionalmente en la antigua Yugoslavia las mujeres dan a luz en hospitales y Zenica es el centro de tratamientos especializados de una amplia zona de Bosnia y Herzegovina en la que hay 2,5 millones de personas, de Doboij y Knojic hasta Bugojno y Kupres. Zenica, que según el censo de 1991 tenía una población de unos 145.000 habitantes, ha recibido una corriente de 230.000 refugiados desde que empezó la guerra.

República Federativa de Yugoslavia

21. Pese a que el número de nacidos vivos ha disminuido, el número de abortos tempranos y tardíos siguió relativamente estable de 1984 a 1992 en una de las dos maternidades de Belgrado. La relación entre abortos y nacimientos fue del 0,5 y el 0,7 entre 1984 y 1992. En 1992 se efectuaron en este hospital en total 4.200 abortos tempranos y 438 abortos tardíos. El mismo año la Comisión de Apelaciones recibió 238 solicitudes de abortos tardíos en toda la ciudad.

C. Análisis de estadísticas y de historiales médicos

1. Insuficiente notificación

22. En todo el mundo la violación es uno de los delitos que menos se notifican en tiempos de paz. Debido al estigma que representa una violación, la vergüenza suele silenciar a las víctimas. Según los numerosos médicos y psicólogos con que se entrevistó el equipo de expertas en la antigua Yugoslavia, incluso en tiempos de paz era raro que las mujeres admitieran que habían sido violadas, ya fueran croatas, musulmanas o serbias. Y esto era así pese a que era fácil y factible abortar durante los tres primeros meses de embarazo. Esta observación clínica queda confirmada por la baja tasa de denuncias de violación o intento de violación en la antigua Yugoslavia 5/.

23. En tiempo de guerra la violación también se notifica menos que otros delitos. Las mujeres violadas por soldados consideran que es inútil

denunciarlos o pedir que se haga justicia. "No hay nadie a quien quejarse", como dijo al equipo de expertas una mujer que había sido violada por un soldado. Los soldados autorizados a violar debido a su pertenencia a una asociación militar son una forma de violencia institucionalizada que hace que las víctimas tengan pocas posibilidades de recurso. Las violaciones efectuadas por soldados son un arma de guerra que cada vez se utiliza más contra las mujeres y niñas.

24. Muchas mujeres no quieren hablar de su violación por miedo a las represalias. Muchas de las mujeres con quienes se entrevistó el equipo de expertas conocían personalmente o sabían el nombre de quienes las habían violado. Algunas se mostraban renuentes a informar a las expertas del nombre de los culpables porque temían por su seguridad o la de su familia.

2. Reunión de datos

25. En tiempos de guerra la atención médica prestada a las víctimas se antepone a la reunión de datos. El equipo tuvo dificultades para obtener datos. Entre esas dificultades cabe citar la limitación del número de hospitales que pudo visitar, la inaccesibilidad imprevista de algunos lugares por motivos de seguridad, la destrucción de los datos durante el conflicto y la necesidad de obtener datos de distintos hospitales y no de un organismo central.

3. Evaluación de las conclusiones

26. El equipo obtuvo datos sobre los embarazos, los nacimientos, los abortos, las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH, así como sobre el número de embarazos que según se había notificado se debían a una violación. Las expertas trataron de obtener datos que indicaran una situación generalizada de abuso sexual de la mujer.

27. En Zagreb y Belgrado, que son dos ciudades que no se han visto directamente afectadas por las hostilidades pero a las que han llegado grandes grupos de refugiados, en comparación con otras zonas directamente afectadas, la relación entre abortos y nacimientos ha permanecido relativamente estable desde que empezó el conflicto. Por ejemplo, en la ciudad de Zenica el número de embarazos que terminaron en aborto aumentó en diciembre de 1992. En Sarajevo, los abortos se duplicaron mientras que el número de pacientes visitadas disminuyó a la mitad en los cuatro últimos meses de 1992. Este aumento podría indicar un aumento de los embarazos provocados por violaciones, pero también podría indicar una reacción más general a la inestabilidad económica y social provocada por la guerra.

28. Gracias a sus entrevistas con médicos y a un examen de los archivos de seis de los principales centros médicos que prestan servicios a grandes poblaciones de refugiados y de habitantes de Bosnia, el equipo de expertas pudo determinar 119 casos de embarazos provocados por violaciones en 1992. La inmensa mayoría de estos casos, según los médicos o las víctimas, se debían

a violaciones efectuadas por personal paramilitar. Se sabía que las mujeres habían sido violadas, porque así se lo habían dicho a sus médicos o porque lo habían alegado para solicitar un aborto en el segundo trimestre de embarazo. En el caso de algunas mujeres, la violación se descubrió durante el tratamiento de trastornos psiquiátricos graves.

29. Casi todos los médicos y trabajadores de salud entrevistados estimaron que el número de embarazos por violación que se notificaban eran muy inferior a la realidad a causa de las profundas perturbaciones emocionales y del estigma que lleva consigo la violación. Algunos médicos habían adoptado una política deliberada de no preguntar a las mujeres que solicitaban un aborto si habían sido violadas. Por consiguiente, debe considerarse que los 119 casos que se comprobó que se debían a una violación representan un mínimo de embarazos debidos a violación en la población a que prestan servicios los hospitales que se visitaron.

30. No se puede saber con seguridad cuántas violaciones o cuántos embarazos debidos a una violación ha habido realmente. No obstante, se pueden hacer estimaciones sobre la base de los 119 casos de embarazo provocados por una violación que sí se han documentado. Según estudios médicos, por cada 100 casos de violación, uno termina en un embarazo 6/. Esto hace pensar que es probable que los 119 casos de embarazo resultantes de una violación indicaran unos 12.000 casos de violación. Como es evidente que las mujeres experimentaron violaciones múltiples o repetidas, esta cifra no es una indicación directa del número de mujeres violadas en los lugares a que prestan servicios las instalaciones médicas que visitó el equipo de expertas, sino que no es más que una indicación de la magnitud general del problema 7/.

31. Sin embargo, como hay una tendencia muy pronunciada a no notificar las violaciones y como sólo se obtuvieron datos de seis hospitales, los 119 casos de violación que se corroboraron indican que ha habido muchos casos de violación durante el conflicto en la antigua Yugoslavia.

D. Testimonios

1. Testimonios directos

32. Se entrevistó a víctimas de violaciones y a testigos oculares. Estas entrevistas se celebraron en hospitales y campamentos de refugiados en Zagreb, Sarajevo, Zenica, Belgrado y Loznica y en zonas circundantes. Los entrevistados se seleccionaron mediante contactos con médicos y mediante un muestreo al azar en los campamentos de refugiados.

33. Aunque con las entrevistas de las víctimas y de los testigos oculares se obtuvo información indispensable, el equipo de expertas decidió presentar esos testimonios en forma resumida para mantener la confidencialidad y proteger la seguridad de las entrevistadas y sus familias. La documentación completa acerca de las entrevistas realizadas por las expertas obra en poder del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Testimonios obtenidos por el equipo de expertas en la República
Federativa de Yugoslavia

34. De 35 refugiados de etnia serbia (11 hombres y 24 mujeres) de Bosnia y Herzegovina, así como de Croacia, que fueron entrevistados por el equipo en distintos lugares de la República Federativa de Yugoslavia, 5 mujeres dijeron que habían sido objeto de violaciones múltiples. En otros 5 casos, los expertos tuvieron la firme impresión de que la entrevistada había sido violada. A continuación figuran extractos de algunos de los testimonios.

35. Una mujer serbia dijo que cuando el conflicto llegó a su aldea todos sus antiguos vecinos llevaban uniformes del ejército croata. Junto con otras mujeres y niños había sido trasladada a Novi Grad (al nordeste de Bosnia y Herzegovina) donde habían sido internados en casas y muchas de las mujeres violadas. Informó a las expertas de que conocía a muchos de ellos. "Algunos nos ayudaron, pero otros hicieron cosas que no se pueden olvidar. Tuve que pagar por todo con mi cuerpo."

36. Una anciana serbia, que las expertas tuvieron la impresión de que también había sido violada, dijo que había presenciado repetidas violaciones de muchas mujeres en un campamento de detención controlado por fuerzas musulmanas. Por las noches, los guardias entraban en la habitación donde dormían las mujeres y las niñas y las seleccionaban usando una linterna. Informó a las expertas de que preferiría tirarse al río Drina antes que volver a pasar por todo eso. Otras dos mujeres serbias notificaron abusos de familiares cercanas que fueron detenidas y sometidas a amenazas de violación, pero que no admitieron haber sido violadas.

37. Dos de los detenidos presenciaron cómo algunas mujeres eran violadas repetidamente. En un centro de detención militar dirigido por los croatas cerca de Split, había mujeres de todas las edades en un edificio aparte, separadas de los presos. Las sacaban por la noche y las violaban.

38. La mayoría de los casos de violación notificados por refugiados de etnia serbia ocurrieron en Bosnia y Herzegovina, pero otros se produjeron en Croacia. Según se notifica, varios de estos casos de violación se produjeron en campamentos de detención, donde las mujeres de etnia serbia notificaron haber sido retenidas y violadas repetidamente por fuerzas croatas o musulmanas. Los presuntos autores eran soldados y policías croatas, así como fuerzas de etnia croata o fuerzas musulmanas. Ocho de las mujeres violadas o que habían presenciado violaciones habían sido entrevistadas por uno o varios periodistas y por misiones de investigación de violaciones de los derechos humanos. Una mujer a la que se había entrevistado varias veces se quejó de que todavía no había sido sometida a un examen ginecológico, pese a que desde que había sido violada había advertido síntomas. Manifestó su ira y dijo que se sentía manipulada y usada.

Testimonios obtenidos por el equipo de expertas en Croacia y en Bosnia y Herzegovina

39. En Bosnia y Herzegovina y en Croacia se entrevistó a un total de 16 mujeres. Tres de ellas eran de etnia croata y 13 musulmanas. Los médicos ayudaron a encontrar a muchas de estas mujeres, lo que quizás explique por qué había tantas mujeres embarazadas a raíz de una violación entre las mujeres a quienes entrevistaron los expertos.

40. Seis mujeres musulmanas y dos de etnia croata admitieron que habían sido violadas. Una mujer musulmana de 43 años de edad dijo que había sido violada repetidamente en su apartamento en una zona ocupada por serbios durante siete meses hasta que consiguió escaparse. Los autores, que iban periódicamente al apartamento dos o tres veces por semana, eran dos vecinos de etnia serbia que llevaban uniformes paramilitares. Otra mujer musulmana notificó que algunos de los habitantes de etnia serbia de su aldea rodearon a los musulmanes y los llevaron a la escuela primaria donde ella había estado detenida con otras 12 mujeres y unos 400 hombres. "Los soldados venían cada noche alrededor de la media noche borrachos y sucios. Esto continuó durante unos dos meses. Algunos de ellos eran vecinos míos de Serbia, y a otros no les conocía. Había una habitación donde 5 ó 6 hombres violaban a una mujer, después se la llevaban y traían a otra. Las 13 fuimos llevadas a esa habitación; la más joven tenía 10 años."

41. Una mujer de etnia croata estuvo detenida en un campamento controlado por los serbios con otras 34 mujeres y muchos hombres. Dijo que las 34 mujeres habían sido violadas todas: "Había muchas matanzas y torturas. La muerte se convirtió en algo familiar. Todas las mujeres pedían que las mataran, que no las torturaran...". Otra mujer de etnia croata estuvo detenida en una "casa especial" donde fue violada por varios hombres cada noche durante unos dos meses. Cada noche oía los gritos y llantos de otras mujeres. Dijo que mientras la violaban los hombres le gritaban "vas a tener un hijo serbio". También contó que le habían dicho que "si se quedaba embarazada la obligarían a quedarse allí hasta que estuviera embarazada de seis meses".

42. Otras dos mujeres dijeron que habían presenciado violaciones. Una mujer de etnia croata dijo que había estado detenida dos meses en un campamento donde vio cómo tres mujeres musulmanas eran apaleadas y torturadas repetidamente. Una anciana musulmana dijo que habían violado a dos niñas de 12 años.

43. Todas estas violaciones de mujeres croatas y musulmanas se produjeron en Bosnia y Herzegovina entre mayo y diciembre de 1992, cerca de Prijedor, Banja Luka, Kljuc, Mahale y Sarajevo. En todos los casos se dijo que los autores eran paramilitares locales de etnia serbia o personal paramilitar de Serbia. Dos mujeres conocían personalmente a los hombres que las violaron. Cinco habían quedado embarazadas. Dos dieron a luz. Uno de los niños ha sido adoptado y el otro ha sido rechazado por la madre y está en el hospital. Tres mujeres han tenido abortos. Dos de las mujeres habían sido entrevistadas

por periodistas que investigaban violaciones de los derechos humanos. Una de ellas por haber hablado del asunto en público, fue atacada verbalmente por otra mujer refugiada. "Quizás habría sido mejor que no hubiera hablado del asunto" dijo a las expertas.

2. Otros testimonios e informes

44. Además de las entrevistas personales, el equipo de expertas examinó cuidadosamente los testimonios de víctimas y/o testigos de violaciones reunidos por médicos, representantes gubernamentales y organismos independientes. El examen de los historiales clínicos de algunos hospitales también permitió obtener información sobre varios casos tratados en ellos.

45. Las expertas examinaron cinco historiales clínicos, obtenidos en la principal maternidad de Belgrado. Estos antecedentes clínicos que, en su caso, incluían el certificado de nacimiento o la autorización oficial para el aborto, se referían a cinco mujeres serbias refugiadas de Bosnia y Herzegovina, de 20 a 38 años de edad, embarazadas como consecuencia de violaciones reiteradas cometidas por tropas irregulares musulmanas y croatas en períodos que iban de tres semanas a cinco meses y medio. A cuatro de las cinco mujeres se les había denegado el aborto en otros hospitales, en más de una oportunidad. Tres mujeres sufrieron abortos tardíos, a las 20 ó 23 semanas de gestación. Todas las mujeres presentaban traumas psicológicos y tres debieron recibir tratamiento psiquiátrico. Habida cuenta de las alegaciones de que hombres infectados con el virus de la inmunodeficiencia humana violaban deliberadamente a las mujeres serbias, se sometió a este examen a las cinco mujeres, pero el resultado fue negativo. Las expertas no pudieron ver a ninguna de esas cinco mujeres para entrevistarlas. Tres de ellas se habían ido de la zona y dos se ocultaban en un deseo de anonimato después de haber sido ampliamente entrevistadas y sus casos expuestos en los medios de información.

46. El equipo de expertas recibió asimismo tres informes preparados por organismos gubernamentales de la República Federativa de Yugoslavia, que describían numerosas violaciones de mujeres serbias, ex residentes de Bosnia y Herzegovina y Croacia, cometidas por soldados croatas y musulmanes. A los fines de la misión, sólo se utilizaron los informes gubernamentales que pudieron ser corroborados por las pruebas reunidas por el equipo de expertas.

47. El equipo de expertas recibió más de 30 informes preparados por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de Croacia y Bosnia y Herzegovina. Todos ellos contenían relatos de víctimas o de testigos presenciales de la violación o de violaciones reiteradas de mujeres croatas y musulmanas. El equipo examinó también 16 entrevistas hechas por médicos a víctimas y testigos presenciales de violaciones en Croacia y Bosnia y Herzegovina. Si bien se basó fundamentalmente en la información reunida en entrevistas con víctimas y testigos presenciales y con médicos, así como en los datos clínicos, el equipo consideró que esos informes eran útiles para comprender el alcance del problema.

48. El examen general de la información contenida en los documentos y testimonios recibidos, así como de la obtenida en las reuniones con algunos médicos, puso de manifiesto las diversas modalidades de este fenómeno. Aunque el equipo entrevistó a un reducido número de mujeres, la información obtenida en esas entrevistas personales coincidía con parte de la información que figuraba en los testimonios e informes adicionales.

- a) La violación se ha utilizado como medio para aterrorizar a la población civil de las aldeas y obligar a salir de ellas a determinados grupos étnicos. Una situación típica es la descrita por un médico que entrevistó a varias mujeres de la región de Vukovar (Croacia). En esa región, unidades paramilitares serbias entraban en una aldea y violaban a varias mujeres en presencia de terceros a fin de que el hecho se difundiera en la aldea creando un clima de terror. Algunos días después llegaban oficiales del Ejército Popular Yugoslavo y ofrecían a la población no serbia la posibilidad de salir de la aldea. Los aldeanos que habían deseado quedarse en la aldea aceptaban entonces salir con su mujer e hijos para protegerlos de las violaciones.
- b) Según informaciones, en varias zonas controladas por serbios, especialmente en Bosnia y Herzegovina, el fenómeno revestía una modalidad diferente. Las fuerzas serbias locales, en conjunto con fuerzas serbias ajenas a la zona, procedían a ocupar una aldea, impidiendo el desplazamiento de la población local. Generalmente, los hombres eran deportados o huían. Las mujeres solían ser violadas en sus propios hogares o sacadas de ellos para ser violadas en otros lugares, a menudo por vecinos o personas conocidas. Un refugiado serbio procedente de la zona nororiental de Bosnia y Herzegovina proporcionó información sobre abusos similares cometidos en varias aldeas ocupadas por fuerzas croatas, especialmente en la región de Novi Grad.
- c) Aunque el equipo de expertas escuchó algunos relatos acerca de croatas, musulmanes y serbios que expusieron su propia seguridad tratando de ayudar a vecinos en peligro, nunca oyeron que ninguna autoridad tratara de impedir la violación de mujeres y niñas. De hecho, algunos de los que ejercían el poder participaban activamente en esas violaciones. Una mujer musulmana habitante de una ciudad ocupada por serbios señaló un ejemplo al respecto. La mujer había sido trasladada a una casa particular por un policía de origen étnico serbio, que al llegar dijo: "Aquí está, Comandante, se la traje". La mujer reconoció en el "Comandante" a una de las figuras políticas más destacadas de la región antes de la guerra. Le ordenó que entrara en su oficina -que era su dormitorio- y la violó. Las mujeres serbias han informado asimismo acerca de violaciones de mujeres por policías y autoridades croatas y musulmanas.

- d) Las violaciones también eran corrientes en los campamentos de detención de todas las partes en el conflicto. Las mujeres permanecían en recintos separados del campamento y algunas eran trasladadas a otros recintos para ser violadas reiteradamente.

III. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Observaciones

49. La violación constituye un abuso de poder y de autoridad, en que el violador trata de humillar, avergonzar, confundir, degradar y aterrorizar a la víctima. El objetivo principal es ejercer poder y dominio sobre otras personas.

50. Las mujeres han sido violadas sin distinción de edad, desde las niñas hasta las viejas, en todas las zonas de conflicto.

51. Muchas mujeres no desean hablar de su experiencia, por varias razones: traumas graves, vergüenza, falta de confianza, miedo a los recuerdos dolorosos. Las víctimas tampoco desean hablar por miedo a las represalias contra sí mismas y contra sus familiares, algunos de los cuales todavía se encuentran en las zonas en conflicto.

52. Las reiteradas entrevistas a las víctimas hechas por varias misiones y representantes de algunos medios de información contribuyen todavía más a la renuencia a prestar testimonio. Algunas de las mujeres entrevistadas por el equipo de expertas se sentían explotadas por los medios de información y las numerosas misiones encargadas de "examinar" la cuestión de las violaciones en la antigua Yugoslavia. Es más, el personal médico temía el efecto que pudiera producir en las mujeres el hecho de relatar reiteradamente sus experiencias sin que hubiera un sistema adecuado de apoyo psicológico y social.

53. Algunas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de la antigua Yugoslavia están explotando por motivos políticos la cuestión de las violaciones.

54. No se están proporcionando a las mujeres los servicios de atención ginecológica y de control de enfermedades de transmisión sexual necesarios para un tratamiento general a raíz de la violación. En algunos casos, esto se debe a que no se comunica el hecho, tal vez por la incapacidad de contar a los demás la experiencia vivida. La situación geográfica de algunos centros de refugiados, así como los problemas de orden económico y logístico limitan el acceso a los servicios de salud apropiados.

55. El establecimiento de servicios de salud destinados concretamente a las víctimas de violación contribuiría a aumentar el carácter infamante del hecho. Se deben, pues, crear programas en favor de todas las mujeres y todos los niños traumatizados por la guerra. La comunidad internacional debe tener en cuenta estas consideraciones al conceder ayuda para programas específicos.

56. Según la información comunicada a las expertas, el 65 o el 70% de los refugiados en Croacia están alojados en viviendas particulares, y en Belgrado ese porcentaje es del 96%. Las personas que han recibido a refugiados en sus hogares necesitan ayuda económica.

57. El equipo pudo observar que los niños siguen estando expuestos al trauma de la guerra directamente, así como a través de los medios de comunicación y escuchando a sus padres y a otros adultos hablando detalladamente en su presencia de hechos traumáticos, incluidas las violaciones.

58. Para la mujer, las consecuencias de la violación se pueden agravar debido a ciertos principios de carácter cultural y religioso que suelen imputar la culpabilidad a la víctima. El cambio en las actitudes sociales mediante la educación de la comunidad tal vez ayude a asegurar a las víctimas de violación su plena participación en la vida familiar y social.

B. Conclusiones

59. Se han cometido violaciones en gran escala de mujeres, con inclusión de menores. Aunque el equipo ha encontrado víctimas de todos los grupos étnicos participantes en el conflicto, la mayoría de las violaciones documentadas han sido cometidas por fuerzas serbias contra mujeres musulmanas de Bosnia y Herzegovina.

60. El equipo de expertas no tiene constancia de que quienes ostentan el poder, ya sea militar o político, hayan intentado poner fin a estas violaciones.

61. Hay pruebas claras de mujeres croatas, musulmanas y serbias detenidas durante períodos prolongados y violadas repetidamente.

62. En Bosnia y Herzegovina y en Croacia, la violación se ha utilizado como instrumento de limpieza étnica.

63. En estas circunstancias, la violación constituye crimen de guerra con arreglo a los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1967, y la comunidad internacional debe considerarla como tal.

64. Aunque los medios de información han contribuido a señalar a la atención de la comunidad internacional la cuestión de las violaciones, algunas mujeres han pasado una vez más a ser víctimas en razón de las repetidas entrevistas que se les han hecho, sin tener en cuenta las consecuencias psicológicas y sin prestarles ningún apoyo en el plano social.

65. En los dos últimos meses se han enviado a la antigua Yugoslavia más de media docena de misiones destinadas a investigar las violaciones de los derechos humanos contra la mujer. La falta de coordinación ha provocado una duplicación de esfuerzos y ha contribuido a los síntomas de "agotamiento" que esas misiones producen en las víctimas y en el personal que se ocupa de su cuidado o de prestar servicios y asistencia a los refugiados.

66. Ultimamente se han publicado estimaciones amplias sobre el número de víctimas de violaciones. El equipo de expertas no pudo encontrar un método seguro de efectuar ese cálculo. Aunque los datos reunidos por la presente misión apoyan la conclusión de que ha habido violaciones en gran escala, el equipo considera que no está en condiciones de calcular el número total de víctimas de violaciones en este conflicto.

C. Recomendaciones

67. Se debe brindar a las mujeres refugiadas y desplazadas, independientemente de que declaren haber sido violadas, asistencia primaria de salud que incluya atención ginecológica y control de las enfermedades de transmisión sexual. La rehabilitación psicológica y social debe lograrse a nivel de la comunidad, con la participación de las personas traumatizadas. Esa rehabilitación debe centrarse en los resultados y no en las causas, esto es, en los problemas a que se hace frente actualmente y no en los hechos traumáticos ocurridos, incluida la violación. El equipo de expertas recomienda la aplicación de programas que no estigmaticen, centrados no en la violación sino más bien en la reparación del daño social. A este respecto, tal vez sea útil ayudar a los grupos femeninos de autoayuda en el marco de las estructuras sociales existentes. También se deben tener en cuenta las necesidades específicas de los niños.

68. Se deberían proporcionar servicios psiquiátricos a un pequeño número de personas con graves secuelas psicológicas.

69. Se debería proporcionar a los trabajadores de salud y a otras personas que prestan servicios análogos capacitación sobre los efectos de la violencia crónica y los traumas.

70. El equipo de expertas desea subrayar la importancia que reviste la vigilancia internacional de los derechos humanos sobre el terreno para reunir y analizar, sin dilación, la información de primera mano y para coordinar la documentación y los datos relativos a las violaciones de derechos humanos en la antigua Yugoslavia. También se debe fortalecer y ayudar a los grupos locales de derechos humanos a fin de reunir de manera sistemática y coordinada los datos sobre todo abuso de los derechos humanos, incluida la violación. Cabe señalar que la presencia de observadoras de derechos humanos sería fundamental para obtener testimonios de primera mano relativos a las violaciones. Esas observadoras deberían recibir capacitación especial para entrevistar a las mujeres víctimas de violación. Esas observadoras deberían trabajar en colaboración con las personas encargadas de prestar asistencia a las mujeres y los niños.

71. Se deben cerrar todos los lugares en los que se violan los derechos humanos de los detenidos y las personas puestas en libertad deberán ser objeto de una especial vigilancia para garantizar su seguridad.

72. Se debe pedir cuenta de sus actos a toda persona responsable de abusos de derechos humanos. En la presente situación, las víctimas de violaciones de los derechos humanos no tienen ningún recurso que les permita lograr justicia en el país. Se debería establecer un tribunal internacional para el enjuiciamiento de los autores de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, incluida la violación. Todos los que hayan cometido violaciones, los que hayan ordenado esas violaciones o las autoridades que no hayan impedido que se cometieran, deberían comparecer ante la justicia.

73. Se debe reconocer la condición de refugiado a toda víctima de violación que cumpla los requisitos enunciados en el artículo 1 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, a saber, que esa persona "... debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país...".

74. También se deberían tener en cuenta todos los demás instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el proyecto de declaración sobre la violencia contra la mujer.

*

* *

75. En el presente conflicto, el fenómeno de las violaciones tiene lugar en un contexto de total desconocimiento de los derechos de la persona humana. La violación es sólo uno de los innumerable abusos, actos de crueldad, humillaciones y pérdidas que afligen a la población civil en el conflicto de la antigua Yugoslavia. De fracasar las negociaciones de paz, continuarán las atrocidades. El equipo de expertas hace un llamamiento enérgico a los que ejercen el poder a fin de que hagan todos los esfuerzos necesarios para poner término a esas violaciones, por todos los medios a su alcance.

Notas

1/ A. N. Groth y A.W. Burgess, "Rape: A Sexual Desviation", American Journal of Orthopsychiatry (1977:47:400-406).

2/ Por "aborto temprano" en esta misión las expertas entendían el aborto efectuado hasta un máximo de 12 semanas de embarazo; y por "aborto tardío" los abortos efectuados entre las 12 y las 20 semanas de embarazo.

3/ Estas cifras fueron las proporcionadas por dos médicos. Debido a las difíciles condiciones de trabajo en Sarajevo, el equipo no pudo examinar los historiales médicos.

4/ Según un médico, desde mayo de 1992 la pérdida media de peso en Sarajevo es de diez kilos.

5/ En 1981, en la República Federativa Socialista de Yugoslavia hubo 1.337 denuncias de violación o intento de violación por cada 10.000 hombres de 20 a 69 años de edad, y respecto de 528 de ellas se dictó una condena. En 1988 hubo 1.001 denuncias penales de violación o intento de violación por cada 10.000 hombres de 20 a 69 años de edad, en 423 de las cuales se dictó una condena. (Los informes policiales de violación o intento de violación son del Organismo Federal de Estadísticas.)

6/ W. Cates y C. A. Blackmore, Sexual Assault and Sexually Transmitted Diseases, en K. K. Holmes et al. (eds.), Sexually Transmitted Diseases (Nueva York: McGraw Hill Book Company, 1984), págs. 119 a 125.

7/ Si los casos comprobados de embarazos debidos a violaciones representan una cuarta parte del número real de embarazos debidos a violaciones en los lugares en que prestan servicios los hospitales visitados, y si cada mujer embarazada fue violada en promedio 20 veces, entonces los 119 casos comprobados indicarían la experiencia de casi 2.400 mujeres. Se consideró que una cifra del 25% no era exagerada ya que los casos de violación notificados en otros países de Europa indican tasas inferiores al 25%. (M. Hough y P. Mayhew, The British Crime Study, Home Office Research Study N° 76 (Londres: Her Majesty's Stationary Office, 1983.)

Anexo III

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LONDRES: PROGRAMA DE ACCION SOBRE
CUESTIONES HUMANITARIAS CONVENIDO ENTRE LOS COPRESIDENTES
DE LA CONFERENCIA Y LAS PARTES EN EL CONFLICTO

Reconociendo que una respuesta humanitaria eficaz, con la plena colaboración de las partes en el conflicto, sería una importante contribución a los esfuerzos por lograr una solución política global y poner término a las hostilidades, los Copresidentes de la Conferencia, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y las partes en el conflicto de Bosnia han convenido el siguiente Programa de Acción:

1. Las partes en el conflicto se comprometen a colaborar plenamente a fin de asegurar la distribución, por vía terrestre, del socorro humanitario en toda Bosnia y Herzegovina.

2. A fin de facilitar el establecimiento de un sistema de convoyes terrestres para la distribución de asistencia humanitaria sobre la base de un paso seguro negociado, se adoptarán las siguientes medidas concretas:

- a) Se asignará prioridad a la reparación de caminos y vías ferroviarias entre Ploce, Mostar y Sarajevo.
- b) A más tardar el 3 de diciembre, las partes en el conflicto proporcionarán a los representantes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Sarajevo (o, según corresponda, en Belgrado, Split o Zagreb) el nombre de los representantes de las autoridades locales (a nivel militar, policial y político) de todas las localidades pertinentes con los cuales deberán hacerse los arreglos prácticos para la ampliación de las futuras misiones de socorro y el despacho de convoyes terrestres en beneficio de todas las víctimas que necesitan asistencia.
- c) Los representantes de las Naciones Unidas y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se reunirán regularmente con los representantes nombrados por las partes a fin de hacer arreglos para las futuras misiones de socorro y el despacho de convoyes terrestres de Croacia y de Serbia y de Montenegro a Sarajevo así como a Banja Luka, Bihac, Bileca, Duboj, Foca, Gorazde, Mostar, Tuzla, Vitec y Vlasenica. Este procedimiento se aplicará a todas las zonas de Bosnia y Herzegovina que requieran asistencia humanitaria.
- d) En lo que respecta al grave problema de la detención ilegal de civiles y de las condiciones de detención deplorables, se reconoce que el principal objetivo es asegurar que esas personas sean puestas en libertad y regresen a sus hogares. De no ser ello factible de inmediato, se señalan las siguientes opciones posibles, aplicables a

la luz de los deseos de los detenidos y de conformidad con las disposiciones enunciadas en el párrafo 3 infra:

- la repatriación de los detenidos a zonas controladas por sus respectivas autoridades étnicas;
 - la decisión de permanecer transitoriamente en la zona de detención;
 - el traslado a zonas alejadas del conflicto, bajo supervisión internacional;
 - el refugio transitorio en terceros países.
- e) Los organismos humanitarios internacionales examinarán junto con las partes, como cuestión de urgencia, todos los medios que permitan poner en libertad, en condiciones de seguridad, a los detenidos.
- f) En tanto, las partes se comprometen a asegurar que se hagan los arreglos necesarios para la atención y protección de los detenidos hasta el momento en que su liberación en condiciones de seguridad sea factible, y aceptan que la comunidad internacional vigile de cerca la situación a fin de velar por la seguridad y el bienestar de los detenidos. Con este fin, las partes se comprometen a dar libre acceso a los representantes de la comunidad internacional, con inclusión de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Comunidad Europea y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa.
- g) Habida cuenta de la necesidad de una evacuación inmediata de las personas en críticas condiciones de salud, bajo la supervisión del Comité Internacional de la Cruz Roja, las partes convienen en adoptar garantías de seguridad para permitir la utilización con este fin del aeropuerto de Banja Luka. En esos casos, la evacuación se realizará en el plazo más breve posible. Las partes se comprometen a proporcionar el nombre de los comandantes o autoridades locales que se ocuparán de hacer los arreglos con el delegado del Comité Internacional de la Cruz Roja, en estrecha colaboración con las Naciones Unidas, y que serán personalmente responsables del paso seguro y de la seguridad de las personas evacuadas.
3. Para la aplicación del Programa de Acción, las partes en el conflicto se comprometen a observar los siguientes principios:
- i) todas las partes en el conflicto deberán cumplir las obligaciones dimanantes del derecho humanitario internacional y, en particular, de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales, y todas las personas que cometan u ordenen que se cometan infracciones graves serán personalmente responsables;

- ii) todas las partes en el conflicto tienen la responsabilidad de ejercer su plena autoridad sobre los elementos indisciplinados que se encuentren en la zona pertinente, a fin de impedir la anarquía, las infracciones al derecho humanitario internacional y los abusos de derechos humanos;
- iii) se deberá permitir que los refugiados y personas desplazadas regresen voluntariamente a sus lugares de origen, en condiciones de seguridad;
- iv) todas las prácticas de desplazamiento forzoso, todas las formas de hostigamiento, humillación o intimidación así como la confiscación y destrucción de bienes y todos los demás actos que entrañen la práctica de la limpieza étnica son prácticas odiosas a las que se debe poner término de inmediato;
- v) se debe poner en libertad incondicional y unilateral, bajo supervisión internacional, a todos los civiles actualmente detenidos;
- vi) todas las partes en el conflicto tienen la responsabilidad por la seguridad y protección de las personas actualmente detenidas, hasta que puedan ser puestas en libertad bajo supervisión internacional;
- vii) todas las medidas que se adopten a ese respecto deberán ajustarse al acuerdo logrado por las partes en Ginebra el 22 de mayo, con el auspicio del Comité Internacional de la Cruz Roja;
- viii) todas las disposiciones sobre asistencia humanitaria deberán aplicarse de manera imparcial, sin consideraciones políticas, en beneficio de todos los afectados por el conflicto.

Los representantes de los Copresidentes hacen constar también las siguientes cuestiones señaladas por las partes:

- a) que la asistencia humanitaria deberá proporcionarse de manera imparcial, en beneficio de todos los que la necesiten;
- b) que no cabe esperar que ninguna parte dé garantías de seguridad en nombre de las demás partes en el conflicto;
- c) que se garantizará a las organizaciones humanitarias internacionales un acceso seguro, en el entendimiento muy claro de que ello no podrá significar ventajas militares para ninguna parte.

El 27 de agosto de 1992, en Londres, firmaron copias idénticas de este documento:

Alija Izetbegovic
Presidente, Presidencia de la República
de Bosnia y Herzegovina

Radovan Karadzic

Mate Boban
